

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
JUNTA ELECTORAL	59
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	77
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	98

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1100/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09921626-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre la citada cartera estatal y la Universidad Nacional Del Delta, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover la integridad, transparencia y eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que, en ese sentido, la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, mediante Resolución N° 1123/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito de la citada cartera;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 1172/24 del citado Ministerio, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante el citado Ministerio y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del mencionado Observatorio;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió con la Universidad Nacional Del Delta un Convenio cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre las partes, en el marco del mencionado Observatorio, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;  
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional Del Delta para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" el que, como Anexo Único (CONVE-2025-12830407-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-12830407-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

567e2c9e891d8936f7514576204f9f5b49dc8db077291a3b5a6b2c7fd1e7c665 [Ver](#)

**DECRETO N° 1137/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-07736954-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación interina de Emiliano David CASTRO en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Emiliano David CASTRO en el cargo de Analista de la Delegación Zonal XIX - 25 de Mayo, a partir de la fecha de su notificación, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la designación tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia de José Ignacio IGOILLO, formalizada por Resolución N° 19/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se impulsa conforme lo dispuesto en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 y modificatorias (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Emiliano David CASTRO (DNI N° 30.643.161 - Clase 1985) en el cargo de Analista para prestar servicios en la Delegación Zonal XIX - 25 de Mayo, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1097/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15552919-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley Electoral N° 5.109 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 70, 78, 83, 190, 203 y concordantes de la Constitución Provincial, el 10 de diciembre de 2025 concluyen los mandatos de numerosos/as Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares y corresponde, por lo tanto, su renovación a través de la celebración de elecciones;

Que, mediante el artículo 144 inciso 7° del mencionado plexo normativo, se confiere al Gobernador la atribución de convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones;

Que la Ley N° 5.109 y sus modificatorias, en su artículo 66, dispone que la convocatoria para toda elección será hecha por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para los comicios y expresará en su caso el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares con sus respectivos suplentes que deberá elegir cada distrito electoral;

Que, en virtud de la normativa reseñada, mediante Decreto N° 639/25 se convocó al electorado de la provincia de Buenos Aires, para el 7 de septiembre de 2025, a Elecciones Generales;

Que, en este marco, corresponde que este Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes al normal desarrollo del proceso eleccionario para guardar el orden público, en concordancia con la normativa vigente en la materia y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución provincial y por la Ley Electoral de esta jurisdicción;

Que la Ley N° 13.482 y sus modificatorias establece las normas de organización y el ámbito de actuación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, previendo entre las funciones principales de la Policía de Seguridad llevar a cabo acciones de vigilancia y protección de personas, eventos y lugares públicos y proveer la seguridad de los bienes del Estado y de las personas que se encuentran al servicio del mismo;

Que, asimismo, la Ley N° 15.477, en su artículo 32, enlista entre las funciones del Ministerio de Seguridad la de entender en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, en los temas de seguridad pública;

Que, por su parte, en el artículo 14, enumera entre las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os la representar al Estado en la celebración de acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, por nota identificada como "NO-2025-42071785-APN-VGI#JGM" el Sr. Vicejefe del Gabinete del Interior transmitió la voluntad del gobierno nacional de coadyuvar con el desenvolvimiento en óptimas condiciones de los comicios provinciales, basado en el compromiso por el fortalecimiento de la democracia y de las autonomías provinciales, mediante la posible asignación de efectivos de "fuerzas de seguridad para el día de la elección provincial en similares condiciones, modalidades y cantidades a las previstas para la elección nacional", todo ello a través del Ministerio de Seguridad Nacional y con el fin de colaborar con el comando electoral conformado e integrado por autoridades provinciales;

Que, por ello, resulta pertinente constituir el Comando Electoral provincial con el objeto de garantizar la seguridad del acto eleccionario en sus distintas etapas, como así también resolver las necesidades operativas de las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires y coordinar el desempeño de todas las actividades administrativas, logísticas y operativas, bajo una conducción centralizada y en articulación con las distintas jurisdicciones de la administración pública bonaerense para el normal desenvolvimiento de los comicios convocados por Decreto N° 639/25;

Que dicho Comando Electoral provincial deberá garantizar la observancia de las disposiciones legales vinculadas al acto comicial y, en particular, la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos, de las sedes e infraestructuras destinadas al ingreso y procesamiento de datos para el recuento provisional de resultados, como así también para el escrutinio definitivo, la custodia de las urnas en los lugares de acopio de las mismas y, durante el transporte, en su despliegue y repliegue, como así también la documentación correspondiente al acto electoral hasta la finalización del escrutinio definitivo y toda aquella tarea que implique asistir en la seguridad de la logística del servicio del Correo;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Constituir el Comando Electoral Provincial a los fines de proveer la custodia y seguridad de las Elecciones Generales que fueran convocadas mediante el Decreto N° 639/25.

**ARTÍCULO 2°.** El comando constituido en el artículo 1° dependerá del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Ministerio de Seguridad a designar al/a la Director/a del Comando Electoral Provincial, que desarrollará su labor con carácter ad honorem, y será el/la encargado/a de elaborar una estructura organizativa de mandos y responsables subordinados para coordinar con las Fuerzas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y,

eventualmente, las fuerzas policiales y de seguridad nacionales, para el cumplimiento del objeto y fin del presente decreto.  
ARTÍCULO 4º. El Comando Electoral Provincial asegurará la normalidad del acto comicial, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5.109 y sus modificatorias.

A tal efecto, el Ministerio de Seguridad subordinará el personal y material necesario desde el comienzo de la actividad preelectoral y hasta la finalización del escrutinio definitivo en coordinación con la/el Director/a del Comando Electoral Provincial.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Comando Electoral Provincial tomará a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referentes a las medidas de seguridad, como así también, las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial, en particular la vigilancia de los establecimientos donde funcionen las mesas receptoras de votos, de las sedes de la Junta Electoral Provincial, de la Justicia Federal con competencia electoral, de la custodia de urnas y de la documentación en su depósito y durante su transporte hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Asimismo, podrá adoptar medidas para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y mantener relación directa con los Ministerios y sus dependencias involucradas en la realización del acto comicial, los que prestarán la máxima colaboración posible dentro de sus áreas. De igual modo podrá emitir reglas operativas de actuación que respeten los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad conforme el marco normativo vigente.

ARTÍCULO 6º. El/la Director/a del Comando Electoral Provincial mantendrá informada a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires sobre las novedades del despliegue, desarrollo de la elección y el repliegue de los materiales y documentación electoral.

El Ministerio de Seguridad establecerá un mecanismo de información en tiempo real con la Junta Electoral y el Ministerio de Gobierno sobre dichas novedades.

ARTÍCULO 7º. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos subordinará al Comando Electoral Provincial los efectivos del Servicio Penitenciario Bonaerense que éste requiera.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud, la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Vialidad prestarán la máxima colaboración logística que el Comando Electoral Provincial requiera.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Comando Electoral Provincial, al sólo efecto del cumplimiento del presente Decreto, a impartir órdenes, adoptar medidas para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y a mantener relación directa con gobiernos locales y organismos provinciales, los que le prestarán colaboración en el máximo grado de sus posibilidades.

ARTÍCULO 10. Facultar al Ministro de Seguridad a celebrar y aprobar convenios de colaboración, en el marco del presente Decreto, con el Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 12. Remitir copia del presente decreto a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1160/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09880127-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de Nicolás MOLINA en el ámbito del citado organismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Nicolás MOLINA, en el cargo de Analista de la Delegación Zonal XI - Mercedes, a partir del 1º de abril de 2025, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la designación tiene origen en la vacante producida por la limitación de la designación de Magdalena ALZUETA en el cargo de Analista en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XI - Mercedes, formalizada por Decreto N° 1280/24;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades A Delegación Zona XI - Mercedes, a partir del 1° de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Nicolás MOLINA (DNI N° 37.977.927 - Clase 1994) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la citada Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 151-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (CAF) para la realización de la obra: "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) en La Plata", en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I"; financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 10061;

Que, mediante la Resolución RESO-2024-328-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 7 de octubre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) en La Plata", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$150.888.613,58), a valores de agosto de 2024, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que, se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que, se recibieron CUATRO (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2024 conforme el ACTA-2024-41794514-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes de apertura de ofertas, correspondiéndole la suma de pesos ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco con dos centavos (\$163.746.375,02) en virtud de lo informado mediante NO-2025-03862078-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el "Informe sobre la Evaluación de Ofertas", identificado como IF-2025-10875118-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, recomendando la desestimación de la Oferta N° 4: ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. por no presentar debidamente la Planilla de Cotización que, como ANEXO B, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme al Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, recomienda rechazar la Oferta N° 1: USIMIX S.R.L. por no dar respuesta a la solicitud de aclaraciones realizada conforme Artículo 24 del PBCP; la Oferta N° 2 de IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. por no dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 18, 26 y Apartado 18 del Anexo M del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y no presentar debidamente la Planilla de Cotización (ANEXO B) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Oferta N° 3 de COBAIRES S.A. por no dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 16 y al requisito exigido en el apartado B1)- del Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por nota NO-2025-10938528-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se remite a CAF para conocimiento, el mencionado Informe de Evaluación de Ofertas;

Que, CAF mediante IF-2025-11001070-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se ha expedido sin comentarios al "Informe sobre la Evaluación de Ofertas" emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, en ese entendimiento, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (CAF);

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310 y N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N°

777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 2/24 (CAF) para la contratación de la obra "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) en La Plata", en el partido de La Plata, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 10061, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la Oferta N° 4 presentada por ONIUKA CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir sustancialmente con la debida presentación de la Planilla de Cotización, conforme al ANEXO B, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Oferta N° 1 presentada por USIMIX S.R.L. por no dar respuesta a la solicitud de aclaraciones realizada en virtud de lo previsto en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones; rechazar la Oferta N° 2 de IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. por no cumplir sustancialmente con los requisitos previstos en los artículos 18, 26 y Apartado 18 del Anexo M y no presentar debidamente la Planilla de Cotización (ANEXO B) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y la Oferta N° 3 de COBAIRES S.A. por no cumplir sustancialmente con los requisitos del Artículo 16 y al requisito exigido en el apartado B1)- del Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 2/24 CAF para la contratación de la obra "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) en La Plata", en el partido de La Plata, de acuerdo a los criterios esgrimidos ut supra.

ARTÍCULO 5°. Proceder a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, a devolver las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los Artículos 2 y 3 de la presente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 39-SSTAYLMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N°12/2024, para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESO-2024-80-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 3 de diciembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de Horas Máquina para la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos dos mil doscientos setenta millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos (\$2.270.267.142,00), por un plazo de vigencia del contrato desde su perfeccionamiento hasta cumplidos los ocho (8) meses de su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo Único del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente Licitación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 10 de enero de 2025, surge que se presentaron a cotizar las firmas E V A SA - CUIT 30-70225040-0; JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - CUIT 30-71426920-4; GERONIMO RIZZO S.A. - CUIT 33-50085794-9; MARCALBA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-60867483-3; Y OLIVO ZAMBANO S.A.- CUIT 30-56501243-2;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta de aquellas que por el monto correspondía el ingreso de garantía y la constancia de puesta en custodia de cada póliza recibida, emitida por PBAC;

Que, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a tomar intervención a los fines de realizar el pertinente informe técnico-económico;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la licitación de referencia conforme al artículo 32 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, previo a expedirse solicitó aclaraciones al Informe Técnico; Que, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica tomó una segunda intervención a los fines de dar cumplimiento con el requerimiento de aclaraciones, emitiendo en consecuencia un segundo informe técnico complementario;

Que, oportunamente, y no quedando tramitaciones pendientes, la Comisión Asesora de Preadjudicación procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestando que, "(...) *Habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las páginas web del Boletín Oficial, en el portal PBAC y del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se han presentado cinco (5) ofertas, a saber: MARCALBA S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., cada una de ellas por la totalidad de los renglones (...) conforme se desprende de los IF Técnicos N° IF-2025-06111743-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y N° IF-2025-08321491-GDEBA-DOMIYSPGP emitidos por la Dirección Provincial de Hidráulica, para la zona de trabajo Conurbano Norte solo cumple GERÓNIMO RIZZO S.A.; para la zona de trabajo Conurbano Centro, solo cumple MARCALBA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. es el único oferente que cumple para la Zona de Trabajo Conurbano Sur, teniendo en cuenta los requisitos técnicos previstos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas básicas.- (...) Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por el oferente GERÓNIMO RIZZO S.A. para la ZONA de trabajo N° I, por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos (\$719.301.500,00); para la Zona de Trabajo N° II se declara la conveniencia de la oferta presentada por MARCALBA S.A., por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce (\$738.691.114,00); y para la Zona de trabajo N° III se declara la conveniencia de la propuesta efectuada por OLIVO ZAMBANO S.A., por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos (\$667.150.532,00), atento a que cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos ajustándose en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas, resultando ser dichas propuestas las más convenientes para los intereses del fisco. (...)";*

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981; el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2024, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-1145-LPU24, para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total que asciende a la suma total de pesos dos mil ciento veinticinco millones cuatrocientos trece mil ciento cuarenta y seis (\$2.125.413.146), por un plazo de vigencia del contrato desde su perfeccionamiento hasta cumplidos los ocho (8) meses de su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), y con cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las firmas MARCALBA S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., EVA S.A. Y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. para la ZONA de Trabajo Conurbano Norte; la presentada por OLIVO ZAMBANO S.A., EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO para la ZONA de trabajo Conurbano Centro; y la presentada por MARCALBA S.A., EVA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. Y JOSE LUIS TRIVIÑO para la ZONA de Trabajo Conurbano Sur, por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación agregado en el Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y adjudicar a la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9) los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Norte, por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos (\$719.301.500); a la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) los Renglones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Centro, por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce (\$738.691.114); y los renglones N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, correspondiente a la ZONA de Trabajo Conurbano Sur a la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243-2), por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos (\$667.150.532).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 3°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9), deberá afianzar el importe de pesos setenta y uno millones novecientos treinta mil ciento cincuenta (\$71.930.150); la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) deberá afianzar el importe de pesos setenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento once con cuarenta centavos (\$73.869.111,40); y la firma OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243-2) deberá afianzar el importe de pesos sesenta y seis millones setecientos quince mil cincuenta y tres con veinte centavos (\$66.715.053,20), todo ello conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle que se surjan de las órdenes de provisión.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir y firmar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la Firma GERÓNIMO RIZZO S.A. (CUIT 33-50085794-9), por un monto total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos (\$719.301.500); a la firma MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) por un monto total de pesos setecientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce (\$738.691.114) y a OLIVO ZAMBANO S.A. (CUIT 30-56501243- 2), por un monto total de pesos seiscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos (\$667.150.532).

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado., publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 3163-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Mayo de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-40619038-GDEBA-DPPMMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0265-LPU25 tendiente a la adquisición de antibióticos de alto costo con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos la cual manifiesta: *"...La resistencia a los antibióticos es un problema creciente a nivel mundial. La compra centralizada no solo facilitará el acceso a tratamientos efectivos, sino que también contribuirá a un uso más responsable de estos medicamentos, promoviendo prácticas adecuadas de prescripción. La implementación de un sistema de compra centralizada de antibióticos de alto costo es una estrategia necesaria para optimizar recursos, garantizar acceso equitativo a tratamientos y mejorar la calidad de atención en salud. Ante el aumento del consumo y los costos, esta medida es esencial para enfrentar los retos de la resistencia a los antibióticos y asegurar una gestión sostenible del sistema de salud. En virtud de lo expuesto, se impulsa el presente requerimiento para la adquisición de los medicamentos incorporados en el formulario de requerimiento, estimando dar cobertura por el término de 12 (doce) meses, por un monto total de pesos ocho mil novecientos treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho (\$ 8.933.276.698,00), correspondiendo encuadrar el procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 59/19. En consecuencia, se remiten las presentes a fin de dar curso al proceso de adquisición de los insumos referidos..."*;

Que, a orden N° 4, se adjuntan la solicitud de presupuestos a diversas firmas y las cotizaciones recibidas; Que, a orden N° 6, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 24, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 27 y N° 29, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 46, la Dirección Provincial de Política de Medicamentos aclara: *"...el presente requerimiento no cuenta con antecedentes de compra por ser el primero impulsado de manera centralizada. Asimismo, es importante señalar que los hospitales provinciales han adquirido, para períodos previos, dichos insumos de forma individual y que bajo esta modalidad el control adecuado de su uso es difícil de regular. Por otra parte, las cantidades solicitadas revisten de un componente de consumo real /histórico y un componente de carácter excepcional que resulta ser la imprevisibilidad a la que se encuentra sujeta el propio uso del insumo, ya que no es posible anticipar en qué proporción la población bonaerense puede verse afectada a diversas infecciones/enfermedades que requieran la aplicación de los medicamentos solicitados, así como tampoco puede preverse para cada infección particular la alta o baja resistencia a los antibióticos habituales. Amen de la imprevisibilidad señalada, la certeza que encontramos es que la Provincia de Buenos Aires no queda excluida de la rápida propagación mundial de bacterias multirresistentes que provocan infecciones que no pueden tratarse con los antimicrobianos habituales, generando la necesidad del uso de nuevos medicamentos más costosos, como Ceftazime-Avibactam (CAZ-AVI) (renglón 5 del formulario de requerimiento). Veremos que, según los datos del último reporte del Programa Nacional VIHDA (Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina), durante 2023 se registró que el 50,42% de las K. pneumoniae aisladas de las 3 Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) vigiladas en áreas críticas son resistentes a carbapenemes (RC). Respecto de los mecanismos de resistencia, a nivel nacional predominan, KPC (25,5 %),*

*MBL (22,16 %) y OXA-48-like (2,76 %)...*;

Que, a orden N° 57, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 62, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-5524-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 68, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 71, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 75, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25;

Que, a órdenes N° 82, N° 92 y N° 98, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de junio de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ocho mil novecientos cincuenta y nueve millones quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$8.959.503.451,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de antibióticos de alto costo con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-10932846-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2024-44028861-GDEBA-DPPMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de antibióticos de alto costo con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de pesos ocho mil novecientos cincuenta y nueve millones quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$8.959.503.451,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de junio de 2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5524-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

PLIEG-2025-10932846-GDEBA-DCMEIFMSALGP	cc2f134bcd6b2b4a7c0bcfa1fa68c86bbc94b4201ffebae62ae697be63cbcc37	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-44028861-GDEBA-DPPMMSALGP	e8bc536b9918e54bdf8d3397be2376ca5513880270493d8bef44325ac4a03050	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 933-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-33126032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-01496640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-01497348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento de protección balística y antidisturbios y cursos de capacitación, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en órdenes 2/20, 24, 47/68 y 105/106, mediante las cuales la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III - Condiciones Particulares, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis mil setecientos noventa y un millones setecientos veinticuatro mil quinientos (\$16.791.724.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24 -orden 88-;

Que en orden 140 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-5332-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-09463414-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-09463569-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 133/134-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 136-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia en su intervención obrante en orden 160, se expidió al respecto la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -orden 168-;

Que mediante Nota N° NO-2025-13622686-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 174-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) -orden 182-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7°, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento de protección balística y antidisturbios y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III - Condiciones Particulares, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis mil setecientos noventa y un millones setecientos veinticuatro mil quinientos (\$16.791.724.500,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-16995205-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 15/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA-: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.102.518.250,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$269.879.250,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.777.000,00). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 (\$1.397.550.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMIL, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 872-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-42298809-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico al Convenio Marco, con su Anexo Único y sus Actas Complementarias de la N° 1 a la N° 11, suscriptos por la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco aprobado por RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP, se suscribió con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas;

Que en ese contexto, ambos organismos promueven el desarrollo de todas aquellas acciones que resulten procedentes a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso y continuidad de estudios superiores para las personas que se encuentren privadas de su libertad, alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que los centros de estudiantes universitarios existentes en las Unidades Penitenciarias representan espacios fundamentales para el desarrollo de las actividades universitarias y educativas en general;

Que la conformación del Circuito Universitario en Cárceles (C.U.C) ha resultado una experiencia favorable al desarrollo y fortalecimiento de la educación universitaria intramuros;

Que, en ese marco, se celebra un Convenio Específico con el objeto de promover los procesos destinados a la educación universitaria de la Universidad Nacional de La Plata y sus respectivas Facultades, en todos sus formatos (carreras universitarias, diplomaturas universitarias, educación formal alternativa, investigación, formación en oficios, extensión y educación no formal) y modalidades posibles (presencial, virtual u otras alternativas existentes o a implementar en el futuro) destinada a la población privada de su libertad alojada en Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de esta cartera ministerial;

Que, a su vez, las partes acuerdan concentrar las actividades universitarias en las siguientes Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires: Unidad Penitenciaria N° 1 (Lisandro Olmos - La Plata), Unidad Penitenciaria N° 8 (Los Hornos - La Plata), Unidad Penitenciaria N° 9 (La Plata), Unidad Penitenciaria N° 24 (Florencio Varela), Unidad Penitenciaria N° 31 (Florencio Varela), Unidad Penitenciaria N° 32 (Florencio Varela), Unidad Penitenciaria N° 33 (Los Hornos - La Plata) y Unidad

Penitenciaria N° 51 (Magdalena), que conforman el Circuito Universitario en Cárceles, pudiendo mediante acuerdo expreso entre ellas, modificarlas por razones académicas y/u operativas;

Que, asimismo, a los fines de unificar los procedimientos relativos al ingreso y permanencia de estudiantes privados/as de la libertad a dependencias de la Universidad Nacional de La Plata, los organismos suscribientes han elaborado un "Protocolo de ingreso y permanencia de estudiantes privados/as de la libertad y guardias penitenciarias en dependencias de la Universidad Nacional de La Plata", cuyo contenido se encuentra detallado en el Anexo Único del Convenio precitado;

Que, las acciones específicas que devengan del desarrollo de las actividades previstas en el Convenio Específico, serán determinadas por las Actas Complementarias que regulan las carreras universitarias de grado según cada Facultad y Escuela Universitaria de Oficios;

Que en ese contexto, se suscribieron ONCE (11) Actas Complementarias con las siguientes Facultades y Cursos Universitarios de Oficios de la Universidad Nacional de La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de periodismo y Comunicación Social, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Trabajo Social, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Artes, Facultad de Ingeniería y Cursos Universitarios de Oficios;

Que la vigencia del precitado Convenio es de TRES (3) años a partir de su aprobación, pudiendo ser renovable por acuerdo expreso de las partes, salvo voluntad en contrario mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a TREINTA (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2  
DEL DECRETO N° 1470/04 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico al Convenio Marco, Anexo Único y sus Actas Complementarias de la N° 1 a la N° 11 de fecha 12 de mayo de 2025, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2025-16453855-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16454934-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16455395-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16455780-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16456235-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16456635-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16457629-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16458051-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16458361-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16458790-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16459172-GDEBA-DPTYJMJDHGP, IF-2025-16459443-GDEBA-DPTYJMJDHGP e IF-2025-16459730-GDEBA-DPTYJMJDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 875-MJDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13487016-GDEBA-DDDPPMJJDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Roberto Osvaldo LESCANO (DNI 7.624.672), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 43;

Que, mediante documento NO-2025-07610471-GDEBA-DDDPPMJJDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 13 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-07857191-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor LESCANO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, Nora Laura CALANDRA (DNI N° 26.146941), y Roberto Osvaldo LESCANO (DNI 7.624.672), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-17100429-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 3 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$3.840.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 964-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Mayo de 2025

**VISTO:** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 510/2021 y el expediente EX-2025-08489576-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, en el predio denominado "Barrio Malvinas Argentinas", sito en el Partido de Lomas de Zamora, en el marco de lo prescripto por la Ley 10.908, la Resolución 99/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 63-19-2002 e inscriptos en las matrículas N° (063) 12.568, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires según consta en el informe de dominio agregado a orden 6;

Que según resolución 99/03 los adjudicatarios originales son Lobo Teodolino Ignacio, DNI 16.177.443; Ibarra María Alejandra, DNI 29.094.946; Cabrera Gabriela Claudia, DNI 20.371.237 y Biusso Francisco José, DNI 4.793.982.

Que se ha realizado relevamiento ocupacional de la parcela a adjudicar obrando a orden 8, los correspondientes censos de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para ser adjudicatarios; a su vez, en los relevamientos ocupacionales han firmado una Declaración Jurada donde manifiestan no ser titulares de otro inmueble.

Que del relevamiento ocupacional surge que ha habido modificaciones en la ocupación de la parcela adjudicada por la Resolución 99/03;

Que se ha constatado el fallecimiento de BIUSSO, Francisco José, DNI 4.793.982, según consta en el certificado de fallecimiento a orden 7.

Que se ha solicitado información al registro de beneficiarios a orden 10, según resolución 46/07, y según consta en la respuesta a orden 11, los beneficiarios no cuentan con ningún beneficio otorgado con anterioridad por este organismo.

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación de Lobo Teodolino Ignacio, DNI 16.177.443; Ibarra María Alejandra, DNI 29.094.946; Cabrera Gabriela Claudia, DNI 20.371.237 y Biusso Francisco José, DNI 4.793.982 y dar de alta a sus actuales ocupantes, Cabrera Gabriela Claudia, DNI 20.371.273; Echagaray Eduardo Efraim, DNI 26.813.129; Ibarra María Alejandra, DNI 29.094.946 y Lobo Teodolino, DNI 16.177.443, y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme las prescripciones establecidas en las leyes mencionadas;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 510/2021 y,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación a Lobo Teodolino Ignacio, DNI 16.177.443; Ibarra María Alejandra, DNI 29.094.946; Cabrera Gabriela Claudia, DNI 20.371.237 y Biusso Francisco José, DNI 4.793.982 producidas en el Barrio Malvinas Argentinas, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los lotes de terrenos ubicados en el Barrio denominado "Malvinas Argentinas" del Partido de Lomas de Zamora, con cargo de construcción de vivienda propia a Cabrera Gabriela Claudia, DNI 20.371.273; Echagaray Eduardo Efraín, DNI 26.813.129; Ibarra María Alejandra, DNI 29.094.946 y Lobo Teodolino Ignacio, DNI 16.177.443.

ARTÍCULO 3°. Determinar el monto del precio del terreno en PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.562.858,68), pagadero en 120 cuotas iguales y consecutivas de TRECE MIL VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.023,82).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo los casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria, teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020 y su modificatorio 510/2021.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo anterior, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en la Ley 10.908 y la Resolución 99/2003.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1071-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de mayo de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-08387272-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción N° 05/25, Número de Proceso de Compra 371-0070-CDI25, tendiente a la adquisición de colchones y frazadas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-590-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de marzo de 2025, obrante en número de orden 24, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 05/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 34/35 y 37/38, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro;

Que en número de orden 39, luce el Acta de Apertura realizada el día 26 de marzo de 2025, donde consta que se presentaron dieciséis (16) firmas: OLAZUL S.A., GRUPO SALA S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, BIGVEF S.R.L., BELCLAU S.A., SERVI GALO S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., PIAMOND S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, KOM-AR S.R.L., IL TEDESCO S.A., REAL DE CATORCE S.A., GRUPO VENTE S.A., y GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos veintitrés (23) Pliegos;

Que en número de orden 56 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 79 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, se sirva producir informe técnico sobre las muestras exigidas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntándose el mismo en número de orden 80 confeccionado por la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata;

Que en número de orden 81 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES y GRUPO DIVARIO S.R.L., obrando respuestas en números de orden 83 y 98;

Que en número de orden 85 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a las firmas TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., ABC SOLUCIONES S.R.L., BELCLAU S.A., GRUPO VENTE S.A., ALVARO RAUL OMAR, KOM-AR S.R.L., SERVI GALO S.R.L., PIAMOND S.A., IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OLAZUL S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, REAL DE CATORCE S.A., y BIGVEF S.R.L., por la suma total de pesos seis mil doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil (\$6.217.585.000,00);

Que en número de orden 86 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas; Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 106;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 110;

Que en números de orden 111 y 112 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 113;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que en número de orden 150 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones indicando conforme artículo 9° de la Resolución OPC N° 17/2022 y su modificatoria 29/2023, que llas 17000 frazadas adjudicadas en favor de CIEN MILLAS S.A. y las 24950 frazadas adjudicadas en favor de GRUPO SALA S.A., se adjudicaron a las ofertas admisibles más

económicas que permiten satisfacer las necesidades requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 05/25, Número de Proceso de Compra 371- 0070-CDI25, autorizada por RESO-2025-590-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de marzo de 2025, y adjudicar a las firmas TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., ABC SOLUCIONES S.R.L., BELCLAU S.A., GRUPO VENTE S.A., ALVARO RAUL OMAR, KOM-AR S.R.L., SERVI GALO S.R.L., PIAMOND S.A., IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., OLAZUL S.A., REZZONICO HECTOR AQUILES, REAL DE CATORCE S.A., y BIGVEF S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-11816478-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de colchones y frazadas, con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento del área en el Centro Logístico de este Ministerio, ubicado en Tolosa, calle 2 y 522, y/o en las zonas afectadas por los eventos climáticos, siendo los gastos de fletes y acarrees por cuenta del adjudicatario, por la suma total de pesos seis mil doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil (\$6.217.585.000,00), con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS" la oferta de la firma GRUPO VENTE S.A. por los renglones y motivos allí expuestos

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis mil doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil (\$6.217.585.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a emitir y autorizar la/s orden/es de compra correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Solicitar a las firmas adjudicatarias dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente dar cumplimiento a la publicidad establecida en el punto VII del artículo 18, apartado 2º, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones y al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 277-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16806235-GDEBA-DCEYNPMECONGP por el cual se propicia modificar los clasificadores presupuestarios vigentes aprobados por Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos clasificadores fueron aprobados por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios;

Que se hace imprescindible contar con una mayor precisión en las imputaciones del Clasificador por Objeto del Gasto vigente;

Que, por lo expuesto, resulta procedente ajustar los clasificadores presupuestarios vigentes, a fin de asegurar la correcta formulación y ejecución del Presupuesto Provincial, tendiente al logro de una justa apropiación de los gastos y recursos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido en sentido favorable la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 97/15 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 97/15 B EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en el clasificador por Objeto del Gasto, la cuentas 1.5.1 y 1.5.2 que registrarán los gastos asociados a la atención de las indemnizaciones por accidentes de trabajo y Otras Asistencias Sociales al Personal, respectivamente. Las descripciones de las mismas serán las siguientes:

*“1.5.1 Indemnizaciones por accidentes de trabajo: Prestaciones dinerarias que realiza el Estado en carácter de empleador por indemnizaciones y sus intereses, si correspondiera, conforme a la normativa vigente.”*

*“1.5.2 Otras: Gastos destinados a brindar esparcimiento, a atender indemnizaciones por otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento, entre otros. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias y, en general, aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.”*

ARTÍCULO 2°. Modificar en el clasificador por Objeto del Gasto la cuenta 3.8.3 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“3.8.3 Multas y Recargos: Gastos en concepto de multas, intereses y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar, con exclusión de los que corresponda imputar en la cuenta*

*1.5.1 Indemnizaciones por accidentes de trabajo y la cuenta 3.8.5 Juicios y Mediaciones.”*

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 69-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025” estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios

instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en A3 Mercados Sociedad Anónima, a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 -, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA  
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 20 de mayo de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 22 de mayo de 2025.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable:
      - (i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
      - (ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés

para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

b) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés:

(i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

(ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
- b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Analia Tello**, Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **RESOLUCIÓN N° 29-MHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra mencionada se enmarca en la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59, en el Decreto-Ley N° 7647/70 y Ley N° 15.394, sus normas modificatorias y complementarias, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano impulsa el procedimiento licitatorio;

Que las áreas competentes han incorporado la documentación técnica y la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, a saber: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2025-13726029-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-13726483-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2025-03318322-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Especificaciones Técnicas

Particulares (IF-2025-13492616-GDEBADNYTMHYDUGP), Memoria técnica descriptiva (IF-2025-03255137-GDEBADNYTMHYDUGP), Planos de la obra (IF-2025-03272357-GDEBADNYTMHYDUGP e IF-2025-03268671-GDEBADNYTMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF-2025-03301335-GDEBADNYTMHYDUGP), Formularios de Cotización y Desglose (IF-2025-03314051-GDEBADNYTMHYDUGP), cómputo y presupuesto (IF-2025-12592342-GDEBADNYTMHYDUGP);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 172/24 de este Ministerio, se estableció el uso del Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires y la aplicación de la Mesa de Entradas Digital (MED), disponibles en <https://portal.gba.gov.ar/>, de manera progresiva como canales regulares para el ingreso de peticiones y documentación en el marco de los procedimientos administrativos que tramitan ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que en uso de las facultades establecidas por el artículo 2° de la resolución citada, el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal a través de su Resolución N° 1/2025 estableció el uso obligatorio del Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>) como canal para el ingreso de las ofertas que se presenten en el marco de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano encuadrados en la Ley N° 6.021 y sus normas complementarias y reglamentarias, conforme se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos;

Que, en consecuencia, la presente documentación licitatoria, prevé la presentación de ofertas a través de modalidad híbrida, debiendo ingresarse el denominado Sobre N°1 a través de la MED del Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires, incluyendo únicamente la documentación requerida en los apartados A), B), C) y D) del artículo 3.12.1 del P.C.G., mientras que en soporte físico en un sobre cerrado y lacrado, deberá presentarse la documentación requerida para el Sobre N° 2 según lo indicado en el artículo 3.12.1 del Pliego de Condiciones Generales;

Que interviene en el marco de su competencia el Consejo de Obras Públicas realizando una serie de observaciones las cuales fueron atendidas por las áreas correspondientes;

Que la obra cuyo procedimiento licitatorio se impulsa se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un plazo de ejecución de 540 días corridos para el lote 1 y de 365 días corridos para el lote 2;

Que el Decreto N° 635/2021 establece que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 38/100 (\$4.921.873.911,38) con IVA incluido, equivalente a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES CON 40/100 UVIs, (4.918.873,40 UVIs) considerando el valor correspondiente al día 31/01/2025 (\$1.000,61 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al 10 % del valor del monto total del contrato;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad acompaña imputación presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios se expide en el marco de sus competencias;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, la Dirección Provincial Técnico Legal, y la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a Licitación Pública para la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/1959 y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2025-13726029-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-13726483-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2025-03318322-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2025-13492616-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Memoria técnica descriptiva (IF-2025-03255137-GDEBADNYTMHYDUGP), Planos de la obra (IF-2025-03272357-GDEBA-DNYTMHYDUGP e IF-2025-03268671-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF-2025-03301335-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Formularios de Cotización y Desglose (IF-2025-03314051-GDEBA-DNYTMHYDUGP), cómputo y presupuesto (IF-2025-12592342-GDEBADNYTMHYDUGP), que regirá la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, con un plazo de ejecución de 540 días corridos para el lote 1 y de 365 días corridos para el lote 2 y un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 38/100 (\$4.921.873.911,38) con IVA incluido, equivalente a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES CON 40/100 UVIs, (4.918.873,40 UVIs) considerando el valor correspondiente al día 31/01/2025 (\$1.000,61 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los sobres N° 1 que conforman las ofertas se recepcionarán por la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>), mientras que los sobres N° 2 deberán entregarse físicamente en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 PB, en ambos casos hasta el día 17

de junio de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el acto de apertura de los Sobres N° 2 de la presente Licitación Pública se realizará el 17 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788, 2do Subsuelo, de la ciudad de La Plata. En el Acto de Apertura se verificará en el Sobre N° 2 el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) del artículo 17 de la Ley N° 6021; y habiéndose corroborado el cumplimiento de los mismos, seguidamente y en el mismo acto, se abrirá virtualmente el sobre N° 1; labrándose Acta de todo lo actuado.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar la publicación de los avisos respectivos en con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura y, por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar> y en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 6.021; estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: [compras@mhydu.gba.gov.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/2018.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3861/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 1, Proyecto 15056, Actividad 0, Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 49 Azul, Cuenta Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 8.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° del presente a Nora Alejandra RODRIGUEZ - DNI N° 23.219.146, María Cecilia VILCHEZ - DNI N° 20.233.770 y María Fernanda VALLONE - DNI N° 31.820.606.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

**Silvina Batakis**, Ministra.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### RESOLUCIÓN N° 142-MTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del "PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el "PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PREBA- establecidos el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBAMTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP, RESO-2024-175-GDEBA-MTGP, RESO-2025-6-GDEBAMTGP la RESOL-2024-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-9-APNCNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-13-APN-CNEPYSMVYM#MT, la RESOL-2024-17-APNCNEPYSMVYM#MT y la RESOL-2025-5-APN-CNEPYSMVYM#MCH del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" - PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50 %) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP de fecha 1 de junio de 2022, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP de fecha 16 de marzo de 2023, RESO-2023-160-

GDEBA-MTGP de fecha 2 de mayo de 2023, RESO- 2023-268-GDEBA-MTGP de fecha 17 de agosto de 2023, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP de fecha 11 de octubre de 2023, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP de fecha 19 de abril de 2024, RESO-2024-109-GDEBA-MTGP de fecha 23 de mayo de 2024, RESO-2024-175-GDEBA-MTGP de fecha 7 de agosto de 2024 y RESO-2025-6-GDEBA-MTGP de fecha 10 de enero de 2025 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022, N° 11/2022, N° 15/2022, N° 5/2023, N° 10/2023, N°15/2023, N° 4/2024, N° 9/2024, N° 13/2024, N°17/2024 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 5/2025 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2025-5-APN-CNEPYSMVYM#MCH- se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses de ABRIL en PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$302.600), de MAYO en PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$308.200), de JUNIO en PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$313.400), de JULIO en PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$317.800) y de AGOSTO en PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 322.000), siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el monto de las asignaciones dinerarias previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$151.300) a partir del 1º de ABRIL de 2025, de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$154.100) a partir del 1º de MAYO de 2025, de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$156.700) a partir del 1º de JUNIO de 2025, de PESOS CIENTO CINCUENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS (\$158.900) a partir del 1º de JULIO de 2025 y de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000) a partir del 1º de AGOSTO de 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que los montos establecidos en el artículo 1º comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

## **MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 337-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00104485-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Marta ROJAS a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente María Marta ROJAS, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0201-II-A, Psicólogo 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que el Director de Mesas Locales Intersectoriales ha prestado conformidad al traslado interno; Que María Marta ROJAS prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que, se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24-**

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Marta ROJAS (DNI N° 20.908.700 - Clase 1969), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0201-II-A, Psicólogo 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 360-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-28509081-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de diversas personas, con destino a la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral solicita el traslado interno de diversas personas, quienes revistan en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, con una retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se detallan en el Anexo I identificado como IF-2024-30089666-GDEBA-DDDPPMMYDGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que las agentes de marras han prestado su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que mediante Decreto N° 1033/23, se estableció, en el ámbito de la citada cartera ministerial, a partir del 1° de mayo de 2023, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en virtud de que la dependencia de destino del presente traslado posee un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y la agente Claudia Sabrina SANTILLAN posee un régimen horario de treinta (30) horas semanales en consecuencia, debe proceder en esta a instancia al cambio de régimen de horario;

Que la mencionada agente ha prestado su conformidad al cambio de régimen de horario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24-  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de dieciséis (16) cargos, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, conforme se detalla en la Providencia (PV-2025-03707297-GDEBA-DCMMYDGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2024-30089666-GDEBA-DDDPPMMYDGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, provenientes de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1,

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 7 Cargos.

Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 6 Cargos.

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 2 Cargos.

ARTÍCULO 4°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Claudia Sabrina SANTILLAN (DNI N° 31.506.023 - Clase 1985), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar C, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con el Decreto N° 1033/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-05916348-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico- funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 82/25 de esta Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de las dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-15320930-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-15129371-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-15321068-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

Anexo I	ec94d1b2ab7081f21c3ea6dc5993afcb5d0e274f9a065ad5fa1dedf8353c28d2	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	7f11faa51d04342c3c0f2380df01a649e7fd81a0a71247d9181810ff00388710	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	efa1c7da4ac92e737812e7b1fc4eef4f7594cc8dea29541292c70ecbb9e9153e	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

### RESOLUCIÓN N° 67-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el EX-2024-34922162-GDEBA-DPSOPCGP, la RESO-2025-7-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del EX-2024-34922162-GDEBA-DPSOPCGP, la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240 interpuso un recurso de revocatoria, contra la RESO-2025-7-GDEBA-OPCGP, por la cual se le aplicó la sanción de suspensión por el plazo de cuatro (4) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1) y 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

Que la resolución mencionada fue notificada al proveedor el día 07/01/25, conforme surge del orden 52 de las actuaciones, realizando el mismo su presentación el día 16 de enero del corriente, tal como surge del orden 56;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo Provincial de Contrataciones mediante PV-2025-03711334-GDEBA-DALOPCGP, remitiendo las actuaciones a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a los efectos de su evaluación, en los términos del art. 88 y ccs. del Dec-Ley 7647/70;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y por la Dirección de Procedimientos Sancionatorios en su IF-2025-04213316-GDEBA-DPSOPCGP, de la Nota presentada por el proveedor y que se encuentra incorporada en el orden 56 de las presentes, surge que las Órdenes de Compra allí mencionadas por parte de la encartada, no se corresponden con el expediente por el cual tramitó la contratación y que da origen al presente procedimiento sancionatorio;

Que ante lo informado por las Direcciones supra mencionadas y a los fines de poder dar un correcto tratamiento al planteo realizado por la firma KFF S.A. mediante la Nota presentada, la Dirección Provincial de Asistencia Técnico- Legal solicitó al departamento de sanciones de este Organismo Provincial de Contrataciones, que requiera al proveedor las aclaraciones pertinentes a efectos de tratar de manera adecuada los planteos formulados en la referida Nota;

Que ante dicho requerimiento la firma respondió mediante el correo electrónico que se incorpora como IF-2025-05910092-GDEBA-DPATLOPCGP, indicando textualmente que "La nota adjunta surge del Expediente N° EX-2024-34922162-GDEBA-DPSOPCGP. RESO-2025-7-GDEBA-OPCGP";

Que por los motivos expuestos y a los fines de dar cumplimiento con el Decreto-Ley N° 7647/70, la Nota presentada por la firma KFF S.A. será tratada como un recurso en los términos del art. 88 de la normativa citada, a los fines de garantizar el debido procedimiento administrativo y de resguardar el derecho de defensa del administrado;

Que la firma alega en su Nota no haber podido hacer frente al cumplimiento de las entregas derivadas de las Órdenes de Compra debido a la falta de materias primas y a que los precios se encontraban desactualizados;

Que sostiene el proveedor que dio las explicaciones correspondientes al Hospital y que supuestas dificultades de conexión

en el correo oficial de comunicaciones pudo haber dificultado la comunicación entre las partes;

Que menciona además la firma que la empresa KFF S.A. es una de las pocas empresas de Industria Nacional fabricante de insumos médicos, que contribuyen hace muchos años a la generación de empleo y al desarrollo Nacional y que nunca recibieron penalidades ni sanciones previas a este incumplimiento en el que debieron incurrir por razones de fuerza mayor;

Que por último consideran que la sanción recibida los está afectando en las pre-adjudicaciones y adjudicaciones en curso, lo que perjudicaría notablemente al Ministerio de Salud;

Que solicitan evaluar la desafectación de la sanción impartida o en su defecto la reducción de la misma;

Que en relación con los argumentos esgrimidos por el proveedor, es preciso señalar que para eximir de responsabilidad a la co-contratante del incumplimiento de sus obligaciones, deben cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 8 inc. C) de la Ley N° 13.981;

Que la eximición de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor deben ser analizadas por la jurisdicción contratante, ya que es la competente para decidir en materia de rescisión contractual, no resultando objeto de tratamiento en esta instancia;

Que el dictado del acto que rescindió la Orden de Compra (DISPO-2024-1589-GDEBA-HIGDJPMSALGP) tuvo la intervención de los organismos de asesoramiento y control quienes oportunamente se expidieron en el marco de sus competencias, consintiendo la rescisión contractual con culpa y no se observa que el proveedor haya interpuesto oportunamente recursos administrativos en los términos del Decreto 7647/70 contra dicho decisorio, quedando el mismo firme y consentido;

Que finalmente y en relación a la solicitud de reducir el plazo de suspensión aplicado, es preciso destacar que se ha aplicado para el caso bajo análisis, el mínimo previsto en la normativa, conforme lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, tal como fuera oportunamente informado en el IF-2025-04213316-GDEBA-DPSOPCGP por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y por la Dirección de Procedimientos Sancionatorios;

Que, por los motivos expuestos en la presente y las fundamentaciones esgrimidas por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en su informe incorporado en el orden 61 de las presentes actuaciones, se entiende pertinente desestimar el recurso presentado por la firma KFF S.A.;

Que conforme lo establecido por el artículo 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, queda agotada la vía administrativa (Conf. ACTA-2024-09311082-GDEBA-AGG);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 y 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la firma KFF S.A., CUIT 30- 70927211-6, Legajo 105240, contra la RESO-2025-7-GDEBA-OPCGP de este Organismo Provincial de Contrataciones, quedando con ello agotada la vía administrativa (art. 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7647/70;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 93-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-14987740-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-14988735-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-14989333-GDEBA-DCMOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa TROSHER S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0022-LPU25, para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-3-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (17), tomando como base el último precio aprobado en el mes de febrero del corriente mediante la RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco mediante IF-2025-15279693-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas por la Dirección Provincial de Análisis

Económico Financiero en el IF-2025-13157825-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, por otro lado, la solicitud presentada debe ser desestimada por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-15279693-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión de precios solicitada por el proveedor TROSHER S.A., por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 662-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-6292300-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación en la asignación de módulos mensuales de María Victoria LEON, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2024-486-GDEBA-ICULGP, se designó a María Victoria LEON, a partir del 1° de febrero de 2024, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que la Subsecretaría propicia modificar la cantidad de módulos asignados a LEON, proponiendo que a partir del 1° de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de dos mil cincuenta y seis (2056) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de febrero de 2025, a María Victoria LEON (D.N.I. N° 32.555.529, Clase 1986), quien revista como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil cincuenta y seis (2056) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 187-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15462782-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL DILEMA LIMITADA;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL DILEMA LIMITADA (CUIT 30-71733992-0) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N° 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que "en los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-15679657-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11 (IF-2025-15682949-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 23 mediante IF-2025-16931079-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10714/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL DILEMA LIMITADA (CUIT 30-71733992-0) con domicilio en Vieytes N° 1802 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 191-143-008484/0 de la Cooperativa CBU 19101431-55014300848400 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones (\$5.000.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones (\$5.000.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes

comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 188-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15671555-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CULTURALES DE BAHIA BLANCA LIMITADA;

### **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CULTURALES DE BAHIA BLANCA LIMITADA (CUIT 30709833061) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N° 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que "en los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-16415272-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$4.610.000) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11, (IF-2025-16415403-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 23 mediante (IF-2025-16932114-GDEBA-DCIPAYC), la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10716/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CULTURALES DE BAHIA BLANCA LIMITADA (CUIT 30-70983306-1) con domicilio en la calle Alsina N° 19 en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$4.610.000), destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°,

mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6228-57187/6 de la Cooperativa CBU 0140479501622805718763 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$4.610.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1697-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Mayo de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, los EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-36228450-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-36228820-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de mayo de 2025 se autorizó el llamado de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25, tendiente a lograr la contratación de un sistema a implantar como solución integral y transversal, que permita atender integralmente la administración del recurso humano de la Dirección General de Cultura y Educación, con las complejidades inherentes a la interacción de distintos estatutos que la atraviesan y su dimensión en términos de cantidad de personal, con sus consecuentes novedades, movimientos, y sobre la base para todas las normativas, de una distribución territorial con alcance a todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo, se aprobaron los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-15701773-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 19 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 25 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias "Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple-" (Anexo III) PLIEG-2025-15702090-GDEBA- DCCDGCYE que consta de 7 páginas, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias "Etapas del Proyecto, Duración, Entregable Riesgo y Mitigación" (Anexo IV) PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 3 páginas;

Que por el artículo 6° de la RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE se conformó una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Pisano Mauro Gabriel DNI 22.622.839, Vidal Fernanda DNI 23.017.163, Cassou Emilio Santiago DNI 31.452.251, Langone Mercedes Inés DNI 28.908.602, Lozano Joaquín Javier DNI 32.128.016 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200, y Comisión suplente Artola María Mercedes DNI 24.891.791, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes;

Que en orden 184 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles informan que, por un error involuntario, se consignó en la Comisión de Preadjudicación a Langone Mercedes Inés DNI 28.908.602, correspondiendo indicar Restivo Culipe Santiago DNI 32.756.755;

Que consecuentemente, en orden 191 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE con 19 páginas;

Que por ello, deviene necesario rectificar la RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE en su parte pertinente, conforme lo expuesto en órdenes 184 y 193;

Que la presente medida se dicta según el artículo 115 del Decreto N° 7647/70, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2025-1649-GDEBA-DGICYE el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 19 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 25 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias “Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple-” (Anexo III) PLIEG-2025-15702090-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 7 páginas, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias “Etapas del Proyecto, Duración, Entregable Riesgo y Mitigación” (Anexo IV) PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;”*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 6° de la RESOC-2025-1649-GDEBA-DGICYE el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Pisano Mauro Gabriel DNI 22.622.839, Vidal Fernanda DNI 23.017.163, Cassou Emilio DNI 31.452.251, Restivo Culpie Santiago DNI 32.756.755, Lozano Joaquin Javier DNI 32.128.016 y Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, y Comisión suplente Mercedes Artola DNI 24.891.791, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.”*

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección de General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE	6f30e4c1922c4de68c5e5d6c80ebd9934f3fe74583d00f53346b5d6f9fa386a4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDGCYE	e6651428d20bf9a7812b74e29fa544e83f443f0d7da417557c769b5b01eb9a56	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDGCYE	cdbea5e649c238277e902904e4d2f9ff17ccc1ababb1745a18c010c618380ec	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1770-DGICYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-15182711-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGICYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGICYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGICYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGICYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGICYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGICYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGICYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento

veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2025-15346889-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-15346889-GDEBA-  
DPERDGCYE

5ec57b2c0658b21633d2a321cc83728de431a66d08db9f016e9102b96c97655f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1723-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06528187-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11217, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579, su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-13954931-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-13954931-GDEBA-DTCDGCYE

248358eff7437181b66b711755d502d38a491cc85a7b085275b7b86f18196621 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1728-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13138836-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del proyecto de nominación de espacios comunes de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires y la RESOC-2025-1036-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación 26.206 en su artículo 92 establece entre los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

1- La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

2- El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.

Que la Ley Provincial de Educación 13688 establece en su artículo 107 -incisos b) y c)- que la Dirección General de Cultura y Educación considerará en los Diseños Curriculares los contenidos comunes establecidos por la Ley de Educación Nacional, los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación en el marco de la legislación vigente, así como los que emanen de la Ley mencionada en este párrafo y que, en forma particular, deberán formar parte de los contenidos curriculares en todas las escuelas del Sistema Educativo Provincial, a saber:

a) La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el afianzamiento de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino.

b) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 25633.

Que la Ley 25370 declara el 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas;

Que el Calendario Escolar, en consonancia con la anterior norma mencionada, reconoce la trascendencia de este hecho;

Que por Ley N°14486 se crea un reconocimiento histórico bonaerense, distinguiendo con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas;

Que la RESOC-2025-1036-GDEBA-DGCYE aprobó el desarrollo de la línea de acción "Malvinas siempre cerca" en el marco del Proyecto Educativo: "Malvinas Futuro. Soberanía, Memoria e Identidad bonaerense de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires a través de la Coordinación de Políticas Educativas de Memoria y Derechos Humanos, con la distribución de placas para que cada escuela bonaerense pueda indicar cuántos kilómetros hay entre la institución y las Islas Malvinas;

Que en las comunidades educativas de la provincia de Buenos Aires se han desarrollado diversas actividades de homenaje y reivindicación a ex combatientes caídos y veteranos en el marco de acciones de malvinización;

Que las escuelas bonaerenses, a lo largo de los años, han votado democráticamente las imposiciones de nombres de los establecimientos y entre sus denominaciones se hace referencia a la causa Malvinas y a quienes combatieron en el conflicto armado de 1982, llegando a sumar más de trescientas imposiciones;

Que la RFCB-2023-451-GDEBA-DGCYE en su anexo 1 establece que las instituciones educativas podrán disponer, siguiendo los criterios del reglamento, la imposición de nombre a bibliotecas, gimnasios, auditorios, salones de actos, aulas o cualquier otro tipo de dependencias, con el solo acuerdo de la comunidad educativa y el aval de los equipos de conducción;

Que a través de la propuesta se intenta promover el reconocimiento de ex soldados combatientes de Malvinas que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, nominando espacios comunes de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en sesión de fecha 8 de mayo de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la

norma pertinente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Establecer que en los espacios comunes de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires se promueva la imposición de nombres de exsoldados combatientes de Malvinas que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, como un reconocimiento a la defensa de la soberanía de las Islas Malvinas, incentivando la participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a las Direcciones Provinciales, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1775-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2024-27921325-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del Artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica, la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2025-10764893-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-10764893-GDEBA-DPERDGCYE

1a656887d1d44ee137df269e73351784077a40f57c0c7a7db738f12c7b2015c4 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 364-HIGACMDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Mayo de 2025

**VISTO** las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 146/25, a partir de cubrir la necesidad de la Adquisición de Producto Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: PLAN IRAB; perteneciente al Hospital y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 146/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02 en la suma de PESOS: Ochenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta con 00/100.- (\$89.784.270,00.-).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-16344170-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

#### DISPOSICIÓN N° 291-HZGADRCVMSALGP-2025

SAN VICENTE, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04461451-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2025, tiene por objeto la contratación del Servicio de Recoleccion de Residuos Patogenicos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020- 2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59 GDEBA GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 22 el gasto por pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$127.265.490,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 24/04/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 705591 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA  
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la contratación del Servicio de Recoleccion de Residuos Patogenicos , con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2025 EX-2025-04461451- -GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

**ARTÍCULO 3º.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 4º.** Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Junio de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente. La visita técnica será programada para el día 29 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. en Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo San Vicente

**ARTÍCULO 5º.** Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la contratación del Servicio de Recoleccion de Residuos Patogenicos.

BARCENA ELIAS - (LEG: 654805) CARGO OBRERO DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO

DEWEY ALEJANDRA - (LEG: 654961) CARGO JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO

RAJOY CAMILA SOLANGE (LEG: 654995) CARGO ADMINISTRATIVA OFICINA DE COMPRAS

**ARTÍCULO 6º.** Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$127.265.490,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 3 PPR 3

PPA 5. Ejercicio 2025

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Jessica Derisio**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 196-HZGNSLLMSALGP-2025**

LUJÁN, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Mayo de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-42886670-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 10 efectuado el servicio de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RESIDUOS PATOLOGICOS que como documentos PLIEG-2025-15990383-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-15990364-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-15990305-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-15990341-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y PLIEG-2025-15990354-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-15990370-GDEBA-HZGNSLLMSALGP como Anexos de asesoramiento técnico.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de junio de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belen Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Objeto del gasto 3-3-5 (\$61.100.000,00) por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$61.100.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Miguel Fuentes Maldonado**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-15990383-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	68055a654f9fc62105ee6b92e37409c2d3c29bec66636a9a8776f65326ab21d0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15990364-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	b78f00dad9f23132766e05dc79d746ae1bcd054b14f454198c7a59f1543e7f1b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15990305-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f3f3f673cfd6387e69fa68d1b44f9547c163ef6d38389eeeff7a4e3e93242eb5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15990341-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	84e57baaa753a432fa8b58c5c62020925c7a055e4d6ed9f988f6f4e9925556b5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15990354-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	50006eb0e13ef69dac36b25f774690fcd4339a87533a1c46e2006e5983eb3e1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-15990370-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	a44321424b5ec03bd49fac93142de4f2d472b1866d68b841b654f3fd804e72ec	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 376-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Mayo de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-05274159-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-41/25, tendiente a contratar la provisión de un microscopio especular, con destino al Banco de Córneas, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según constancia obrante en orden 5, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) aprobó por RESFC-2024-342-APN-D#INCUCAI la transferencia de pesos sesenta millones veinte mil trescientos ochenta y uno con 75/100 (\$60.020.381,75) a la Provincia de Buenos Aires en el marco del Fondo Solidario de Trasplante; Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2025 obrante en orden 24;

Que mediante Disposición DISPO-2025-164-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 17 de marzo de 2025, vinculada en orden 33, se autorizó la realización del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-41/25 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 3 de abril de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 34 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 36, 37 y 39;

Que según constancia vinculada en orden 35 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 38 la constancia de publicación del día 19 de marzo de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 40 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-41/25, se recibieron dos (2) ofertas, obrantes en ordenes 41 y 42;

Que en orden 43 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo a lo solicitado por el servicio peticionante en orden 45, se ha requerido aclaración de la oferta a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2), obrando respuesta en orden 46;

Que en orden 47 obra asesoramiento técnico, de donde surge que se aconseja rechazar la oferta correspondiente a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2) por no ajustarse a lo solicitado, en tanto no ofrece microscopio adaptable a las cámaras de vial de medio de conservación para córneas donantes;

Que en orden 51 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancia vinculada en orden 53, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 706.394/2025, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, previa intervención de Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica y la Dirección de Tecnología Médica, según constancia obrante en orden 65;

Que en orden 67 obra reajuste del Compromiso Ejercicio 2025 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-41/25 que se gestiona con la firma GSJ S.A. (CUIT 30-71142512-4) por la provisión del renglón 1, un microscopio especular, con destino al Banco de Córneas, por un monto total de pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$85.843.000,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-41/25 y

adjudicar la contratación con la firma GSJ S.A. (CUIT 30-71142512-4) por la provisión del renglón 1, un microscopio especular, con destino al Banco de Córneas, por un monto total de pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$85.843.000,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 4, Part. Principal 3, Part. Parcial 3. Total ejercicio 2025: pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$85.843.000,00).

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma GSJ S.A. (CUIT 30-71142512-4) por un monto total de pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$85.843.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la firma GSJ S.A. (CUIT 30-71142512-4) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33067 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 33.067

VISTO el expediente EX-2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Amalia Marisol JARA JULCAMORO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Carlos AZCUI, fallecido el 16 de noviembre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos, la disparidad domiciliaria y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Marisol JARA JULCAMORO, con documento DNI N° 94.944.692.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10630 de fecha 22 de abril de 2025.-

### RESOLUCIÓN N° 10.630

VISTO el expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos ALBORNOZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;  
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Irma Matilde ALBARIZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos ALBORNOZ, con documento DNIM N° 8.006.575, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30hs, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-  
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Matilde ALBARIZA con documento DNI N° 14.020.662.-  
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de septiembre de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora.-  
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS la Resolución N° 8324 de fecha 20 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 8.324**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS referido a Mariel Fabiana SIMARRO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos,

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 44 obra Resolución N° 976302 de fecha 19/05/2022 que acuerda el beneficio jubilatorio a MARIEL FABIANA SIMARRO ;  
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir; Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por error de cargos considerados a Mariel Fabiana SIMARRO el cual asciende a la suma de \$42.821,77 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante un solo pago ;  
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Mariel Fabiana SIMARRO; por la suma de \$42.821,77 por error de cargos considerados. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N°. 9650/80. ARTÍCULO 2.- Dar por cancelado el cargo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. atento comprobante de extracto de cuentas informativo según orden 16 y la verificación de su ingreso a las arcas de este Organismo  
ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su

competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-7168-GDEBA-IPS de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESO-2025-7168-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS correspondientes a MARTIN Ana Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, por las cuales impugna la liquidación de deuda por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO,**

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 948502 de fecha 19 de Mayo de 2021, se acordó a la titular beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 01/12/15 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora Provincial y/o General o Asesora equiparado a dicho cargo, con 29 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación;

Que con posterioridad toma intervención el Departamento Pago y Actualización de Haberes Administración General-codifica correctamente el haber de la titular, advirtiendo que le corresponde percibir una antigüedad de 29 años, y no de 36 años de antigüedad percibida, disminuyéndose la misma, conforme la Resolución Nn 948502 de fecha 19/05/21;

Que atento lo manifestado en el párrafo que antecede, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que notificada la titular, se presenta, por expediente N° 21557-343803-15-01 a fs 1 mediante carta documento enviada el 04/08/2022 y mediante apoderado con fecha 18/08/2022 ampliando la impugnación del monto de la liquidación de la deuda, alegando que hay un error en el presupuesto utilizado para la liquidación de la misma;

Que la presentación efectuada resulta improcedente, atento lo dispuesto por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que dispone: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles", correspondiendo considerarla como un reclamo contra dicha liquidación;

Que en relación a la deuda liquidada, por el pago en demasía del rubro antigüedad, genera la obligación de restituir las sumas abonadas indebidamente, declarándose legítima en esta instancia la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme lo actuado por las áreas técnicas (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que de lo expresado, la presentación efectuada, será considerada como reclamo, desestimándose el mismo, conforme lo expresado ut supra";

Que por lo expuesto y en coincidencia con lo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 18, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Desestimar la presentación efectuada por su improcedencia formal, conforme art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARTIN ANA ESTELA, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Afectar el 10 % del haber mensual de la beneficiaria de autos, hasta la cancelación de la deuda declarada en el artículo anterior, en virtud de lo normado en el art. 1° de la RESO-2022-5139 GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a este Instituto de Previsión Social y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite que como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-9449-GDEBA-IPS de fecha 13 de abril de 2025.-

**RESO-2025-9449-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia LOSADA, atento la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante RESOL-2019-400-GDEBA-IPS de fecha 16 de mayo de 2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia LOSADA a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que en fecha 26 de marzo de 2024, se presenta la Sra. Viviana Sonia LOSADA denunciando el reingreso a servicios comunes a partir del 01-02-2024, acompañando nota en la que solicita la suspensión del beneficio y copia del Decreto de designación emanada del Municipio de Lanús N° 562 2024;

Que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) establece el plazo de 30 días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en el caso particular de autos, toda vez que la Sra. Viviana Sonia LOSADA no efectuó la denuncia en el plazo prescripto por el citado art. 60, en el orden n° 42 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (incompatibilidad-AnSES), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.246.696,79);

Que notificada la titular de la deuda por haberes percibidos indebidamente, propone cancelar la deuda de aportes en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, orden 53;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 46;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Viviana Sonia LOSADA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (fecha de baja de la prestación), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.246.696,79), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Viviana Sonia LOSADA, la que consiste en el pago de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta saldar la totalidad de la deuda de \$1.246.696, 79.

**ARTÍCULO 4.** Notificar que deberá realizar el pago de las cuotas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5.** Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo podrá proceder al recupero del crédito impago afectando el haber mensual de la titular o por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 6.** Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.

**ARTÍCULO 7.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti, Presidente**

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 9305 de fecha 3 de abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 9.305**

**VISTO** el expediente EX 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS por el cual Verónica LUBNIEWSKI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Verónica LUBNIEWSKI, con documento DNI N° 13.397.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Diferenciada y al 57 % de Secretaría - Diferenciada, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2018 hasta el 21 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2043-21591623-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 13202 de fecha 14 de mayo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 13.202**

VISTO el expediente EX-2024-21591623-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miguel Angel BARRIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Angel BARRIO, con documento DNI N° 12.928.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 35 horas con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-341719-15 la Resolución N° 033939 de fecha 26 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.939**

VISTO el expediente N° 21557-341719-15 por el cual María Cristina JIMENEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de ía titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cristina JIMENEZ, con documento DNI N° 12.885.069 -

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 1 de febrero de 2016 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media y al 51 % de Profesora 12 hs ce Enseñanza Media, ambos desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 31 años de antigüedad.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 4°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2016 y hasta 01/11/2024, que asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$8.248.488.78).-

AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR. Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-83308-76 la providencia de fecha 07 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a les derecho habientes de la Sra. GIUNTI, NILA ANGELICA (DNI 2.903.786), que en ei marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de apodes personales no efectuados en el Expediente N° 2918-83308-76, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27174.49 (PESOS VEITISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001182/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-121381-02 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELLA MADDALENA NILDA LUISA (DNI 1.372.193), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-121381-02, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.020,32 (PESOS SEIS MIL VEINTE CON 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001180/5."

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° EX 2023-46686862-DPPYRIPS la providencia de fecha 09 de mayo de 2025.-

"Por la presente se notifica a la Sra. CASTRO PATRICIA SUSANA, DNI 14.680.914 atento el cargo deudor por Haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 932.840 del 12/02/2020 y que asciende a la suma de \$756.345,12

(PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 17/09/2020 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado - Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0000722/6 con fecha 17/02/2025.”

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GONZALEZ, MARCOS NAHUEL (DNI 42.546.826) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-449456-18, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$238.895,49 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/01/2025, bajo el número 0000237/0”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-145903-09 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. D ANNUNZIO ANGEL OSCAR (DNI 38.369.687) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-145903-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.298.514,59 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 59/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, do anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000441/4”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-39242-82 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BUCETA JUAN (DNI 4.651.893), que en el marco de cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2337-39242-82, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.824,24 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 24/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025. bajo el número 0001201/1”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-2029-04 la providencia de fecha 6 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. PICCHI, ADA MARTA (DNI 5.218.604), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-2029-04 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.282,55 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001367/7

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2803-46611-88 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. MATEOS JESUS (DNI 5.011.441), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2803-46611-88 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.032,92 (PESOS ONCE MIL TREINTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago: el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha , procedido a reinscribir la traba de medica cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025. bajo el número 10000885/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-09740-96 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. PALMISCIANO ARENAS NICOLAS EZEQUIEL (DNI 36.781.203) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-9740-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$642.192,48 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 48/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 24/01/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el número 0000761/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 3958 de fecha 27 de marzo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3.958**

VISTO el expediente N° 2918-39891-79 de quien en vida fuera SEVERI ALDO ANTONIO, atento la situación previsional de la pensionada en autos FIORINI JULIANA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente, se tramita equiparación del cargo desempeñado por el causante de autos SEVERI ALDO ANTONIO, como "Director A" en el Municipio de Quilmes, toda vez que el mismo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que del análisis de las actuaciones resulta que por Resolución N° 243351 de fecha 10 de Marzo del 1980, se acordó al Sr. SEVERI ALDO ANTONIO beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al cargo de Cat. 20 a partir del 1/04/1979, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Magisterio dependiente del Ministerio de Educación (verfs. 40)

Que mediante Resolución N° 274429 de fecha 14 de Abril de 1983, se reajusta el beneficio jubilatorio, a partir del 20/05/1980, en base a los cargos de Prof. 17 hs. Vice Director y Prof. 26 hs. Arte Visuales Ens. Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Municipalidad de Quilmes (ver. 75).

Que con posterioridad por Resolución N° 402627 de fecha 22 de Mayo de 1997, se reajusta el beneficio jubilatorio en base a los servicios prestados en el Municipio de Quilmes, desde el 1/6/1980 hasta el 30/06/1990, por un total de 10 años de servicio, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. Eza Media con 17 años de antigüedad; al (36,64 % del 70 %) del cargo del Vicedirector con menos de 20 secciones, con 17 años; desempeñados en la Municipalidad de Quilmes y al (25,33 % del 70 %), de Prof. 14 hs. Eza Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en el Colegio Nacional y Escuela Superior de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/12/1992, conforme el Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante Resolución N° 453760 de fecha 17 de Julio del 2001 se dejó sin efecto la Resolución N°402627 de fecha 22/05/1997 y se declaró legítimo el cargo deudor oportunamente calculado, por un total de \$3.918,84 afectándose el 20 % del haber previsional del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO hasta su cancelación (fs. 296);

Que por Resolución N° 500402 de fecha 14 de noviembre del 2002, se modifica en su parte pertinente, la Resolución N° 247429 de fecha 14/04/1983, dejándose establecido que el mejor cargo desempeñado por el titular es el 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director "A" desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/04/1996, conforme al Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme se desprende de fs. 312;

Que posteriormente se produce el deceso del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO con fecha 23/06/2005.

Que mediante Resolución N° 988723 de fecha 31 de Agosto del 2022 se acordó el beneficio de pensión a la Sra. FIORINI JULIANA a partir del 25/7/2018, en base al 75 % del haber jubilatorio del causante.

Que en esta instancia, se advierte que existe un error en el dictado de la Resolución acordatoria del beneficio pensionario, pues se estableció la regulación en base al 75 % del haber jubilatorio, cuando corresponde lo sea en base al 70 %. Se deja constancia, que el alta en planillas de pago, se efectivizó correctamente en base al 53%.

Que ahora bien, de lo informado por el Organismo Empleador, se desprende que el cargo desempeñado por el causante de autos, ha perdido individualidad presupuestaria, correspondiendo analizar la situación teniendo presente lo expuesto por el Departamento Reajustes del beneficio Municipal.

Que conforme a lo antes planteado a fs. 380 luce informe del área técnica pertinente, del que resulta que el cargo desempeñado por el Sr. SEVERI ALDO ANTONIO en el Municipio de Quilmes el cual ha perdido individualidad presupuestario, podría equipararse con el coeficiente 1 del actual Delegado Municipal del citado Municipio. Asimismo informan que el único cargo que se encontró vigente en el periodo 1987 al 1990, y en la actualidad es el cargo de Delegado Municipal. Con relación a la bonificación por antigüedad, la misma no fue percibida en el periodo mencionado.

Que conforme lo hasta aquí planteado, se colige que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe mencionado precedentemente, de conformidad con el procedimiento previsto en el Art.51 del Decreto Ley 9650/80, conforme a lo actuado a fs. 380.

Que a fojas 333/334; 335 y 381/382, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Director A, desempeñado por el causante ALDO ANTONIO SEVERI de la Municipalidad de Quilmes; ello con el coeficiente 1 del cargo de "Delegado Municipal" vigente en la actualidad en dicha Comuna, sin bonificación por antigüedad habida cuenta no haber sido percibida durante el período revistado (ver fs. 380). Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y a efectos de regular el haber pensionario de FIORINI JULIANA (Resolución N° 988.723 del 31-08-2022)

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.** Disponer la intervención el Departamento Resoluciones Municipales del Instituto de Previsión Social, a los fines de rectificar lo dispuesto en la Resolución N° 988723 conforme los lineamientos aquí vertidos

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482959-19 la Resolución N° 034752 de fecha 03 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.752**

**VISTO**, el expediente N° 021557-482959-19-000 iniciado por Alfredo Alberto DELBENE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alfredo Alberto DELBENE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan se encuadran en los términos establecidos por el Decreto N° 598/15, en tanto se establece en su art. 1° que "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada por el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro", de lo cual surge que la insalubridad señalada en la norma, resulta aplicable a las tareas prestadas en los nosocomios del ámbito provincial, y por lo tanto, no puede extenderse su aplicación a quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 36 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que notificado el titular de la deuda y ante la inacción del mismo, corresponde dictar el acto administrativo, foja 38/39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alfredo Alberto DELBENE como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en él píaazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-666505-24 La Resolución N° 35226 de fecha 8 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.226**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-666505/24 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad las bonificaciones por trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>. de la Municipalidad de Avellaneda;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal N° 28.507/18 y Decretos N° 2782/20 y N° 2355/20; Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional <trabajo por equipo>, previsto en la Ordenanza N° 28.507/18, fue instituido para ser abonado a los agentes que formaren parte de un área o sector, por el cumplimiento eficaz, eficiente, ordenado y articulado de los servicios trabajados en conjunto, como así por la dedicación, compromiso y esmero en su tarea diaria. El monto es variable de acuerdo al grado de compromiso en la tarea conjunta y la relación con los pares, y no podrá exceder la remuneración del obrero ingresante.

Que, en consonancia con lo expresado, la percepción e importe referido, depende de evaluaciones de rendimiento y/o conducta del agente que solo puede realizarse en actividad, y cuya finalidad sería estimular y premiar determinado comportamiento y no la retribución propia del cargo de revista. De este modo, el adicional referido no sería inherente al cargo de revista, quedando supeditado a que el agente de cumplimiento periódicamente a las tareas a signadas para su pago (con. Criterio vertido en el EXP. N° 21557-354286/16 <FERREYRA; Alfredo Antonio> y N° 21557-367476/16 <FUNES, Miguel Ángel>

Que en relación a la bonificación <extensión extra laboral>, prevista en el art. 8 del Decreto N° 28.507/18, establece que corresponde al pago por tareas destinadas a cumplir funciones propias del agente, fuera del horario establecido como jornada laboral y/o fuera del ámbito de la prestación de las tareas habituales. Sujeta a la retribución que se pacte por esas tareas.

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad de trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2° párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su precepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado.

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno fs.31/32, Fiscalía de Estado fs.33 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 34/35 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Denegar la incorporación de las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral> de la Municipalidad de Avellaneda, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. -

**ARTÍCULO 2.** Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Jens Peter Johannes Lindhard, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5932-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5932-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente N° EX-2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores de Moreno, asociación civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos agosto de 2019 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período agosto de 2019 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores De Moreno, asociación civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y

Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Río Quequén, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5733-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5733-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos septiembre de 2009 a diciembre de 2024. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso septiembre de 2009 a agosto de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2021 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$27.392.848,72);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 27.392.848,72); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período septiembre de 2009 a diciembre de 2024., adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada eos, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5786-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESO-2025-5786-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente N° EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propiedad del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, Sodalis Sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$20.279.593,07);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$ 20.279.593,07); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a diciembre de 2023, adeudados por la propiedad del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, SODALIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 82610 y Legajo N° 147063 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559901-21 La Resolución N° 990531 de fecha 14 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 99.0531**

VISTO el presente expediente 021557-559901\*0-21-000 por el cual NESTOR RAUL SCIARRA solicita beneficio de PENSION derivada del fallecimiento de GRUMEL, SUSANA BEATRIZ, en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a NESTOR RAUL SCIARRA, con documento D.N.I. 6931950.-  
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27/04/2021 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones percibidas por el causante de autos, atento lo dispuesto en el artículo 48, inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS, -  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al DEPTO. INCLUSIONES.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535956-20 La Resolución N° 034927 de fecha 16 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.927**

VISTO, el expediente N° 21557-535956-20 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de NIDIA VIVIAN MARRONE.

**CONSIDERANDO,**

Siendo que oportunamente por acto administrativo N° 936.618 del 7 de diciembre de 2021 se acordó el beneficio pensionario a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de su madre NIDIA VIVIAN MARRONE. regulándose el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora E.M. y Tec (más de 1 turno) y al 41 % de Profesora 16 Módulos Superior, ambos con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 11 de septiembre de 2020.

De lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la beneficiaria, toda vez que percibía su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo dejado de reunir dichos requisitos, continuó percibiendo el beneficio durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, fecha a partir de la cual se dio de baja en planillas de pago.

Que el Sector Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12) por dicho lapso.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Se dio traslado a la beneficiada de la deuda existente, quien a fs. 125. manifiesta que desde que le fue depositado el haber correspondiente a enero de 2023. no realizó extracciones, motivo por el cual, solicita no le sea cobrado el importe resultante.

Consultada el área técnica, a fs. 138, se verifica que no se registra devoluciones por los periodos de referencia.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CANDELA CRISTAL OVIEDO, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a CANDELA CRISTAL OVIEDO, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Peía, de Sueños A res, la suma dispuesta en el artículo precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Título Ejecutivo, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2C de la Resolución 08/2012.-

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal  
Departamento Relatoría

**Maria Jose Strevezza. Marina Moretti, Presidente.**

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 034750 de fecha 3 de abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.750**

VISTO, el expediente N° 021557-608070-0-23-000 iniciado por Silvia Noemi ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Noemi ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Noemi ROMERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 39 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la titular se notifica de la deuda y hace una propuesta de cancelación mayor a 12 cuotas, que resulta insuficiente, foja 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Silvia Noemi ROMERO como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar propuesta de la Sra. Silvia Noemi ROMERO, por ser insuficiente atento facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4º.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual no podrá exceder la cantidad de (6) cuotas advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado

propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622993-23 la Resolución N° 35227 de fecha 08 de mayo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 35.227**

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622993/23 en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad la <Categoría Pre Jubilatoria de a Municipalidad de Mar Chiquita y;

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta a fin de dilucidar si corresponde el traslado a la pasividad de la Categoría Pre Jubilatoria, prevista en el art. 14 de la Ordenanza municipal N° 134/22 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 del Municipio de Mar Chiquita;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal y Anexo II Presupuesto 2023 (fs. 2/36);

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas acciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigiéndole, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que, en relación al adicional en cuestión, se señala que la citada categoría alcanza a aquellos agentes que le restan tres años para alcanzar el beneficio jubilatorio. En tal sentido destaca que<el Municipio posea remuneraciones para cada categoría agrupamiento del personal activo en condiciones normales y remuneraciones para las mismas categorías y agrupamientos del personal en condiciones pre jubilatorias que hubiera optado por la categoría pre jubilatoria.>;

Que de lo expuesto se transgrede el derecho de igualdad de raigambre constitucional de igual remuneración por igualdad de tarea, a fin de considerar la viabilidad a los efectos previsionales, máxime cuando la precepción queda a petición de parte y mediante convenio con el Municipio, determinando como base para su liquidación el importe establecido en ese momento en concepto de básico, el cual será incrementado según lo consignado en el Anexo II, que integra la referida Ordenanza, conforme el agrupamiento ocupacional y clase a la que pertenezca el agente;

Que la categoría de referencia está contemplada para quienes posean la cantidad de aportes que permita iniciar los trámites jubilatorios en uno o dos años posteriores, previo acordarse de que deberán contar con 3 años en la respectiva categoría, debiendo luego indefectiblemente acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que se desprende de la citada norma que la categoría pre jubilatoria importa un incremento en el básico del agente en relación a la categoría, apiñamiento y régimen horario en el que revista, durante 36 meses consecutivo y previo a cese jubilatorio, al cual el agente se compromete;

Que el suplemento en cuestión, guarda similitud con el adicional por egreso escalafón de la Municipalidad de Avellaneda, que diera origen a la consulta por Exp. N° 5300-114-2016-1, al Honorable Tribunal de Cuentas, denegándose el emolumento en cuestión;

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su precepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado;

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Denegar la incorporación de la bonificación la Categoría Pre Jubilatoria de la Municipalidad de Mar Chiquita, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-124425-09 La Resolución N° 034478 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.478**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-12442-09 correspondientes a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 980377 de fecha 23/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita a partir del 01/07/09;

Que, a fojas 60/62 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/07/2009 al 31/07/2023 que asciende a la suma de \$1.037.533,23, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

y Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, a fojas 65/66 quien ha efectuado presentación de comprobante de pago a fojas 67/68, proponiendo abonar la deuda en un solo pago;

Que a fojas 72 se verificó el ingreso de la misma en las arcas de este Instituto;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 64, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita durante el lapso 01/07/2009 al 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.037.533,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 67/68 y dar por cancelada en su totalidad la deuda por haberes percibidos indebidamente la cual asciende a fojas \$1.037.533,23.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2025-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.-

**RESO-2025-33576-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios

adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$ 23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de Gestión Privada Instituto Médico Constituyente, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02610603-GDEBA-DPTGDYAIPS, La Resolución N° 17905 de fecha 28 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE, DIEGEP 5852, nivel SUPERIOR, distrito de MORÓN, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/12/2021, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modif. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales  
**Nora Rosana Echeverry**, Subdirectora.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-30261-72, la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CASTRO PATRICIA, DNI 537.975, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-30261-72, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$401.535,34 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos

Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/04/2025, bajo el número 0001776/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78, la providencia de fecha 13 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BONAFINA LUZ ROSALIA (DNI 3.457.277) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-28697-78, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$591.806,82 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 20/07/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000442/8”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

may. 26 v. may. 30

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20 de junio de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 99/100), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “ENAMORATE ITUZAINGÓ”, del distrito electoral homónimo (expte. n° 5200-17283/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 99/100), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto Ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su carta orgánica partidaria (orden 3), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
  - III. Que se designa a las señoras Rocío Moreno y Fedra Olivera y a los señores Augusto Sebastián Herrera, José Francisco Sánchez Peralta y Facundo José Zaldúa, como apoderados partidarios (orden 2).
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Mansilla n° 730 de Ituzaingó y domicilio legal en calle 46 n° 541 de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: enamorateituzaingo@gmail.com.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación “ENAMORATE ITUZAINGO”, del distrito electoral de Ituzaingó.
- Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal “ENAMORATE ITUZAINGO”, del distrito electoral Ituzaingó, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, T.O. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Tener presente la designación de las señoras Rocío Moreno y Fedra Olivera y de los señores Augusto Sebastián Herrera, José Francisco Sánchez Peralta y Facundo José Zaldúa, como apoderados partidarios (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.
4. Tener presente el domicilio partidario en calle Mansilla n° 730 de Ituzaingó y domicilio legal en calle 46 n° 541 de la ciudad de La Plata, y se denuncia como correo electrónico: enamorateituzaingo@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

#### ANEXO/S

CARTA ORGANICA 218440c1ea15a94b70eeda77cc04cb236dd4e6dc16a894b4dff9a500d6b24f5c

[Ver](#)

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 76/77), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "FUERZA CHIVILCOYANA", del distrito electoral Chivilcoy (expte. N° 5200-17275/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 76/77), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II. Que su declaración de principios (orden 5), bases de acción política (orden 4) y carta orgánica partidaria (orden 12), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designan a los señores Diego Alejandro Urrutia, Denise López, Domingo Francisco Buttafuoco, Verónica Rodríguez, Marina Galarza y Ana Kilanowsky, como apoderados partidarios (orden 2).

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle 25 N° 98 esquina Bolívar, de la ciudad de Chivilcoy y se constituye el domicilio legal en calle 46 N° 897, piso 3, Of B, esq. 13 de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "FUERZA CHIVILCOYANA", del distrito electoral Chivilcoy.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "FUERZA CHIVILCOYANA", del distrito electoral Chivilcoy, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11, dec ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Tener presente la designación de los señores Diego Alejandro Urrutia, Denise López, Domingo Francisco Buttafuoco, Verónica Rodríguez, Marina Galarza y Ana Kilanowsky, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Tener por denunciado el domicilio partidario en calle 25 N° 98 esquina Bolívar, de la ciudad de Chivilcoy y constituido el domicilio legal en calle 46 N° 897, piso 3, Of B, esq. 13 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 4afc93f24f76e589f124dd13a928c6910b305e50fefe27d760d54bad8e4bd180

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 63/64), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "MAS SAN MIGUEL", del distrito electoral homónimo (Expediente N° 5200-17293/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 63/64), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que carta orgánica partidaria (orden 3), declaración de principios (orden 4) y sus bases de acción política (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
  - III. Que se designa al señor Federico Germán Pérez Wrubel y a la señora Martina Meglia Vivares, como apoderados partidarios (orden 2).
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Paunero N° 1136 de la ciudad de San Miguel y legal en calle 49 N° 918, local 1, casillero 516 de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: massanmiguel.adm@gmail.com
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica N° 150.
  - VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "MAS SAN MIGUEL", del distrito electoral de San Miguel.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "MAS SAN MIGUEL", del distrito electoral de San Miguel, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9.889/82, t.o. por decreto 3.631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Tener presente la designación del señor Federico Germán Pérez Wrubel y la señora Martina Meglia Vivares, como apoderados partidarios (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.
4. Tener presente el domicilio partidario en calle Paunero N° 1136 de la ciudad de San Miguel y legal en calle 49 N° 918, local 1, casillero 516 de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: massanmiguel.adm@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 92c9a0223b34d7ce026fa1b208e08a9b6185e1e0685a1449b24ccba2758c11b6

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del

decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 181/182), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES", del distrito electoral La Plata (expte. n° 5200-17285/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 181/182), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que sus bases de acción política (orden 4), declaración de principios (orden 5) y carta orgánica partidaria (orden 18), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designa a los señores Facundo José Gaspari y Germán Leonel Carrizo, como apoderados partidarios (orden 2).

IV. Que se denuncia el domicilio partidario y legal en calle 4 n° 518 de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: organizacion.socialista.lp@gmail.com .

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica n° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" y su sigla "OST", del distrito electoral de La Plata.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" y su sigla "OST", del distrito electoral La Plata, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, T.O. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Tener presente la designación de los señores Facundo José Gaspari y Germán Leonel Carrizo, como apoderados partidarios (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.

4. Tener presente el domicilio partidario y legal en calle 4 n° 518 de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico de la asociación: organizacion.socialista.lp@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

**ANEXO/S**

CARTA ORGANICA 711734cc1a7dc82a4ef70ca852456002ec5522cc08361b9e3b40e34dde212d49

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 20/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 425/426), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "SENTIDO COMÚN MARPLATENSE", del distrito electoral General Pueyrredón (expte. n° 5200-16914/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 425/426), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto Ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su declaración de principios (orden 3), bases de acción política (orden 4) y carta orgánica partidaria (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designa a los señores Hugo Arnoldo Rojas, Emiliano Javier Gómez y Claudio Kilanowski, como apoderados

partidarios (orden 2 y 23).

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Álvaro s/n entre La Laura y Patagonia, Estación Camet de la localidad de Mar del Plata, distrito electoral General Pueyrredón (orden 2), se constituye el domicilio legal en calle 46 N° 897, piso 3 of. "B" (esquina 13) de la ciudad de La Plata y se denuncia como correo electrónico: sentidocomunmdq@gmail.com .

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "SENTIDO COMÚN MARPLATENSE", del distrito electoral General Pueyrredón.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "SENTIDO COMÚN MARPLATENSE", del distrito electoral General Pueyrredón, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Tener presente las designaciones de los señores Hugo Arnoldo Rojas, Emiliano Javier Gómez y Claudio Kilanowski, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Tener por denunciado el domicilio partidario Álvaro s/n entre La Laura y Patagonia, Estación Camet de la localidad de Mar del Plata, distrito electoral General Pueyrredón (orden 2), constituye domicilio legal en calle 46 N° 897, piso 3 of. "B" (esquina 13), de la ciudad de La Plata y denuncia como correo electrónico sentidocomunmdq@gmail.com.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA a400cf672a1dfd98bcb5d68713597372cf010b14a8be3315f9af64e5132e00d

[Ver](#)

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - [www.frh.utn.edu.ar](http://www.frh.utn.edu.ar).

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II.

Partido: Cañuelas

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.737.323.047. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 420 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 19 de junio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 21 v. may. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

### **Licitación Privada N° 36/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 36/2025 para la Contratación de Transporte Escolar para los Meses de Junio a Diciembre.

Apertura 27 de mayo de 2025 - 9:30 hs.

Valor del pliego \$30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 075-36/2025/0/0.

may. 22 v. may. 26

### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 37/2025 para la Contratación de Transporte Escolar para los Meses de Junio a Diciembre.

Apertura: 27 de mayo de 2025 - 9 hs.

Valor del pliego: \$50.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 075-37/2025/0/0.

may. 22 v. may. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2025 - Pavimentación Avenida San Martín de calles 1 a 107.

Presupuesto oficial: \$2.432.764.588,97 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 97/100 Centavos) - Mes base: Febrero 2025.

Fíjese en la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos) el valor del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá adquirirse desde el día lunes 26 de mayo de 2025, hasta el día 18 de junio de 2025, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle 29 N° 575, Mercedes (B), en días hábiles de 8 a 13 hs., o bien adquirirse digitalmente comunicándose a tales efectos con la casilla de correo electrónico [licitaciones@mercedes.gob.ar](mailto:licitaciones@mercedes.gob.ar)

La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 23 de junio de 2025 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas, calle 22 N° 369, Mercedes (B), o donde oportunamente lo determinen las autoridades competentes.

EX-2025-00032965-MERCEDES-SOSP.

may. 22 v. may. 28

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 23/2024 - Proceso de Compra N° 164-1090-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 23/2024 - Proceso de Compra N° 164-1090-LPU24, para la Adquisición e Instalación de Centrales Telefónicas e Insumos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora límite para visita a las instalaciones: 12 de junio de 2025 a las 13:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2025 a las 13:00 hs.  
Expediente N° EX-2024-29717869-GDEBA-DDDGASPB.

may. 23 v. may. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa- Contratación Menor N° 64/2025, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Junio-Diciembre 2025 incluyendo los Períodos de Intensificación, que concluyen al año siguiente (Febrero-Marzo/2026).

Apertura: 28 de mayo de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/CUFP/31/2025.

may. 23 v. may. 26

## **CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 3/2025, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Junio 2025, Julio 2025; por una cantidad de 10.605 (diez mil, seiscientos cinco) módulos generales y 22 (veintidós) módulos apto celiacos; con un presupuesto estimado en pesos \$320.191.510,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Diez con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 29/5 al 30/5 del 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas, en el horario de 8:30 a 9:30, el día 4/6 del 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 4/6 del 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 6/6 del 2025 a las 18:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de junio: Desde el 11/6 al 19/6 del 2025.

Entrega de cajas al servicio en el mes de julio: Desde el 1/7 al 14/7 del 2025.

Disposición N° 250/2025.

Expediente N° 114-176/2025.

may. 23 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 -Etapa 6- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 12/06/2025

Hora: 10.00.-

Valor del pliego: \$ 351.505,70.-

Presupuesto oficial: \$703.011.394,45.- (Pesos Setecientos Tres Millones Once Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1848/2025 fechado el 19/05/2025

Expediente: EX-2025-00021890-MUNIAVEBA-SSIE#SP

may. 23 v. may. 26

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para la Escuela Primaria N° 59 - Etapa

3- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13/06/2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$306.457,77.-

Presupuesto oficial: \$612.915.537,37.- (Pesos Seiscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Treinta y Siete con 37/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1832/2025 fechado el 16/05/2025

Expediente: EX-2025-00020768-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 23 v. mar. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2025, para Adjudicar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de un (1) Aula en la Escuela Secundaria N° 6, Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 16/100 (\$128.996.947,16);

Lugar y fecha de presentación de propuestas, 12 de junio de 2025, hasta las 10:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. prov. de Bs.As.

Apertura de sobres 12 de junio de 2023, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

may. 23 v. may. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-2042-2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-2042-2025, para la Ejecución de la obra: Veredas Chiclana entre Alsina y Belgrano - Ambas Manos, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta (\$181.081.830.-), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 10 de junio de 2025, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Tres Centavos (\$181.081,83.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$316.893.202,50.

may. 23 v. may. 26

### **Licitación Pública N° 416R-2043-2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2043-2025, para la Ejecución de la obra Veredas San Martín entre Alsina y Belgrano - Ambas Manos, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Ciento Catorce Mil Ciento Quince (\$223.114.115.-), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 10 de junio de 2025, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ciento Catorce con Once Centavos (\$223.114,11).

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$390.449.701,25.

Expediente N° 416R-2043-2025.

may. 23 v. may. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Construcción Red Cloacal en barrio Las Acacias - Etapa 1, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 6 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones con 00/100 Centavos (\$463.000.000,00.-), incluido el

Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
Período de consulta y venta: Hasta el día cuatro (4) de junio de 2025, inclusive.  
Expediente: 4016-10192/2025.

may. 23 v. may. 26

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Microestadio Municipal - Etapa II, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 Centavos (\$2.100.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Cien Millones con 00/100 Centavos (\$2.100.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día nueve (9) de junio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-10568/2025.

may. 23 v. may. 26

## **ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza

Fecha de apertura: 11 de junio de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$786.500.000,00.

Garantía de oferta: \$7.865.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

may. 23 v. may. 26

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$126.500.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

may. 23 v. may. 26

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2025. Objeto: Provisión de Mano de obra, Materiales y Herramientas para la Construcción de E de Robótica y Refacción de Plaza.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2025 y hasta el día cinco (5) de junio de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 INT. 1210.

Presupuesto oficial: Trescientos Treinta y Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100 (\$334.073.907,00.-).

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (09) de junio de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-984/2025.

may. 23 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio y Distribución de Alimentos para Servicio de Alimentación Escolar (SAE) con destino D.G. de Alimentación Saludable. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2025 - Hora: 12:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2059486/2025.

may. 23 v. may. 26

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio y Distribución de Alimentos para Programa MESA.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 16/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de junio de 2025 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2059488/2025

may. 23 v. may. 26

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

#### **Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gov.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gov.ar](mailto:compras@sanisidro.gov.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$5.395.694.877,90.- (Pesos: Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Noventa Centavos).

Expediente: 1922/2025

may. 23 v. may. 26

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 46/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2025, por la Provisión de Cajas de Alimentos para asistir a vecinos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$746.580.000,00

Valor del pliego: \$821.238,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 13 al 19 de junio de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos. La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 13 al 19 de junio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar) en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15822/25

may. 23 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Centro Comercial Ciudadela.

Presupuesto oficial: \$999.999.992,24.- (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 24/100).-

Valor del pliego: \$500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

Fecha de apertura: 11 de junio del 2025 a las 10:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E000823-SUBLTA

Expediente 4117.3240.2025.0

may. 23 v. may. 26

**Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Plan de Acupuntura en Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$700.000.000,00.- (Pesos Setecientos Millones con 00/100).-

Valor del pliego: \$350.000,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-

Fecha de apertura: 16 de junio del 2025 a las 10:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E000884-SUBLTA

Expediente 4117.3399.2025.0

may. 23 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/25 por la Adquisición de Indumentaria con destino a los Agentes del Cuerpo de Patrulla Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales

Presupuesto oficial: \$148.604.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$148.604,00.

Presentación y apertura: 12 de junio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1410-2025.

may. 23 v. may. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-1415-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento de Protección Balística y Antidisturbios y Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-933-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-33126032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 26 v. may. 28

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos

Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI); siendo el presupuesto para el Lote 1 de \$4.162.035.246,46 equivalente a 4.159.497,95 UVIs, y para el Lote 2 de \$759.838.664,92 equivalente a 759.375,45 UVIs.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 17 de junio de 2025, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail [compras@mhydu.gba.gov.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gov.ar)

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

may. 26 v. may. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/25, autorizada por RESO-2025-6377-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes EX-2025-09872437-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-09872171-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-09872815-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire por el término de 12 Meses, con posibilidad de prórroga y ampliación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$850.878.960,00), que equivalen a Quinientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Una con 61/100 unidades de contratación (UC 507.381,61) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2025-09872437-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-09872171-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-09872815-GDEBA-SDCADDGCYE.

may. 26 v. may. 28

## **CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 05/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar -Comedor- DM, para el Período 02/06/2025 al 31/07/2025 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 28 de mayo de 2025 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173- piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en la sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173, piso 2, Distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-299-2025.

## **CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/25, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de mayo de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados

para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Expediente interno N° 006-07-2025.

may. 26 v. may. 27

## **CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Programa Servicio Alimentario Escolar. Llámase a Licitación Privada N° 01/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Junio a Agosto de 2025.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 28/07/2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) - E-mail [ce074@abc.gob.ar](mailto:ce074@abc.gob.ar)

Expte. interno N° 074-044/2025.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 44/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0441-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan Dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Zárate - Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de mayo del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$372.873.600,00.

Expediente 3000-21758-2025

may. 26 v. may. 27

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0399-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 09/06/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$300.109.164,00

Resolución de Autorización del llamado N°: 733/25 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 617/25

may. 26 v. may. 28

### **Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0988-LPR25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 10/06/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$290.116.245,00

Resolución de autorización del llamado N°: 732/25 Procuración general.

Expediente N° PG.SA - 557/25

may. 26 v. may. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0265-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$8.959.503.451,00). Resolución RS-2025-16618702-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de mayo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-40619038-GDEBA-DPPMMSALGP.

may. 26 v. may. 28

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 146/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 146/25 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: Plan IRAB, para cubrir el Período de 30/05/2025 al 31/08/2025 Solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de mayo de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Doscientos Setenta con 00/100 (\$89.784.270,00).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-364-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-14105613-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período desde el 24/04/2025 al 31/10/2025 del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 (\$127.265.490,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2025 en el horario de las 10:00 hs.

DISPO-2025-291-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

EX-2025-04461451-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP .

**H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN****Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición de Servicio de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Compras Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/06/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$61.100.000,00.- (Sesenta y Un Millones Cien Mil con 00/100). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-196-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-42886670-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Limpieza Integral de Calles en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$948.579.840,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 27 de mayo al 10 de junio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$948.580,00.

Expediente N° 4011-14313-SOP-2025.

may. 26 v. may. 27

**Licitación Pública N° 46/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección en Puntos de Arrojo de Basura en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$296.605.440,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 27 de mayo al 10 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$296.610,00.

Expediente N° 4011-14315-SOP-2025.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 50/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los Hospitales dependientes del Municipio de Pilar (Juan C. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria), por un Período de 6 (Seis) Meses-Julio a Diciembre 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2025 - Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa Mil (\$3.157.290.000,00).

Valor pliego: \$3.157.290,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 729/2025.

Expte. N° 2624/2025.

may. 26 v. may. 27

**Licitación Pública N° 51/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema PACs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 23/6/2025 - Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$240.345.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$240.345,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 730/2025.  
Expte. N° 2630/2025.

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2025 por la cual se solicita el Reacondicionamiento de Edificio en la localidad de Fátima en el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 19/06/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$186.357.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones, Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$186.357,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil, Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 725/2025.

Expte. N° 3260/2025.

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 53/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, Período de 6 (Seis) Meses, desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/6/2025. Hora: 11 horas.

Presupuesto oficial: \$712.449.060,00 (Pesos Setecientos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$712.449,00 (Pesos Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 731/25.

Expte. N° 2625/25.

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 54/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2025 para la Contratación del Servicio de Viandas (listo consumo) para abastecer a los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcón, Pte. Derqui, Central de Pilar, Odontológico Tratado de Pilar, UDI ex Meisner Derqui, UDI Villa Rosa y UDI Alberti, para un Plazo de 6 (Seis) Meses, Julio a Diciembre 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 24/6/2025 - Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$7.728.000.000,00 (Siete Mil Setecientos Veintiocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$7.728.000, 00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 732/2025.

Expte. N° 2626/2025.

may. 26 v. may. 27

## **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 01/2025, por la Contratación del Servicio Seguridad en Dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$1.163.089.440

Fecha de apertura: 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 02 Año 2025 y EX-2025-00301671-MUNIMDP-COM#EMDER.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal (UTF) Nro. 3: Lago del Monte por el plazo de tres (3) o cinco (5) años, según el proyecto de acuerdo a Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanzas nro. 60/2013 - 06/2025 y Decreto 325/2025 del Dpto.

Ejecutivo Municipal.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí sita en Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topos para presentación de ofertas: Hasta 12 hs. del día 16 de junio de 2025 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 16/06/2025 a partir de las 12,15 horas. Guaminí, 20/05/2025.

Dispuesta por Decreto Nro. 326/2025.-

Autorizada por Ordenanza HCD N° 06/2025

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

#### **Segundo Llamado**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria. Asunto: Apertura. Por medio de la presente, informamos que se pospondrá la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 4/2025. La fecha originalmente publicada para el 21 de mayo de 2025 ha sido rectificadas y se reprograma para el viernes 13 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Les solicitamos tener en cuenta esta modificación para la correcta presentación de la documentación requerida.

Expediente N° 4133-2025-00000943-O.

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 20/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 20/25 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Martes 3 de junio de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 29 y 30 de mayo de 2025, o bien podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de mayo al 2 de junio de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 2 de junio de 2025.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001422-O.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa y Esterilización.

Fecha apertura: 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.146.- (Son pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2911/INT/2025.

may. 26 v. may. 27

## **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2025 por cooperativas Terminación de 146 Viviendas B° Villanueva Trujui, Sector 3, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025, hora 11:00 hs., en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$3.860.004.398,97 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta Millones Cuatro Mil Trescientos Noventa y

Ocho con 97/100), equivalente a cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con 97/100) unidades de vivienda, Ley 27.271, (4.257.529,97) valor de fecha 31 de mayo de 2024.

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de junio de 2025 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 24 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 int. 1124.

Expediente N° 4078-273772-I-2025.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badenes en Distintos Sectores de la Ciudad - Año 2025  
Presupuesto oficial: \$271.800.000.

Apertura: 14 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 430/2025.

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 08-01-25**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión Desobstructor, Manguera Termoplástica y Equipo Desobstructor sobre Acoplado para Uso Vial Urbano y Desagües Pluviales.

Presupuesto oficial: \$473.960.359,00

Solicitud de legajos: a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar)

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00094742-MUNITAN-DCS#SEA

may. 26 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Plan de Mantenimiento de Pavimentos y Bacheo para Arterias Viales - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$4.920.381.237,80 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 80/100).

Valor del pliego: \$2.460.190,62 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Noventa con 62/100).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E000883-SUBLTA

Expediente: 4117.3721.2025.0

may. 26 v. may. 27

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Plan Hidráulico con Recomposición de Pasillos en Cuenca N° 1 - Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$482.489.305,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$241.200,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de

apertura.

Decreto N° DEC-2025-E000882-SUBLTA.

Expediente N° 4117.3396.2025.0.

may. 26 v. may. 27

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998 - RUA MARIANA ANDREA, DNI 27.356.405, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, diciembre de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

may. 23 v. may. 27

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FURNARI STEFANÍA ALEJANDRA, domiciliada en Temple N° 2375 E, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935, de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GISELLE GABRIELA BESSONE domiciliado en Ruta Prov. 58 km 11, Guernica solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 Nro. 533 de La Plata. La Plata, 24 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy Secretario General.

#### **Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIAZ SOSA LUIS ALBERTO, DNI 93070769, domiciliado en Vaccarezza 375, de la localidad y partido de Alberti (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DE BRASI, NICOLAS, con domicilio en Don Bosco 178, piso 1, depto. A, San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GINTER, JULIETA ANAHI, con domicilio en Luis García 1355, piso 12, depto. 6, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Sola Pablo Gaston c/Malatini Beatriz Arminda (CSI 3963) s/Denuncia. Exp. Nro. 54/24. Visto: Con fecha 14 de julio de 2024, el denunciante promueve denuncia contra la colegiada BEATRIZ ARMINDA MALATINI, Matrícula 3963 y 3975 domiciliada en Avda. Centenario 1800, Beccar, San Isidro. Expresa que en oportunidad de concurrir a votar en las últimas elecciones nacionales se reencontró con el Sr. Alejandro Sztark, a quien conocía desde su niñez. Al tiempo lo contacta para realizar una inversión inmobiliaria invocando la trayectoria de la inmobiliaria Malatini (de su madre) en la zona de Beccar. Finalmente accede a prestarle al Sr. Sztark la suma de U\$S3000 con la promesa de este, de reintegrarle U\$S3600 en concepto de capital e intereses y suscribe un pagaré por dicho importe. El pagaré nunca fue cancelado. Con fecha 22 de agosto de 2024, en Consejo Directivo, le requirió explicaciones a la colegiada, mediante carta documento que ha sido devuelta por el correo argentino. Y Considerando: Que surge de la copia del pagarés agregado, que según expresa la denunciante no han sido abonados, fue suscriptos por Alejandro Sztark, hijo de la matriculada. El préstamo de dinero que se garantiza mediante pagaré se formaliza entre la denunciante y el Sr. Alejandro Sztark. El deudor de la obligación dineraria es ajeno a la potestad disciplinaria que ejerce este colegio sobre sus matriculados, debiendo perseguir su cobro por vía judicial. Ni del relato de los hechos, ni de la documental aportada surge intervención de la colegiada Malatini, en su faz profesional, no pudiendo ser juzgada en la esfera colegial por los hechos de sus hijos, en la toma de créditos. Sin perjuicio de lo expuesto, es cierto y de público conocimiento que era la oficina inmobiliaria de la colegiada Malatini, donde los particulares concurrían, por trayectoria, confianza o conocimiento, a realizar distintas inversiones que a la poste terminaron dejando a una importante cantidad de personas damnificadas, cuestión que configura una falta ética que este

colegio no puede pasar por alto. Sobre la falta de notificación de la colegiada: En la actualidad la colegiada se encuentra incurso en una cantidad importante de causas disciplinarias, todas con un relato común de los hechos, encontrándonos en todas ellas con la dificultad de no poder notificar a la colegiada. En las causas Buzzetti c/Malatini (exp. 39/24) Aniasi c/Malatini (exp. 36/24) Romina Eloquente c/ Malatini (exp. 37/24), la colegiada constituyo domicilio en la calle Venado 768 del Barrio Comarcas del Sol, de la localidad de Exaltación de la Cruz. Por lo expuesto el Consejo Directivo Resuelve: 1- A fin de evitar el planteo de posibles nulidades, corresponde correr el traslado que establece el art. 22 ante la posible infracción al art. 13 del CEP al domicilio de la calle Venado 768 Barrio Comarcas del Sol de la localidad de Exaltación de la Cruz. Emplazando a la Colegiada Beatriz Arminda (CSI 3963) para que brinde explicaciones en los términos del art. 22, contando a tal fin con un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento en caso de silencio de resolver. Haciéndole saber que debe presentarse a tomar vista de las actuaciones y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Colegio Departamental. 2- Cursar la notificación por cedula la que será suscripta por Asesoría Letrada y diligenciada por el Sr. Inspector. 3- En caso de resultado negativo proceder a publicar edicto en el boletín oficial de la prov. de Buenos Aires por un día. San Isidro, 20 de marzo de 2025. Firmado Luis Dominguez Secretario General - Paula Mendez Presidente.

POR 1 DÍA - Gonzalez Julio Oscar c/Malatini Beatriz Arminda (CSI 3963) s/Denuncia. Exp. Nro. 53/24. Visto: Con fecha 13 de agosto de 2024, el denunciante promueve denuncia contra la colegiada BEATRIZ ARMINDA MALATINI, Matrícula 3963 y 3975 domiciliada en Avda. Centenario 1800, Beccar, San Isidro. Expresa que con fecha 22 de marzo de 2024 realizo una oferta de compra por un inmueble sito en la calle Riobamba 151 de la localidad de Beccar, en dicha oportunidad hizo entrega de la suma de U\$S10.000.- Que la compraventa no se formalizó y exigió la devolución del dinero dejado en concepto de reserva. Alejandro Sztark, hijo de la matriculada es quien suscribe la reserva por la corredora. A la fecha a pesar de las intimaciones cursadas no se le ha reintegrado el dinero de la reserva. El denunciante informa que ha radicado denuncia penal ante la oficina del fiscal de distrito bajo el Nro. lpp 14-00-5476-24/00. Con fecha 22 de agosto de 2024, en Consejo Directivo, le requirió explicaciones a la colegiada, mediante carta documento que ha sido devuelta por el correo argentino. Siendo de público conocimiento que la oficina ha sido cerrada y clausurada por la Municipalidad de San Isidro, sin que a la fecha reabriera sus puertas. Encontrándose la colegiada con Suspensión Preventiva (art. 23 de la ley 10.973). Sobre la falta de notificación de la colegiada: En la actualidad la colegiada se encuentra incurso en una cantidad importante de causas disciplinarias, todas con un relato común de los hechos, encontrándonos en todas ellas con la dificultad de no poder notificar a la colegiada. En las causas Buzzetti c/Malatini (exp. 39/24) Aniasi c/Malatini (exp. 36/24) Romina Eloquente c/Malatini (exp. 37/24), la colegiada constituyo domicilio en la calle Venado 768 del Barrio Comarcas del Sol, de la localidad de Exaltación de la Cruz. Por lo expuesto el Consejo Directivo Resuelve: 1-A fin de evitar el planteo de posibles nulidades, corresponde correr el traslado que establece el art. 22 ante la posible infracción al art. 13 del CEP al domicilio de la calle Venado 768 Barrio Comarcas del Sol de la localidad de Exaltación de la Cruz. Emplazando a la Colegiada Beatriz Arminda (CSI 3963) para que brinde explicaciones en los términos del art. 22, contando a tal fin con un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento en caso de silencio de resolver. Haciéndole saber que debe presentarse a tomar vista de las actuaciones y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Colegio Departamental. 2- Cursar la notificación por cedula la que será suscripta por Asesoría Letrada y diligenciada por el Sr. Inspector. 3- En caso de resultado negativo proceder a publicar edicto en el boletín oficial de la prov. de Buenos Aires por un día. San Isidro, 20 de marzo de 2025. Firmado Luis Dominguez Secretario General. Paula Mendez Presidente.

POR 1 DÍA - PEREZ, GUSTAVO EZEQUIEL con domicilio en: Av. Maipú 2889, Olivos - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

POR 1 DÍA - Usseglo Silvia Adriana c/Malatini Beatriz Arminda (CSI 3963) s/Denuncia. Exp. Nro. 52/24. Visto: Con fecha 14 de julio de 2024, el denunciante promueve denuncia contra la colegiada BEATRIZ ARMINDA MALATINI, Matrícula 3963 y 3975, domiciliada en Avda. Centenario 1800, Beccar, San Isidro. Expresa que en oportunidad de concurrir a votar en las últimas elecciones nacionales se reencontró con el Sr. Alejandro Sztark, a quien conocía desde su niñez. Al tiempo lo contacta para realizar una inversión inmobiliaria invocando la trayectoria de la inmobiliaria Malatini (de su madre) en la zona de Beccar. Finalmente accede a prestarle al Sr. Sztark la suma de U\$S3000 con la promesa de este, de reintegrarle U\$S3600 en concepto de capital e intereses y suscribe un pagare por dicho importe. El pagaré nunca fue cancelado. Con fecha 22 de agosto de 2024, en Consejo Directivo, le requirió explicaciones a la colegiada, mediante carta documento que ha sido devuelta por el correo argentino. Y Considerando: Que surge de la copia del pagaré agregado, que según expresa la denunciante no le han sido abonados, fue suscriptos por Alejandro Sztark, hijo de la matriculada. El préstamo de dinero que se garantiza mediante pagaré se formaliza entre la denunciante y el Sr. Alejandro Sztark. El deudor de la obligación dineraria es ajeno a la potestad disciplinaria que ejerce este colegio sobre sus matriculados, debiendo perseguir su cobro por vía judicial. Ni del relato de los hechos, ni de la documental aportada surge intervención de la colegiada Malatini, en su faz profesional, no pudiendo ser juzgada en la esfera colegial por los hechos de sus hijos, en la toma de créditos. Sin perjuicio de lo expuesto, es cierto y de público conocimiento que era la oficina inmobiliaria de la colegiada Malatini, donde los particulares concurrían, por trayectoria, confianza o conocimiento, a realizar distintas inversiones que a la postre terminaron dejando a una importante cantidad de personas damnificadas, cuestión que configura una falta ética que este colegio no puede pasar por alto. Sobre la falta de notificación de la colegiada: En la actualidad la colegiada se encuentra incurso en una cantidad importante de causas disciplinarias, todas con un relato común de los hechos, encontrándonos en todas ellas con la dificultad de no poder notificar a la colegiada. En las causas Buzzetti c/Malatini (exp. 39/24) Aniasi c/Malatini (exp. 36/24) Romina Eloquente c/Malatini (exp. 37/24), la colegiada constituyo domicilio en la calle Venado 768 del Barrio Comarcas del Sol, de la localidad de Exaltación de la Cruz. Por lo expuesto el Consejo Directivo Resuelve: 1- A fin de evitar el planteo de posibles nulidades, corresponde correr el traslado que establece el art. 22 ante la posible infracción al art. 13 del CEP al domicilio de la calle Venado 768 Barrio Comarcas del Sol de la localidad de Exaltación de la Cruz. Emplazando a la Colegiada Beatriz Arminda (CSI 3963) para que brinde explicaciones en los términos del art. 22, contando a tal fin con un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento en caso de silencio de resolver. Haciéndole saber que debe presentarse a tomar vista de las actuaciones y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Colegio Departamental. 2- Cursar la notificación por cedula la que será suscripta por Asesoría Letrada y diligenciada por el Sr. Inspector. 3- En caso de resultado negativo proceder a publicar edicto en el boletín oficial de la prov. de Buenos Aires por

un día. San Isidro, 20 de marzo de 2025. Firmado Luis P. Dominguez Secretario General, Paula Mendez Presidente.

POR 1 DÍA - ALEGRE, AGUSTINA INES, con domicilio en Asunción 2015, Martínez-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. LA BODEGA DE THEO S.A., CUIT 30-70873483-3, representada por su Director Presidente Sr. Jorge Javier Fernández Viudez, transfiere Fondo de Comercio a Silvina Maribel Fernández Viudez, CUIT 27-21604561-6, ubicado en calle en Diagonal San Martín N° 810 de Necochea. Rubro venta Vinoteca-Venta de Artículos Regionales-Fiambrería. Inscripción municipal N° 2015453. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jorge Javier Fernández Viudez, DNI 20737086, por la Bodega de Theo S.A.; Silvina Maribel Fernández Viudez, DNI 21604561.

may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MARTÍNEZ, TOMÁS AGUSTÍN, DNI N° 42.173.885, CUIT N° 20-42173885-9, con domicilio en Zeballos N° 705, de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Olivera, Cristian Leonardo, DNI N° 33.056.840, CUIT N° 20-33056840-3, con domicilio en Canadá N° 705, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Cerrajería con domicilio en Avenida Del Libertador N° 629, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-152590-F-2014, Cuenta de Comercio N° 20421738859. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Martínez, Tomás Agustín, DNI N° 42.173.885, Vendedor. Olivera, Cristian Leonardo, DNI N° 33.056.840, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **General Madariaga**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico RAMON ADAN KRUK, CUIT 20-08561171-3, domiciliado en la calle Guillermo Martínez Guerrero Nro. 2501, de la ciudad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio denominado "Farmacia Ecofarm" de carácter unipersonal a favor de Madarfarm S.C.S., inscripta al Folio Nro. 226710, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71894998-6, con domicilio en Paseo 116 Nro. 527 de la ciudad de Villa Gesell, destinado al rubro Farmacia, mismo domicilio, representada por la socia comanditada Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040. Reclamos de ley en Avda. 6 y Paseo 108 de la ciudad de Villa Gesell, pcia. de Buenos Aires. Contadora Guillermina Gonzalez. Ramon Adan Kruk, DNI M 8.561.171, vendedora; Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040, compradora.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Necochea**. DE ROSA LIGIA MABEL, CUIT 27-17290705-4, transfiere Fondo de Comercio a Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71894428-3, ubicado en Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. Rubro Venta de Artefactos Sanitarios. Inscripción municipal Nro. 91. Reclamos de ley Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. De Rosa Ligia Mabel, DNI 17290705; Mazars Héctor Mario, DNI 29773023; Gutiérrez Jonathan Sebastián, DNI 39435588. Por Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JAVIER ALBERTO OVIEDO, CUIT 20352186636 transfiere Fondo de Comercio de Servicio Técnico sito en Estrada 2054 CUIT 20352186636 Villa Maipú a R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818 representada legalmente por María Magdalena Benito. Reclamos de Ley en el mismo. Javier Alberto Oviedo, R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818. Representada legalmente por María Magdalena Benito.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Sarandí**. DEL CAMPO MARTINIANO, DNI 24.822.811, comunica que transfiere a Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450, el comercio cuyo rubro es Alquiler de Canchas de Fútbol, Cafetería, Bar y Salón de Eventos Afines al Rubro, sito en Cnel. Manuel Dorrego 2426, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Del Campo Martiniano, DNI 24.822.811; Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHOCOBAR HECTOR ALEJANDRO, CUIT 20-34848260-3, transfiere Fondo de Comercio Almacén (Venta Minorista), sito en Calle H. Yrigoyen 2056 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2851-C-2024, "Almacén Yrigoyen" a Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31.849.332. Reclamos de ley en el mismo. Chocobar Hector Alejandro, DNI 34848260, Vendedor; Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31849332, Comprador.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ERNESTO VICENTE PERALTA, CUIT 20-08252704-5, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Artículos de Cotillón y Repostería ubicado en calle Belgrano 248 de la localidad Garín, partido de Escobar; a Emilio Victor Galindo, CUIT 20-30991083-5. Reclamos de ley, en el mismo domicilio. Ernesto Vicente Peralta, CUIT 20-08252704-5; Emilio Victor Galindo, CUIT 20-30991083-5.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio en el rubro Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. y Comidas para Llevar. Sr. ARAMAYO MARIANO LUIS, DNI 12058387, cambia de titularidad el comercio "Maxikiosko Dani",

ubicado en Pellegrini N° 5572, V. Billinghamurst, San Martín. A su hijo Aramayo Luis Daniel, DNI 30795122, libre de toda deuda con todas sus instalaciones. Aramayo Mariano Luis, DNI/CUIT 20-12058387-6; Aramayo Luis Daniel, DNI/CUIT 20-30795122-4.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Quien suscribe LIN YONG FU, DNI 94195387, en carácter de Socio Gerente de la sociedad Parkway S.R.L., transfiere la Habilitación Comercial Exp. 413411379/23, cuyo rubro es supermercado total con domicilio en Av. Pte. Perón 6871/73/81/85-Ituzaingó, a Changsha S.R.L., CUIT 30-71887632-6, cuyo socio gerente es Lin Yirong, DNI 95087149. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Parkway S.R.L., Lin Yong Fu, DNI 94195387; Parkway S.R.L., Lin Yirong, DNI 95087149.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** KOPIC VIVIANA MARÍA, DNI 17.445.456, CUIT 27-17445456-1; transfiere el Fondo de Comercio de nombre de fantasía "Cyrano Resto Bar", rubro: Restaurante/Parrilla, habilitación municipal por Decreto 2350/22, sito en la calle España N° 3037 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; a Perezeta Sur S.R.L., CUIT 33-71890284-9, representada en este acto por su socio gerente: Giallonardo Fabián Alejandro, DNI 20.014.601, CUIT 20-20014601-9. Reclamos de ley al citado domicilio. Kopic Viviana María, DNI 17.445.456. Giallonardo Fabián Alejandro, Perezeta Sur S.R.L., CUIT 33-71890284-9.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Zárate.** AYDEE REJAS CHINCHA, DNI 92.666.688 transfiere a Carlos Alberto Retamoso, DNI 27.264.584 el Fondo del Comercio de "Mercado Villa Fox", rubro Verdulería, Actividades Accesorias, Despensa, ubicado en Justa Lima de Atucha N° 1571, ciudad Zárate, partido Zárate, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Rejas Chínca Aydee, DNI 92.666.688; Retamoso Carlos Alberto, DNI 27.654.584.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** IAN KARCHER, CUIT 20418531445, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio a Grupo Gold S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30718481011, la Habilitación Municipal del comercio, sito en Pueyrredón 2065, V. Ballester, pdo. San Martín, rubro Venta Minorista de Jugos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Vinos y Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Almacenes y Despensas. Reclamo ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5; Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5, Representante Legal Grupo Gold.

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. SONIA ELIZABETH LIRIO CAPRETTI, DNI 22.734.322, domicilio en calle Darregueira 1026 de B. Blanca, titular del Legajo de Taxi N° 402, asignado a la parada 10, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236, domicilio Alberti 438 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Sonia Elizabeth Lirio Capretti, DNI 22.734.322; Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236.

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** ROSA AMELIA GOMEZ transfiere a Carlos Antonio Velazco el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Indumentaria, sito en Independencia 4914, Villa Ballester, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rosa Amelia Gomez, DNI 6.686.325; Carlos Antonio Velazco, DNI 28.306.627.

may. 23 v. may. 29

**POR 3 DÍAS - Los Polvorines.** En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio de ALMADA, EDUARDO JUAN, DNI 4.589.894 CUIL 20-04589894-4 y MANLEY, MARÍA ESTHER, DNI 4.652.540 CUIL:27-04652540-5, comúnmente denominado "Escuela Gabriela Mistral", Nivel Inicial y Primaria (DIEGEP 2220), Secundaria (DIEGEP 6842), ubicado en la calle Pedro Medrano 446, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, a la firma "Establecimiento Educativo Integral Gabriela Mistral S.R.L.". CUIT 30-71875082-9, representada por su socia Gerente Viviana Elisabet Almada, DNI: 18.192.924, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Almada, Eduardo Juan, DNI 4.589.894 - Vendedor. Viviana Elisabet Almada, DNI 18.192.924 - Socio Gerente, Compradora. Manley María Esther, DNI 4.652.540 - Vendedora

may. 26 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JINYUN HUANG transfiere Habilitación Municipal de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Despecho de Pan, sito en Mitre 5356, San Martín, a Nenyun Lin. Reclamos de ley en el mismo. Jinyun Huang, 94.288.728; Nenyun Lin, 95.102.820.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DOGMEI YAN, CUIT 27-95799275-2, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (25) A. Alcorta 6576, pdo. San Martín, a Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Dongmei Yan, CUIT 27-95799275-2; Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1.

may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio del gimnasio "Fit" sito en calle Montevideo 2388 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-69-R-2017; siendo el transmitente ANGEL GABRIEL ROSSI, CUIT 20-20023529-1 domicilio en calle 1455 A de Florencio Varela y la adquirente Claudia Elena Romani, CUIT 27-21099068-8,

domicilio en Alberdi N° 3233 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Guillermo Arnot Bassagaisteguy, DNI 21.990.574, Abogado, T° 5 - F° 279 CAQ. Claudia Elena Romani, DNI 21.099.068.  
may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** La Sra. LORENA MARCELA MARZOVILLA, DNI 25.420.051, le transfiere al Sr. Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281 la Habilitación correspondiente a la Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Matheu 4076, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Lorena Marcela Marzovilla, DNI 25.420.051. Comprador; Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281  
may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** MERCEDES ELENA CELIZ, DNI 20.607.222, CUIT 27-20607222-4, vende, cede y transfiere las instalaciones y Habilitación Municipal a CONCEPTO LELOIR S.R.L., CUIT 30-71098826-5, representado por su gerente el Sr. Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504, CUIL 23-39978504-9 del negocio denominado Solana Tennis Club, con 4 Canchas de Tenis, Café, Bar y Restaurante que funciona en la calle Las Tacuaras 2975, de la localidad y partido de Itzaingó, provincia de Buenos Aires. Habilitación comercial N° 4134-2205-01. Reclamo de ley en el mismo. Mercedes Elena Celiz, DNI 20.607.222; Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504.  
may. 26 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CATALINA ALEJANDRA TORNELLO, DNI 16963296, transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos Infantiles, sito en Serrano 1420, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33717706. Reclamos de ley en el mismo. Catalina Alejandra Tornello, DNI 16.963.296; Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33.717.706.  
may. 26 v. may. 30

## CONVOCATORIAS

### **MÉDICOS DE ENSENADA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 15/06/2025 a las 12:30 hs. 1° convocatoria y 14:00 hs. 2° convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383, de Ensenada, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- D) Aprobación de la gestión del directorio.
- E) Elección de autoridades.
- F) Autorizar a la Escribana Alejandra N. Aramburu de Tenti con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites ante quien corresponda.
- G) Cierre.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades 19.550. Ensenada, 14 de mayo de 2025. El Directorio.

Juan Manuel De Rosa, Presidente.

may. 20 v. may. 26

### **C.C.C.W.E. S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2025, a las 9:30 hs. en 1° convocatoria y a las 10:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Renovación de mandato y/o designación de Directorio.
- Ratificación de designación de administrador.
- Ratificación de contratación de empresa de seguridad.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano Augusto Revel Chion, DNI 22.302.858, Apoderado.

may. 20 v. may. 26

## BIOKEEN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/06/25, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Carlos Keen km. 1,5, de la ciudad y partido de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconsideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente a los ejercicios económicos N° 20 cerrado el 31/05/22 y N° 21 cerrado el 31/05/23.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.), fuera de los plazos legales, correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/05/24.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31/05/24.
- 5) Determinación del número de Directores y su elección por tres (3) ejercicios.
- 6) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

may. 21 v. may. 27

## COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 15.180. Se comunica celebrara una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 18 de junio de 2025 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Horacio Cestino S/N y Canal Oeste de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el período 1-1-2024 al 31-12- 2024.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de Honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Andres Cantelmi, Abogado.

may. 22 v. may. 28

## ANBER Sociedad en Comandita por Acciones

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Anber Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2025, a las 11 horas, en Avda. Independencia 2651, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación que establece el Art. 109 de la Ley General de Sociedades y proyecto de distribución del producido de la misma.
- 3) Entrega de las acciones.
- 4) Cancelación de la inscripción del contrato social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5) Conservación de los libros y documentos sociales.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

may. 22 v. may. 28

## COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2025, con primer llamado a las 08:00 horas, en calle 51 Nro 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.

2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2024 y Presupuesto 2025.
  3. Valor matrícula profesional 2025 (Resolución nro. 2091/24 del 23/11/2024).
  4. Reforma Código de Ética.
  5. Proclamación de las autoridades electas para la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales con mandato para el período 2025/2028 y asunción de sus cargos.
- La Plata, 20 de mayo de 2025. Firmado Lic. Marta Lilliana Cimarosti - Presidenta.

may. 23 v. may. 27

## **CALERA CHAQUEÑA - SUCESIÓN MARIO C. GARIBALDI Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17/06/25, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Bouchard N° 3440, localidad de Villa Zagala y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la venta de tres lotes propiedad de la SCA, ubicados en la localidad de Villa Zagala, partido de General San Martín, las parcelas 5A, 3D y 6A de la Manzana 50, calle Bouchard N° 3440, 3466 y 3550.
  - 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- Jorge Gabriel Garibaldi, Representante Socios Solidarios.

may. 23 v. may. 29

## **ASOCIACIÓN HELÉNICA, RECREATIVA, SOCIAL Y MUTUAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación Helénica, Recreativa, Social y Mutual, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2025 a las 19:30 hs., a realizarse en la sede social, sita en la calle Plunkett 4046 de la localidad de Ingeniero White para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y la secretaria de la Asociación.
- 2- Consideración de Memoria y Balance, cuenta de recursos y Gastos para el período 01-01-24 al 31-12-24 e informe de la junta fiscalizadora.
- 3- Renovación parcial de autoridades.
- 4- Asamblea fuera de término.
- 5- Informe de situación actual y de pérdidas producidas por la inundación.
- 6- Modificación del valor de la cuota social.

La Comisión Directiva se disculpa por la demora en el llamado, que se ha debido a la inundación sufrida el 7 de marzo de 2025.

Alejandra Berricano, Presidente.

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2025, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 14 de junio de 2025, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
  - 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
  - 5º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 14 de mayo de 2025 -  
Fdo. Diego Casalá - Contador.

may. 26 v. may. 30

## **TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811, de M. d. Plata, prov. Buenos Aires, el día 21 de junio de 2025 a las 08:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio

finalizado al 31-12-2024.

4. Tratamiento de Resultados.

5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.

6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.

7. Elección de los miembros del Directorio.

8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado: Traumatólogos Asociados S.A. Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

may. 26 v. may. 30

## **SOCIEDADES**

### **RESICONT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 9 del 25/04/2025 se designa directorio: Director Titular: Pte. Esteban Mora, DNI 22.522.702, CUIL/CUIT 20-22522702-1, con domicilio real y especial en calle Juan A. Peña 5583 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Fabian Mora, DNI 23.478.071, CUIL/CUIT 23-23478071-9, con domicilio real y especial en calle Derqui 892 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **FARMACIA SAN JUAN S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 13/05/2025: Gladys Mabel Simiele CUIT 27-03947815-9 cedió la totalidad del capital comanditado de \$616,18(5%) de Farmacia San Juan Sociedad en Comandita Simple DPPJ Mat.6.205 L.20.309 a Gonzalo Iván Kees, arg., soltero, farmacéutico, nac. 12/11/1985, DNI 31.841.236, CUIT 20-31841236-8, dom. Bolívar 4035 dpto 2, M. del Plata, Gral.Pueyrredón, Bs.As. Por acta reunión de socios del 13/05/2025 reforma contrato social, arts. cuarto, quinto, sexto: Gonzalo Iván Kees carácter socio comanditado, titular capital comanditado \$616,18, farmacéutico, Director técnico farmacia, adm., direc. y uso de la firma. C.P.N Alejandro Alberto García.

### **SOLER VIRARÓ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por rectificación de edictos de fecha 08/05/2025 Alejandro Claudio Sosa Cazales es designado socio. Victoria Sosa Cazales, C.P.C.E.P.B.A. T° 157 F° 170, Leg.40857/2, CUIT 27-31638726-3.

### **LAPUESTAAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo del 2025, se reúnen los socios de Lapuestaagro S.R.L, y venimos por la presente con el objeto de aclarar y subsanar las observaciones efectuadas al instrumento constitutivo, acto seguido se manifiesta lo siguiente; Aclaremos profesión de los socios: Puente Facundo Agustín, ocupación: Empresario. Puente Nahuel Tomás, ocupación: Empresario. Dada la observación correspondiente se modifica la redacción de la cláusula décimo octava quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Décimo Octava: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, cuando lo requiera el gerente, y el síndico en su caso si lo hubiere o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art.160 de la L.G.S. y con las mayorías allí determinadas. Stella Maris Villalba Scotti. Carácter: Apoderada.

### **LAVORO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas número 25 del 11 de mayo de 2025, se nombra nuevo Directorio y se modifica sede social. El directorio queda conformado de la siguiente manera: director titular y presidente señor José Iván Biasi, DNI N° 93.524.854, CUIT 20-93524854-0, director suplente señor Leonardo Iván Biasi, con DNI N° 28.452.018 y CUIT: 20-28452018-2, ambos domiciliados en calle 73 N° 1169 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; por tres ejercicios. Ambos aceptan cargo y fijan domicilio especial en 73 N° 1169 La Plata, provincia de Buenos Aires. Se modifica sede social fijando la misma en calle 73 N° 1169, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/05/2025. Leonardo Iván Biasi. Contador Público. T° 134 F° 208 Legajo 34798/1 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-28452018-2.

### **SAN NICOLÁS DESARROLLO E INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de 20/12/2024 se decidió la designación del directorio por unanimidad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Héctor Domingo López, CUIT 20-12230830-9; Director Suplente: Carlos Eduardo Ares Sirera, CUIT 20-16715892-8.- CUIT de la sociedad: 30-71081726-6.- Elton Daniel Carusillo, Abogado.

### **PEISER DEL LITORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado del 25/04/2025, Juan Manuel Solari, DNI 25.816.865, CUIT 20-25816865-9, Catalina Solari, DNI 27.723.698, CUIL 27-27723698-8, Agustín Solari, DNI 30.740.590, CUIL 20-30740590-4 y Valentín Jorge Solari, DNI 36.208.260, CUIT 23-36208260-9, cedieron 75 cuotas de 1000 a Raúl Alejandro Peiro, DNI

30.740.456, CUIL 20-30740456-8, nac. 31/12/83, solt., arg., empleado, hijo de Raúl Osvaldo Peiro y María Rosa Taurizano, dom. Honorio Pueyrredón 215, Partido de San Pedro y 75 cuotas de 1000 a Emilio Enrique Peiro, DNI 32.193.609, CUIL 20-32193609-2, nac. 07/01/86, solt., arg., empleado, hijo de Raúl Osvaldo Peiro y María Rosa Taurizano, dom. Honorio Pueyrredón 215, Partido de San Pedro. El capital social de Peiser del Litoral S.R.L. quedó de la siguiente manera: Raúl Osvaldo Peiro 85 %, Raúl Alejandro Peiro 7,5 % y Emilio Enrique Peiro 7,5 % del capital. Ricardo Uguet. Abogado. Ricardo Uguet, Abogado.

### **MYP SINERGIA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario Estatuto Social "MYP Sinergia S.A.". Escritura 180 del 19 de mayo de 2025, Escribano Sergio Bivort, Registro 1 Pilar. Buenos Aires al Folio 507 del citado Registro.- Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Presidente: Marcelino Celso Martinez; Director Titular: Antonio Daniel Martinez; Director Suplente: Matias Eugenio CASAL. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 31/03.- Sergio Bivort. Escribano.- "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Servicios: la explotación de establecimientos destinados al depósito, guarda y custodia de bienes muebles, valores, y/o semovientes de terceras personas, a través de la locación, cesión temporaria de uso y de cualquier otro tipo de contrato oneroso por el cual se utilice parte un inmueble de propiedad de la sociedad o alquilado por esta, para estos fines, asimismo podrá realizar compra y venta al por mayor y menor de productos, artículos y elementos necesarios para su actividad comercial; construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, cumplimiento para el objeto. Alquilar o sub alquilar, depósitos o bauleras temporales. Realizar fletes, mudanzas realizar cualquier tipo de transporte. Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, distribución, transporte de cosas muebles tales como mobiliario de oficinas, o equipamiento de casas o industrias. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de bienes relacionados a su objeto social. Transporte: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, nacionales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Financieras: La participación con personas físicas o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades y relacionadas con las actividades mencionadas en el objeto social; realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo compra venta o locación de bienes muebles e inmuebles, otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantía; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales, fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento, como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante".- Sergio Bivort, Escribano.-

### **MDP INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Marchetti Jose Maria, DNI 18335836, Cdr. Publ., nac. 06/05/67, cas. en 1ras. nup. con Mariel Chaves, y Chaves Mariel, DNI 20691193, comerciante, nac. el 16/03/69, cas. 1ras. nup. con Jose M. Marchetti; ambos arg. y con dom. Diag. 80 N°732, 5° A loc. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Inst. Pvdo. del 09/05/25; Denom: MDP Integral S.R.L.; Sede: Diag. 80 N° 732, 5° A loc. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As; objeto: 1) Consultoría: consultoría empresarial comercial y financiera, p/ la organiz. y administr. de empresas. Asesor. en control de gestión y/o control de calidad, estudio e implement. de sistemas informáticos, asesoría en la implementación de sist. operativos grales.; 2) Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoram. y acompañam. a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas De calidad internac., asesoram. en eficiencia energética; 3) estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad; 4) Comercial, Comercializ. mayor. o minor., import. o export. de bienes vinculados al objeto social como ser: Software, hardware, programas, licencias de programación y de desarrollo informático; Plazo: 50 años; Capital: \$1.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Jose Maria Marchetti; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán. Abogado. T° 46. F° 95 CALP.

### **FC NÁUTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabricio Eduardo Carretero, soltero, empresario, nacido el 02/11/88, DNI 34.250.498, Eduardo Juan Carretero, casado, matricero, nacido el 15/12/57, DNI 13.495.440 y Amina Belén Carretero, soltera, empresaria, nacida el 01/07/92, DNI 36.941.923, todos argentinos y domiciliados en Carriego 4232, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°39 del 13/05/2025. 3) "FC Náutica S.R.L.". 4) Sede social: Carriego 4242, localidad y partido de Tigre,

pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: Construcción, mantenimiento, remodelación, restauración, reparación y refacción de plataformas flotantes; b) Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de pesca, caza, camping y náuticos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$3.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Fabricio Eduardo Carretero. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**SOLO TAPES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 05/05/2025, protocolizada por Escritura Pública N°37 del 07/05/2025, se reformó el artículo 3° así: 3°): Capital: \$20.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**ÜMA HEALTH ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 04/02/2025 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 1ro. del estatuto social.- Nueva Sede: Avda. Melian 2752, Planta Baja de CABA. Ricardo Campodonico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

**NORTHHOUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 06/11/2024 se ratificó al Directorio así: Presidente: Osvaldo Fabio Brigante y Director Suplente: Tatiana Fanego. Por Acta de Directorio del 20/03/2025 se cambió la sede social a De la llama 2, Lote 497, Barrio Los Castores, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N°65 del 12/05/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**DISANTECH INNOVACIÓN Y SERVICIOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 149 del 20/05/2025 ante la escribana Marisa Jaureguy titular del Registro 193 de La Plata al Folio 475. Socios: Fausto Di Sandro, nac. 4/11/1997, DNI 40.930.919, CUIT 20-40930919-5, Técnico en Refrigeración, soltero, y Lucas Di Sandro, nac. 3/06/1994, DNI 38.369.661, CUIT 20-38369661-6, soltero, Ing. Mecánico, ambos argentinos con domicilio en 528 bis N° 922, Tolosa, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Denominación: Disantech Innovación y Servicios Argentina S.A. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: Pza. 19 de Noviembre N°29, La Plata, Pdo. La Plata. Objeto: Objeto: 1) Climatización: Reparación, fabricación y venta de productos o sistemas de refrigeración y calefacción, materiales, repuestos y equipos. 2) Construcción y servicios de mantenimiento: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. 3) Consultora de ingeniería: i) En desarrollos metalúrgicos, montaje industrial: de aislación, cañerías y equipos. ii) En ensayos mecánicos. iii) En calibración de instrumentos, cálculos estructurales. iv) En energías renovables. 4) Comercio: Compra y venta de artículos y productos, indumentaria, de supermercados o hipermercados, de bebidas, carnes frescas o envasadas, de ferretería, de innovación tecnológica, de la construcción, corralón de materiales. 5) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. 6) Exportación e importación: Exportación, importación, asesoramiento, transporte y distribución de bienes relacionados con el objeto social. 7) Transporte: a) El transporte nacional o internacional de carga general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Compra, venta, consignación, arriendo o subarriendo de automotores. 8) Industria manufacturera: Fabricación, ensamble y distribución de materiales de embalajes y artículos de packaging, maquinarias, de productos de carpintería, de mármoles y piedras, de industria textil, indumentaria y calzado. 9) Agricultura, ganadería, caza, viticultura, silvicultura y pesca: Explotación de predios agrícolas ganaderos y forestales, acopio de productos agropecuarios, cereales, oleaginosas y productos vegetales y/o animales. 10) Información y comunicaciones: telecomunicaciones, procesamientos de datos, programaciones web, sistemas de gestión e inteligencia artificial, marketing publicitario, diseño y moda. Streamings. 11) Servicios: artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, de alojamiento y servicios de comida, de organización y producción de eventos, de profesionales científicos y técnicos. 12) Marcas y patentes: Explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; como agentes y/o representantes. En actividad que se requiera actuación de profesionales con título habilitante, la ejecutará con su cuerpo de profesionales y/o profesionales contratados. Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos, acciones, valores y papeles de comercio; tomar y otorgar créditos. Excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$50.000.000.- en 50.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 31/XII. Se designó Director Titular y Presidente a Fausto Di Sandro y Director suplente a Lucas Di Sandro, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58, F°59. C.P.C.E.P.B.A.

**VD CONECTADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis, Yauck, Argentino, comerciante, nacido el 11 de Abril de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.740.196 y Sandra verónica, Villegas Ramires, Peruana, comerciante, nacida el 13 de Junio de 1981, Documento Nacional de Identidad número 94.153.098; Ambos casado en primeras nupcias bajo el régimen ganancial de bienes

y domiciliados en la calle 129 N° 1705, de la Localidad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 72 de fecha 19/5/2025 se constituyó la sociedad 3) VD Conectados S.R.L. 4) Domicilio: 129 N° 1705, de la Localidad y Partido de Berisso, Prov. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Const.: públicas o privadas; ejecución de obras urbanas o suburbanas, civiles, electromecánica, navales, hidráulicas, industriales, ferroviarias, viales, pavimentación, desagües fluviales y cloacales, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica o gas y/o cualquier otro derivado energético. Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, tendido de líneas para telecomunicaciones, canalizaciones, distribución de redes hídricas, de energía, gas y cableado de telefonía, cable, internet. Instalaciones contra incendios, estudio de factibilidad y riesgo.- Reparaciones y modificaciones de instalaciones; obras de telecomunicaciones, electrónicas, telefonía, viviendas individuales y colectivas, instalaciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento; confección de planos y maquetas. B) Indust.: producción, fabricación, elaboración, armado e industrialización, transformación de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termosolar. Equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. C) Comerc.: mediante la compra, venta, distribución, comercialización, consignación, importación, exportación, representación y consignación de artículos en general vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; enajenación de las instalaciones mencionadas ut supra; La comercialización, instalación, implementación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informática; sistemas de comunicaciones, radiocomunicaciones, telecomunicaciones, telefonía integrada, redes de programación, diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales o los que en el futuro los reemplacen o se creen nuevos, y control de gestión operativo de los mismos D) Servicios: técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnico; asistencia técnica y administrativa ; asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; asesoramiento sobre instalaciones para telecomunicaciones, tendidos de cables con fibra óptica, transporte de cargas en general. E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración, intermediación, financiación, refacción, construcción, desarrollos de consorcios edilicios a los fines de adquisición de terrenos, proyecto, dirección de obra, ejecución, asignación y comercialización de las unidades funcionales, administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría en dichos ramos. F) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos consignados en el objeto social. G) Import. Y Export. : de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. H) Representac. y mandatos: de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción I) Licitac.: licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. J) Franquicias: contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Provedora del estado: nacionales, provinciales y municipales: en todos los puntos enunciados en el objeto social. -7) El capital social es de \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Jorge Luis, Yauck ; 9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art . 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Escribano Mariano Norberto Molinelli.

### **SALLERS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Miguel Pugliese, 22.4.84, divorciado, DNI 31.033.510, Av.Mitre 4248, Ezpeleta, Quilmes, Bs.As. Milagros Elliot, 7.11.95, soltera, DNI 39.353.002, Simbrón 4647, Villa Devoto, CABA; argentinos, comerciantes. 2) 16.5.25. 3) Sallers S.A. 4) Calle 1236 N°960, lote 63, localidad de Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, Bs.As. 5) compraventa, importación, exportación, representación, consignación, repuestos, mantenimiento de automóviles eléctricos, electrodomésticos, del hogar, decoración, bazar, de jardín; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; construcción de obras de ingeniería; compraventa y alquiler de maquinaria para la construcción, indumentaria y máquinas textiles; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Marcos Miguel Pugliese. Director Suplente: Milagros Elliot. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

### **AGRO PINZON ROMAWAL S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de la sociedad constituida por escritura N° 13 de fecha 18-03-2025, ante el escribano Alexis Baltazar Molina, titular del Registro 30 de Pergamino, bajo la denominación de "Agro Pinzon Romawal S.A.". Por escritura n° 26 del 08-05-2025 pasada ante el mismo escribano, se otorga complementaria, dando al art. 3° referido al objeto social la siguiente redacción: "Artículo Tercero: Objeto Social: ... I) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, granjas, tambos, criaderos de cerdos, semilleros y viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y caballar. b) Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Y c) Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la explotación agrícola.- II)

Comerciales: Compra y venta, exportación e importación, de: a) Cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies, y todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Semovientes de cualquier especie o raza; c) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; y d) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea.- III) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial y agropecuario.- IV) Mandatos y servicios: a) Laboreo y cultivo de la tierra, con equipos propios y/o de terceros; b) Estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país; c) Transporte de cargas generales, con vehículos propios y/o de terceros; d) Prestación a terceros de servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera en general; e) Locación de maquinarias, herramientas e implementos agrícolas; f) Prestación a terceros de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera en general; y g) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones.- V) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, loteos, urbanizaciones, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal.- VI) Importación y exportación: De materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto comercial y agropecuario.- VII) Fideicomisos: Celebrar, otorgar o integrar fideicomisos, actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales e industriales de todo tipo.-VIII) Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación". Alexis Baltazar Molina, Escribano.

### **ATILIO PEPE ALIMENTICIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 10/10/2024, se decide por unanimidad, aceptar la renuncia al Cargo de Socio gerente de la Sra. Romero Mariangel, DNI 23.572.865, CUIT 27235728651, y designar a la Señora Maldonado Florencia, DNI 38.404.119, CUIT 27-38404119-7, nacida el 29/07/1994, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, abogada, domiciliada en calle Francia N° 1083, de la ciudad y partido de Luján, pcia. de Bs. As., como Gerente, quien acepta el cargo y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en Calle Francia N° 1083 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Mariana Tulleti, CP.

### **HORMIFEM CGR S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Romina Lujan Altilio, 12/1/81, DNI 28494042, casada; Camila Lujan Dellacarbonara, 16/11/2001, DNI 43779640, soltera; Giuliana Sol Dellacarbonara, 16/9/2005, DNI 46947502, soltera, todas comerciantes, dlio El Deslinde 1107, lote 104, Barrio Privado San Felipe, Canning, Ezeiza, BsAs, args; 2. Inst. Pco. 08/05/2025 3. Hormifem CGR S.A. 4. Giribone 909, ofi 214, Canning, Ezeiza, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Hormigonera, corralón de materiales: fabricación de productos minerales y derivados del mismo, corralón de materiales. Constructora. Desarrollos inmobiliarios. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. Director Titular: Presidente: Romina Lujan Altilio y Director Suplente: Camila Lujan Dellacarbonara, art55º; 10 31/05. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

### **VALLE DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 28/11/2024 se resuelve la disolución art. 94 inc. 4 de Valle de los Vientos S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 99.363; legajo 173.153 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

### **ÁRIDO GRANDES SUPERFICIES S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea del 25-4-2025 se resolvió: la Renuncia de los señores Emmanuel Alexis Millar como Presidente, y Eduardo Tellez como Director Suplente del Directorio.- Quedando actualmente conformado y designado como Presidente: Matías Gabriel Gatti y como Director Suplente: Héctor Emiliano Picon.- Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del partido de La Plata.-

### **HHUB SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conforme Observ. DDPJ: 1) Contrato de S.R.L. fecha 12/03/2025; 2) Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por 400 cuotas sociales de mil pesos valor nominal cada una. Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

### **PGM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/04/2023 se designa Directorio hasta la Asamblea que trate el cierre del ejercicio social que finalizará el 31/12/2025 a: Presidente: Norberto José Giovannini. Director Suplente: Pablo Rómulo Giovannini, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Irigoyen 49, Quilmes.- Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

### **NEUBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 94 del 16/05/2025, Esc. Laura S. Montani, se modificó del Directorio de Neupal S.A.: Pte: Eduardo Guillermo Hiriart Urruty; Dir suplente: Fernando Eduardo Agostani. Esc. Laura S. Montani. Laura S. Montani, Escribana.

### **TRANSPORTES SANTA MARÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.5.25 reformó el artículo 4º: 1 o más gerentes socios o no y designó gerente a Antonio Piñeiro Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41.CALP.

### **INDUMAT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N 15 y AGO N 4 de fecha del 28/3/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Juan José Lago, DNI 32.625.605, CUIT 20-32625605-7, y domicilio calle 47 número 6767, unidad funcional 114 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires; Director suplente: Andrés Gurrieri, DNI 44.411.687, CUIT 20-44411687-1, domicilio calle Olegario Andrade número 682 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

### **LUCKY LION S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 3/01/2025, se renueva Directorio sin modificaciones. Deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes en menor o igual número por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sra. Vanesa Noelia García: Presidente; y 2) Sr. Omar Gerardo García, Director Suplente. Constituyendo ambos domicilio especial en Madariaga N° 3449, San Justo, pcia. de Buenos Aires. González Mariana C., Contadora Pública.

### **THE COOKIE WORLD NEW YORK STYLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Giselda Paola Benvenuto, arg., nac. 02/05/1983, DNI: 30.281.056, CUIT N° 27-30281056-2, Contadora Pública, casada, domic. La Rioja 1188 6° piso departamento "C", MdP y Juan Pablo Arbeletche, arg., nac. 11/01/1981, DNI 28.670.620, CUIT N° 20-28670620-8, analista en sistemas, casado, domic. La Rioja 1188 6° piso departamento "C", MdP. Esc. Pública 20/05/2025. The Cookie World New York Style S.R.L. Domic. Avellaneda 3160, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de cremas, postres, helados, carnes, fiambres, embutidos, quesos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Giselda Paola Benvenuto y Juan Pablo Arbeletche. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **MERCADITO TRINIJAZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ariel Maximiliano Mellado, arg., nac. 28/12/1989, DNI: 34.955.584, CUIT N° 20-34955584-1, repartidor, soltero, domic. Sicilia 5251, MdP y Lucas Agustín Pierresteguy, arg., nac. 12/04/1996, DNI 39.555.757, CUIT N° 20-39555757-3, repartidor, soltero, domic. Juan Angel Peña N° 4845, MdP. Esc. Pública 19/05/2025. Mercadito Trinijaz S.R.L. Domic. Sicilia N° 5251, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los

fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ariel Maximiliano Mellado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PIZZA EPECUÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Daniel Cocucci, argentino, nacido el 18 de octubre de 1992, DNI número 36.754.043, C.U.I.T. 20-36754043-6, comerciante, y Franco Cocucci, argentino, nacido el 2 de julio de 1998, DNI número 40.944.035, CUIL 20-40944035-6, comerciante, ambos hijos de Norberto Cocucci y Silvina Chame, y domiciliados en calle Alvear 555 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. N°117, 19/05/2025; 3) PIZZA EPECUÉN S.R.L.; 4) Alvear 555, Carhué, partido de Adolfo Alsina, Pcia. Bs.As; 5) (1) La explotación comercial de pizzerías, locales gastronómicos y afines, incluyendo la elaboración, preparación, comercialización y venta al público de alimentos, comidas y bebidas de toda índole, ya sean elaborados en el momento o previamente envasados y/o congelados. (2) La venta de productos alimenticios, tanto al por mayor como al por menor, incluyendo productos frescos, envasados, congelados, y/o de elaboración propia o de terceros. (3) La prestación del servicio de delivery y distribución de alimentos y productos alimenticios preparados o sin preparar, en todas sus modalidades. (4) La industrialización, elaboración, procesamiento, conservación y distribución de alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo su envasado y acondicionamiento para la venta directa o indirecta a consumidores finales y/o intermediarios. (5) La representación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios y bienes relacionados con el rubro gastronómico. (6) La participación en todo tipo de licitaciones y contrataciones privadas o públicas para la provisión de alimentos, servicios de catering, y/o elaboración de productos gastronómicos; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gerencia; Gerente: Jonathan Daniel Cocucci, 99 años; Art.55; 9) Gerente; 10) 31/08 cada año, fiscalización por los socios.- Clara Maugeri. Escribana.- Clara Maugeri, Escribana, Carnet 6606.

**YAMUNI PINTURAS Y MANTENIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria unánime número 3 del 25/03/2025, se renuevan autoridades de la sociedad y designan Presidente: Leonardo Eduardo Javier Yamuni, nac. 31/10/1977, DNI 26130125, CUIT 20-26130125-4, Vicepresidente: María Romina Ayala, arg. Nac. 25/6/1977, DNI 25579313, CUIT 27-25579313-1, ambos arg. Casados en pras nups., dom. en Emilio Genoud 276, ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As. por tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo. Firmado. Natalia Pacini, Notaria.

**NEXOR SYSTEMS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Constitución de. S.R.L. 1) Socios: Krus Sebastian Andres, arg. DNI 33.257.861- CUIT 20-33257861-9, de 37 años, soltero, domiciliado en Calle Vallejo n° 3233 piso 7, depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ingeniero; Kraus Andres Emilio, arg. DNI 11.386.709, CUIT 20-11386703-6.- 70 años, casado en segundas nupcias con Cecilia Raquel Rusiñol Anelli, domiciliado en calle Lago Trafal N° 1.068, de la localidad y partido de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, Docente. 2) Fecha de constitución: 14 de mayo de 2025 3) Denominación: Nexor Systems S.R.L. 4) Domicilio: calle 54 N° 522, La Plata. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: A) Servicios informáticos y tecnológicos. Desarrollo, diseño, programación, implementación, mantenimiento, soporte y comercialización de sistemas y aplicaciones informáticas, software a medida y productos tecnológicos digitales; a la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y capacitación en tecnologías de la información, informática, digitalización y transformación tecnológica de procesos; al diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sitios web, tiendas virtuales, aplicaciones móviles y plataformas tecnológicas; a la instalación, configuración y mantenimiento de redes informáticas, servidores y equipos tecnológicos; y a la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de equipos de computación, software, licencias, accesorios, insumos y demás bienes vinculados con la tecnología informática. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes. B) Inmobiliarias. Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanas o rurales. C) Constructora. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizara actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. D) Servicios de asesoramiento y consultoría. Asesoramiento empresarial: Asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto. E) Financieras. Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas

o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 20.000.000.- dividido en 200 cuotas de \$ 100.000 cada una valor nominal. 160 cuotas Kraus Sebastian Andres y 40 cuotas Kraus Andres Emilio. 8) Administración: La administración será ejercida por el señor Kraus Sebastian Andres A quien se le asigna el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto. 9) Cierre de Ejercicio 31 de agosto 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550.- en este caso el señor Kraus Andres Emilio, argentino. DNI 11.380.703- CUIT 20-113806703-6, de 70 años, docente, casado en 2° nupcias con Cecilia Raquel Rusiñol Anelli, domiciliado en Lago Trafal 1068, Bella Vista, de la provincia de Buenos Aires. Matías Lundin, Contador Público.

### **ESPACIO NÚCLEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/05/2025 - Brenda Daiana Beres, argentina, nacida el 11/03/1988, soltera, técnica en diseño de interiores, DNI N° 33.709.628, CUIT 27-33709628-5, domiciliada en Arenales N° 2272, piso 8, depto. "J", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Bs. As.; y Mario Roberto Nicolini, argentino, nacido el 28/05/1985, soltero, veterinario, DNI N° 31.638.876, CUIT 20-31638876-1, domiciliado en Malabia N° 1667, piso 2, depto. "B", CABA, constituyeron "Espacio Núcleo S.R.L.". Sede social: Arenales número 2272, piso 8, departamento "J", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: Servicios: Organización de eventos institucionales, empresariales y sociales, eventos para la presentación de productos, presentación de servicios, capacitaciones y entrenamiento de personal, lanzamiento de campañas, realización de congresos, presentaciones de productos muebles, inmuebles, presentación de productos financieros y servicios de toda índole. Realización de fiestas sociales. Alquiler de salones para la realización de actividades relacionadas con el objeto aunque la organización no este efectuada por la sociedad. Organización de actividades recreativas, deportivas y culturales tanto en salones propios, al aire libre y en instalaciones ajenas. Comerciales: comprar, vender, importar y alquilar todos los elementos y cosas muebles relacionadas con el objeto, tanto sean elementos eléctricos, electrónicos, de bazar, indumentaria, mantelería. Contratación de servicios publicitarios y de prensa de toda índole. Gastronomía: Servicios de catering, restaurant, coctel, bar, y todo aquel que este dentro del ramo gastronómico. Artísticas: Realizar y producir espectáculos artísticos y culturales de cualquier naturaleza. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Gerencia: Brenda Daiana Beres y Mario Roberto Nicolini, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

### **DON MARIO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 29-4-25: a)Cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires; b)Sede: Pavón 3712 ciudad y partido de Tandil pcia. Bs. As.; c)Reforma art. 1 estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

### **SESOSTENIBLE 360 S.A.U.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Único Accionista: Juan Pablo Derito. Síndico Suplente. Manuel García (DNI 32.867.634). Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

### **CRIA OLYSSIA S.A.**

POR 1 DÍA - El estado civil correcto de Fernando Agustín Escobar es divorciado.- Alejandro J. Ruiz Moreno.- Registro 15 de Pergamino.

### **NAMASTE XL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 57, de fecha 20/05/2025, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Namaste XL S.R.L.". Socios: Xoana Rosa Mastroianni, nacida el 14/12/1983, DNI 30.664.097, CUIL 27-30664097-1, dom. en Soler 580, lotes 134/135, Barrio Brisas de Adrogué, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. De Bs. As.; y Leila Mastroianni, nacida el 29/05/2003, DNI 44.957.828, CUIT 27-44957828-2, dom. calle 29 de Septiembre N° 3840, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., ambas argentinas, comerciantes, solteras, hijas de Antonio Oscar Mastroianni y Claudia Albertella.- Plazo: 99 años. Objeto social: comercialización, distribución, compra y venta, al por mayor y menor de artículos de perfumería, especialidades aromáticas, cosmética, belleza, higiene personal y salubridad, tocador, bazar y productos textiles; elaboración, importación, exportación y distribución de artículos y productos químicos, y de limpieza en general, sus derivados e insumos; comercialización al por mayor y menor de productos de dietética, alimentos, suplementos dietarios, bebidas con y sin alcohol. Administración: Xoana Rosa Mastroianni y Leila Mastroianni en calidad de Gerentes, por toda la duración de la sociedad, en forma indistinta, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), divididos en UN MIL (1000) cuotas, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una. Xoana Rosa Mastroianni y Leila Mastroianni, suscriben 500 cuotas cada una.- Sede legal y social: 29 de Septiembre N° 3840, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de los gerentes: 29 de Septiembre N° 3840, Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. de Bs. As.- Leandro

German Llanos, Escribano.

**EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-54622346-5. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04.04.2025 son designadas nuevas autoridades por 2 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Vicepresidente); Liliana Mirta Kraljevic, DNI 11.022.512 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, depto. 58, Florida, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04/04/2025. Karina Rosario Bermudez, T° XVI F° 814 C.A.M.

**RAGUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Yonatan Andrés Ramos, arg, 30/9/1992, soltero, comerciante, DNI 37.236.475, Avenida Colón N°3330 Mar del Plata; Alex Gabriel Rodríguez, arg, 7/5/2002, soltero, comerciante, DNI 44.145.376, Ruta 2, KM 379, de Coronel Vidal; Walter Ezequiel Rodríguez, arg, 18/9/1991, soltero, comerciante, DNI 37.744.729, Ayacucho N°7415 de Mar del Plata; 2) 20/05/2025; 3) Raguez S.A.; 4) Avenida Presidente Perón N°995 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Comercialización, distribución, representación, imp., exp., consignación, depósito y venta de productos alimenticios y bebidas. Explotar locales, supermercados, autoservicios.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Yonatan Andrés RAMOS; Suplente Alex Gabriel Rodríguez; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**EMPRENDIMIENTO MADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.2.25 y directorio del 23.2.25 designó Presidente: Gustavo Daniel Carmona. Director Suplente: Cecilia Carmona. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 CALP.

**SIMMER FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Nombre completo socio: Santiago José Simmermacher. Gte.: Santiago Jose Simmermacher y Juan Manuel Mariano Simmermacher. Patricio Morán, Abogado, T° 46. F° 95 CALP.

**SANITARIOS CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 48, Const. S.A., "Sanitarios Chivilcoy S.A." Chivilcoy, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: Diego Roman Sandoval, arg. nac. 07.11.76, divor. 1º nup. de Karina Elizabeth Martínez, DNI 25.626.311, CUIT 20-25626311-5, empresario, dom. Acceso Eva Duarte de Perón, 187; Martin Nicolas Cancro, arg. nac. 25.05.88, cas. 1º nup. c/Cecilia Lujan Simone, DNI 33.692.969, CUIT 20-33692969-6, arquitecto, dom. Padre Zacarias, 111; Gisela Karina Dinardo, arg. nac. 19.08.77, soltera, hija de Antonio Héctor Dinardo y Graciela Beatriz Canullo, DNI 26.102.452, CUIT 27-26102452-2, comer. dom. Rivadavia 296, todos Chivilcoy; Eduardo Marcelo Longano, arg. nac. 05.09.69, soltero, hijo Mario Longano y Pascualina Nardacchione, DNI 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, comer, dom. Belgrano 1784, Ciudad José León Suarez, Pdo General San Martin, Pica. Bs. As. Estatuto social: denomina "Sanitarios Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs. As. 2) duración: 99 años desde inscrip. registral. 3) objeto: a) venta mayorista, minorista, importación, exportación, representación, distribución, comercialización art. sanitarios, de gas, climatización, prevención, control incendios. b) Venta mayorista, minorista, importación, exportación, representación, distribución, comercialización art. ferretería, maquinaria p/construcción, indumentaria trabajo, materiales p/construcción. c) Prestación servicios transporte automotor cargas grales, especiales, vehículos propios o de terceros. d) Prestación servicios asesoramiento técnico, profesional en obra, planificación, dirección, supervisión, control obras civiles, industriales, eléctricas, sanitarias. e) Ejecución obras construcción, publicas, privadas, reformas, ampliaciones, mantenimiento, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas, climatización. f) Alquiler, leasing, subalquiler máquinas, herramientas, equipos p/construcción, casos leyes especiales, sociedad contratara profesionales, con título. presentarse licitaciones públicas o privadas, Nacional, Provincial o Municipal, otorgar representaciones, distribuciones, franquicias.- 4) Capital Social: \$ 30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v/n \$ 10.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: a cargo directorio mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios. asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/la asamblea, s/art. 60 LSC, directores designar Presidente y Vicepresidente, éste reemplazará presidente, representación social corresponde presidente directorio.- 6) ejercicio social cierra 30.04.- 7) Fiscalizacion: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, por aumento capital excedido monto previsto art. 299, LSC, asamblea deberá designar síndico.- Acta Constitutiva: denominará "Sanitarios Chivilcoy S.A.", sede social Acceso Eva Duarte de Perón, 185, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs.As.- 2) capital social: \$ 30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ \$ 10.000,00 c/u, 1) Diego Roman Sandoval, suscribe 750 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 7.500.000, 2) Martin Nicolas Cancro suscribe 750 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 7.500.000,00; 3) Gisela Karina Dinardo, suscribe 750 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 7.500.000,00; 4) Eduardo Marcelo Longano, suscribe 750 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 7.500.000,00; accionistas integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplentes, electos: Presidente-Director titular: Diego Roman Sandoval, Director Suplente Gisela Karina Dinardo.- Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, publicar edictos ante Boletín Oficial, y/o Arturo Belgrano, DNI trámite inscripción ante DPPJ.- Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

**LEAD GLOBAL WORK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 15/07/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Ramal Pilar Km 36.5, Local S0 18B, de la ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas. C.P.N. Ignacio Pereda.

**VEEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 14-03-2025: Se aprueba la renuncia presentada por el Director Titular y Presidente de la Sociedad Lucas Nicolás Picca Fedel y se aprueba su gestión. Se designa Directorio: Presidente María Julieta Picca Fedel y directora suplente Magdalena Fariña; ambos con domicilio especial en la calle Chubut 1033, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires-. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14-03.2025. Federico Nahuel García, Abogado.

**TRASCENDENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const SA 1.Gustavo Héctor Mena, arg, nac 02/10/59, DNI 13.461.065, cas, médico, CUIT 20-13461065-5, dom Mascardi 881, piso 1, depto A, San Martín de los Andes, Neuquén; y Máximo Javier Sánchez, arg, nac 18/11/60, DNI 14.173.014, divor, empre, CUIT 20-14173014-3, dom Costanera 525, piso 6, Monte Hermoso-Monte Hermoso. 2.Inst: a)Esc 155, Esc Spaccasassi (6 B.Bca) 13/05/2025, Acta y Estatuto Soc. 3.Trascendente S.A 4.Dom Bs As. Sede: 12 de Octubre 53, piso 6 (BBca-BBca). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3º, las sig. act: Fiduciaria: 1. Entendida como actuación como admin fiduciaria en los términos del art 1673 del CCC, mediante la celeb de contratos de fidei de admin, con todos los derechos, atribu y oblig que se establece en la legis concordante. 2. Dicha act podrá realizarse en el marco de los sigs fidei: a) Fidei de admin: Entendiendo por fidei de admin los que tienen por finalidad asegurar a las personas beneficiarias una subsistencia acorde a su estándar de vida actual hasta el plazo de finali de este contrato, mediante la consti de una masa de bienes que le provea de renta o de su uso. b) FIDEI de Protec de incapaces: Entendiendo por fidei de protec de incapaces los que tienen por finalidad prevenir la eventual circuns de pérdida de la propia capac de las personas beneficiarias, que le impidiera en algún momen dirigir su persona o sus bienes; incluso en previs de lograr una admin de los bienes que permita a las personas beneficiarios, mediante sus apoyos, prever su propia manutén para el caso de verse impedido de generar los fondos neces para mantenerse a sí mismo y a su fam. c) Fidei de plani suces: Entendiendo por fidei de plani suces los que tienen por finali ordenar el patri de la parte fiduciante en la eventualidad de su muerte, establec una masa de bienes que le provea de renta a sus herederos, en el orden establecido en la presente, y a efectos de evitar un proceso judicial de partición de herencia. 3. La act referida en este apartado incluyen expresamente, pero no se limitan a, admin de bienes de particu, sociedades civ y comer y perso jurídicas en gnrl, pudiendo admin, arrendar y explot por cuenta propia o de terce, toda clase de bienes muebles, sean o no registra, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y oblig de entidades púb y priv y en gnrl realizar todas las operac comer o civ neces y convenientes para el cumplí del objeto indicado. 4. Queda excluido del objeto de la soc, la celeb de contratos de fidei con objeto financiero, y las acts reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso púb. Expresamente se excluye la celeb de contratos donde la soc requiera estar autorizada por el org de contralor de los mercados de valores para actuar como fiduciario financiero. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap: \$30.000.000 div en 10.000 acc de v/n \$3.000 c/u c/ der a 1 voto. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Laura Mariel Gette, empleada admin, 30/11/72, sol, DNI 22.784.080, dom Facundo Quiroga 570 (BBca-BBca), CUIT 27-22784080-9. Direct Supl: Máximo Javier Sánchez, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 30/11 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada. Lucila Zamboni, 40.860.075.

**PINDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Ricardo Domingo Corigliano, arg., nac. 25/07/1956, DNI 12.652.023, CUIT 23-12652023-9, comerciante, casado, dom. Los Quebrachos 747, La Unión, Ezeiza; Antonio Gonzalez, arg., nac. 04/07/1959, DNI 13.401.138, CUIT 20-13401138-7, comerciante, soltero, dom. Mariano Boedo 2126, Los Polvorines, Malvinas Argentinas; Jerónimo Yohai, arg., nac. 3/12/1990, DNI 35.727.019, CUIT 20-35727019-8, médico, divorciado, dom. Virrey Arredondo 2640, 6ªA, CABA; y Juan Martin Yohai, arg., nac. 23/07/1996, DNI 39.921.884, CUIL 20-39921884-6, comerciante, soltero, dom. Diaz Velez 3627, Olivos, Vicente López - 2. Esc. 20/05/2025 - 3. Pindez S.A. - 4. Triunvirato 64, Tristán Suarez, Ezeiza, Bs. As. - 5. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república argentina o del extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compra y venta de inmuebles. Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras. 6. Duración: 99 años. 7. Capital Social: \$30.000.000. 8/9. Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 7. Adm. y Representación: 1 a 5 directores titulares (igual suplentes) por 3 ejercicios. Director Titular-Presidente: Ricardo Domingo Corigliano; Vicepresidente: Antonio Gonzalez - Director Suplente: Juan Martin Yohai, constituyen domicilio especial en sede social. 10. Cierre del Ejercicio: 31/03. Eduardo Enrique Tiscornia, Escribano.

**TRANSPORTES ALMEU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Luciano Hernan Cavillon, argentino, casado, empleado, DNI 26.069.876, CUIT 20-26069876-2, nacido el 13/09/1977, con domicilio en Combate Vuelta de Obligado 657, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Vanesa Zulma Gianesi, argentina, casada, empleada, DNI 23.606.644, CUIT 23-23606644-4, nacida el 22/11/1973, con domicilio en Combate Vuelta de Obligado 657, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 19/05/2025. 3) Transportes Almeu S.R.L. 4) Ameghino 766, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$12.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Luciano Hernan Cavillon. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Transporte de carga y logística, de mercaderías y cargas generales de todo tipo, nacionales e internacionales urbano, interurbano, intercomunal e interprovincial por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, en unidades propias o de terceros. Servicio de mensajería mediante la realización de todo tipo de distribución de correspondencia y encomiendas. Prestación de depósito, guarda archivo o almacenaje de bienes y mercaderías; a cuyo fin podrá contratar,

explotar y/o administrar depósitos de bienes y mercaderías y de contenedores. Importación de mercaderías. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**FRIGORÍFICO VACPOR S.A.**

POR 1 DÍA - Frigorífico Vacpor S.A. Por acta asamblea Gral. Ordinaria N° 3 del 20/09/2022 y Acta de Directorio N° 5 del 22/09/2022, se designan y distribuyen los cargos de Director titular y Presidente a Juan Antonio Miranda, DNI 8.525.565 y Director Suplente a Carlos Cesar Cortese, DNI 33.479.818. Firmado por Juan Carlos Miranda, DNI 8.525.565.

**CONSTRUCTORA ERBAUER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo Luis Carnovale, CUIT 20-12091166-0, domic. Gabriela Mistral N° 3251 piso 1° depto. "A", CABA; Directora Suplente: Victoria Carnovale, CUIT 27-33547539-4, domic. Catamarca N° 841 piso 3° dpto. "E", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**INDUSTRIAS HIMOLI S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°163, de fecha 30-04-2025, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Rolando Felipe Fernández, arg., nacido el 02-12-1966, empresario, divorciado, DNI 17738948 y CUIT 20-17738948-0, domiciliado en Av. Libertad N° 826 de Tres Arroyos y Noelia Sol Fernández, arg., nacida el 28-09-1998, empresaria, soltera, DNI 41394146 y CUIT 27-41394146-1, domiciliada en Castelli N° 1270 de Tres Arroyos. Denominación: Industrias Himoli S.A. Domicilio: Ruta 3 KM 496 de ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Industrial: Mediante la elaboración y/o fraccionamiento, importación y exportación, de productos que tengan relación con la industria. Fabricación y venta de productos intermedios y finales de implementos de uso agropecuario, forestal y mineros. Fabricación, elaboración, importación, exportación y venta de alimentos a base de cereales para consumo humano C) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de alimentos a base de cereales, suplementos dietéticos y productos alimenticios. Venta de repuestos para maquinarias e implementos agrícolas, venta de repuestos relacionados con el agro. D) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción industrial. Servicios de asesoramiento y gestión empresarial para locales comerciales, sitios web y en comunicación para ventas. E) Inmobiliaria. F) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Rolando Felipe Fernández; Director suplente: Noelia Sol Fernández. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de abril de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A., C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172, Legajo 32369/1, CUIT 20-23072795-4.

**BAMBOO MEDIA ART S.A.**

POR 1 DÍA - Bamboo Media Art S.A. 1) Renovación Autoridades.- Por Acta A.G.E. unánime 10/02/2025, se resuelve por unanimidad: Designación Autoridades. Dirección y Administración: Directorio de un miembro titular y un suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación directores y distribución cargos: Director Titular y Presidente: Manuel Martino, arg, 28/09/1994, DNI 38.605.357 CUIT 20-38605357-0, casado con Julia E. Gutierrez Montibeller, empresario, dom real en calle 5 N° 230, Tolosa, pdo. La Plata, Bs. As; y Director Suplente: Sr. Nicolás Juan Ronconi, arg, 23/02/1985, DNI 31.301.599, CUIT 20-31301599-9, casado con Catalina Carranza, empresario, dom real en calle 44 N° 489, ciudad y pdo. La Plata, Bs.As. aceptan cargos de conformidad y constituyen dom. especial en Av. 44 N°491 ciudad y pdo. La Plata, Bs.As. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

**SOLIDEZ ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 83 (16/05/2025) Not. Claudio F. Rosselli, Se modifica objeto social: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público, privado o mixto, y cualquier otra actividad relacionada con el rubro de la construcción, arquitectura o ingeniería, mediante la utilización de modalidades constructivas existentes como así también las que a futuro se desarrollen. Instalaciones eléctricas, de provisión de agua potable, canalizaciones y desague de servidas, plomería, desarrollo y construcción de instalaciones de gas, redes informáticas, de telefonía y/o fibra óptica cableados estructurados, obras civiles. B) Inmobiliaria: adquisición, construcción, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no, administrando los mismos; pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la

propiedad horizontal, incluyendo la afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, contratando a los profesionales que cada actividad así lo requiera. C) Servicios gastronómicos: 1) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, o por concesiones, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, heladería, pub, chopería, comedores; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; 2) Venta de toda clase de mercaderías y productos alimenticios envasados, elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos de panificación, productos dietéticos; 3) Instalación de super mercados, mini mercados y/o autoservicios por cuenta propia o bajo el uso de franquicias; 4) Servicios de Catering de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros. 5) Compra, venta, distribución, consignación, de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de juguetería, y todo lo relacionado con la línea de cosmética, tatuajes, piercings, perfumería, venta de tabaco y artículos para el fumador, librería, regalería, cotillón, juguetería, productos de bazar, boutique: ropa e indumentaria, zapatos, zapatillas, instalación de kioscos. D) Recreación: Explotación de todo tipo de salones y predios para eventos, recreación, entretenimiento, esparcimiento, ocio, y espectáculos; agencia de lotería, quinielas y todo tipo de apuestas que la legislación prevea. Prestar servicio de entretenimientos para niños a través de locación del uso de juegos mecánicos y puestas teatrales en escena; E) Estética: Prestar servicios de belleza y estética unisex, barbería y gimnasio. F) Servicios para mascotas: Prestar servicios de peluquería canina, pet shop, venta de alimentos para mascotas. G) Servicios para el automotor: prestación de servicios de mecánica automotor, gomería, lubricación, lavado de autos artesanal, bicicletería H) Tecnología: Venta y reparación de productos tecnológicos. I) Lavado: Prestar servicios de lavado de todo tipo de ropa a particulares y empresas, por cualquier medio manual o tecnológico. J) Vivero: producción y venta de macetas, plantas arbóreas y de flores, con producción propia o de terceros, maquinarias para uso en jardines y/o parques, abonos, plaguicidas. K) Materiales para la construcción: venta y comercialización de materiales para la construcción, envasados y/o a granel, por mayor o venta directa al público, materiales ferrosos para herrería, pinturas, y mercadería de ferretería. L) Financiera: realizar inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones de carácter público, privado o mixto. Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. M) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. N) Importación y exportación: de materiales para la construcción, maquinarias, software, adquisición de licencias tecnológicas relacionadas con la construcción. N) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes". Notario Claudio Federico Rosselli.

#### **LOS DULCEROS MARPLATENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 9/4/2025: Disolución y nombramiento de Liquidador: Bellotti Fernando Gabriel; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

#### **MARTINICORENA AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 10/4/25, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Oscar Alfredo Martinicorena DNI 10.850.719 y Director Suplente Federico Martinicorena Valerio DNI 36.794.373, ambos const dom especial en la Sede soc Av San Martín N° 899, Las Flores, Bs As. Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143. Abg. CALZ T° 14 F° 101.

#### **GO.PAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Daniel Pascual, 22.10.79, DNI 27.988.393. Valeria Silvina Gomez, 19.5.80, DNI 28.176.888; cónyuges entre sí. Nazareno Thomas Pascual, 10.6.01, DNI 43.264.258 y Joaquin Bautista Pascual, 18.6.06, DNI 47.337.542; ambos solteros; todos argentinos, empresarios, en Bilbao La Vieja 1812, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As. 2) 16.5.25. 3) Go.Pas S.A. 4) Gabriela Mistral 747, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As. 5) Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución de productos de cuero, fibras, caucho, calzado, indumentaria, telas. 6) 99 años. 7) \$50.000.000. 8) Presidente: Rubén Daniel Pascual. Director Suplente: Valeria Silvina Gomez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9) Pte.10) 30/4. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41(CALP).

#### **MAJUL APÍCOLA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord 15/5/25, designan Directora Titular y Presidente Jorge Rubén Vairo y Director Suplente Marina Alejandra Rusconi Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

#### **LABORSALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. complementario del 21/05/2025 se rectifica CUIT Cabrera Leonardo. CUIT 20370277487. Giselle Lagrange, Abogada. T 52 F 103 CALP.

#### **LUS NA GREINE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Mariela Alejandra González, argentina, 15/11/78, soltera, empresaria, DNI 26963330, Chacabuco n° 191, localidad y partido Carlos Casares, Bs As; y Mónica Alicia González, argentina, 16/2/71, soltera, DNI 22022894, empleada, Chacabuco n° 191, localidad y partido Carlos Casares, Bs As 2) Escr. Pca. N° 151,

3/5/2025 3) Lus Na Greine S.A. 4) Cerrito N° 5021 localidad La Tablada, Partido La Matanza, Bs. As. 5) Inmobiliaria compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones. CONSTRUCTORA proyectos, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, eléctricas, pavimentaciones, urbanizaciones, construcción, remodelaciones, decoración. Industrial y comercial Fabricación, diseño, importación, exportación, compra, venta de muebles, aberturas, de productos de construcción o agropecuarias. Herrería, ventanas, puertas. Extracción, procesamiento, producción de frutos, productos, biocombustibles y fertilizante. Agricolagandera explotación de campos, cría y engorde de ganado, frutihorticultura, avicultura y tambo, comerciales e industriales de productos derivados, conservación, fraccionamiento, acopio, envasado, importación y exportación. Transporte y provision de servicios logística comercial, almacenamiento, conservación de productos, servicios con maquinaria agrícola, labranza, siembra, recolección, aplicación de herbicidas, fertilizantes, picado de cereal, embolsado y extracción. Transporte privado de productos agricolagandero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, destinaciones aduaneras, consolidación y des consolidación de cargas. Financieras préstamos, aportes e inversiones de capitales, operaciones de crédito, títulos, acciones y valores 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$ 30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Mariela Alejandra González. Director Suplente Mónica Alicia González 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 julio c/año. Fdo Mariela Alejandra González, Presidente.

### **EJECUTAR S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60: Ejecutar S.A., CUIT 30-71183635-3. Por Acta de Asamblea N° 6 del 10/03/2025 se designó nuevo Directorio para los periodos 2025, 2026 y 2027: Presidente: Leandro Raúl Giuggia, CUIT 20-30293353-6, dom. especial Autopista Aramburu, Kilómetro 175 de San Nicolás de los Arroyos, Bs.As., argentino; Director Suplente: Rosa Cristina Montenegro, CUIT: 27-12029072-5, dom. especial calle De La Nación 569, piso 7, departamento A de San Nicolás de los Arroyos, Bs.As., argentina. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

### **QUIRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 28 del siete de Julio de 2023 y Acta de Directorio n° 133 del ocho de Julio de 2023 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Horacio Gagliardi; Director Suplente: Federico Gagliardi; Síndico Titular: Cra. Sandra Susana Limodio; Síndico suplente: Cra. Florencia Andrade. Carlos Horacio Gagliardi, Presidente.

### **AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-70704139-7 - Edicto complementario del publicado con fecha 17/03/2025: Se da cumplimiento con lo dispuesto en el Expte N° 21.209-8276, del Legajo N° 23/101325, de la DPPJ - La Plata, conforme vista de fecha 30/04/2025. Se ratifica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2023, se aumento el capital social a la suma de \$481.932.000 (Pesos cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y dos mil), modificándose el "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$482.932.000 (Pesos cuatrocientos ochenta y un millones, novecientos treinta y dos mil), representado por 482.932 (Cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de (v\$n1000,-) pesos un mil valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nro. 19.550 de sociedades comerciales y modificatorias". Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada 14/05/2025, se aumentó el capital social en la suma de pesos ciento siete con cuarenta y cuatro centavos (\$107,44) a los fines de conformar la diferencia observada por la DPPJ- La Plata. Se deja constancia que con el aumento con el aumento de capital de \$475.931.892,56 efectuado con aportes irrevocables, dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/10/2023, con más el aumento de capital de \$107,44, efectuado en efectivo, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 14/05/2025 se conforma el capital social de \$482.932.000,- (Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos treinta y dos mil). Firma Claudio Daniel Núñez, Abogado, CALZ al Tomo IX - Folio 481, autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 14/05/2025.

### **AES PARANÁ OPERATIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 21/04/2025 se resolvió modificar el artículo cuarto, apartado 4.1, a efectos de incorporar las denominaciones actuales de los socios de la sociedad, quedando dicho apartado redactado de la siguiente manera "Artículo Cuarto. - Capital social- 4.1 El capital social de la Sociedad asciende a cinco mil pesos (\$5.000),y se encuentra dividido en quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una con derecho a un voto cada una. AES Globales LLC es titular de 475 cuotas y AES Electroinversora LLC es titular de 25 cuotas". Iván Diego Durontó, T° XXVIII F° 373 - C.A.S.I., Autorizado Especial.

### **SERTECSE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matias Ariel Olivera, argentino, soltero, contador público, DNI 29.381.083, CUIT 20-29381083-5, nacido el 06/01/1982, con domicilio en Bahía Blanca 659, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Araceli Mariana Sepulveda Lemus, argentina, divorciada, comerciante, DNI 28.815.423, CUIT 27-28815423-1, nacida el 30/07/1981, con domicilio en Núñez 2120, piso 2, depto 6, C.A.B.A. 2) Inst. Público N° 65 del 20/05/2025. 3) Sertecse S.A. 4) Bahía Blanca 659, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Matias Ariel Olivera. Director Suplente: Araceli

Mariana Sepulveda Lemus. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial: Prestación de servicios en el área de tecnología, incluyendo instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales e industriales; ejecución de obras de cableado estructurado para redes; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de videovigilancia (CCTV), cámaras de seguridad, alarmas, y sistemas de control de acceso. Servicios de consultoría tecnológica e informática, incluyendo el desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas. Comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de equipamiento tecnológico, hardware, software, insumos y accesorios informáticos y electrónicos. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que Contrate o tenga bajo su dependencia. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**SECURITY 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta F.6/3/25, se resolvió la apertura de sucursal. Representante Legal y Jefe de Seguridad, Scotta Gerardo Hector, sede social calle 25 Mayo 547, loc y pdo Tres Arroyos, Pcia Bs As. Fdo. Scotta Gerardo Hector, Gerente.

**FE- NET REDES INHALÁMBRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/5/25 se cambió la denominación de Fe- Net Redes Inhalámbricas S.R.L. por Fe-Net Networks S.R.L. se ref. el art. 1 del estatuto social Patricia María Martínez, CP.

**BAHÍA COMUNICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Acta de Asamblea N° 30 del 31/07/2024 y Acta de Directorio N° 155 del 31/07/2024. Modificación de Directorio: Presidente: Diego Moguiliansky, DNI 21.559.638 CUIT 23-21559638-9, Vicepresidente; Hector Volpe, DNI 4.443.668, CUIT 20-04443668-0, Directores titulares: Cecilia Morado Veres DNI 14.148.727 CUIT 27-14148727-8 y Carlos Diaz DNI 16.998.371 CUIT 20-16998371-3; Directores suplentes: Analia Moguiliansky DNI 18.544.156 CUIT 27-18544156-9 y Claudia Morado Veres DNI 16.922.969 CUIT 23-16922969-4, todos con domicilio especial en Avenida Alem 807, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

**BOBINADOS ELECTROMECÁNICA FERNANDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 16/05/2025 1) Socios: Rosa Alejandra Tamasi, DNI 21.679.686, CUIT 27-21679686-7, argentina, viuda, comerciante, 04/11/1969, domicilio: Eva Perón 4319, General San Martín, Bs. As.; Javier Gastón Fernandez, DNI 40.914.457, CUIT 20-40914457-9, argentino, soltero, comerciante, 26/02/1998; domicilio: Debussy 2870, Hurlingham, Bs. As. 2) Bobinados Electromecánica Fernandez S.R.L. 3) Sede Social: Debussy 2870, localidad y partido de Hurlingham, Bs. As. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, en la Argentina y/o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación y reparación de motores eléctricos, importación y exportación de motores eléctricos y sus componentes, importación y exportación de máquinas y herramientas, insumos y equipos para la construcción, luminarias, productos eléctricos e híbridos. 5) 99 años. 6) Capital: \$1.000.000 dividido 10.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal, cada una. Rosa Alejandra Tamasi, suscribe 6.000 cuotas o sea \$600.000 e integra el 25 %; Javier Gastón Fernandez suscribe 4.000 cuotas o sea \$400.000 e integra el 25 %, ambos dinero en efectivo. 7) Gerente: Rosa Alejandra Tamasi y Javier Gastón Fernandez, actuación individual e indistinta, con domicilio especial en la sede social, por el término de duración sociedad. 8) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Autorizada: María Cristina Gaitán.

**VIDAULES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/04/2024 se acepta renuncia de Mirta Elsa Prieto y de Jorge Eduardo Hansen. Se designa nuevo directorio por 3 ejerc.: Pte. y Dir. Tit.: Maria Lorena Hansen; Dir. Supl.: Ariel Eduardo Hansen. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

**GARATE, SARTORIO Y DELLA PORTA ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ins. Privado 20/9/2024 se rectifica fecha cierre ej. 1 marzo. Gerente Gabriel Herman Garate. Dom. Especial Florida 1192, La Tablada, Pdo. La Matanza. Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado. T° III F° 150 CALM.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****QQN SHIP SERVICE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 2 de fecha 10/11/2023 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de Aguilera Fernando Jorge al cargo de administrador titular. En su reemplazo se designa en el cargo de administrador titular a Bruno Ignacio Martín, DNI 24.094.898, quien constituye domicilio especial en calle 103 N° 1266, Necochea, provincia de Buenos Aires. Farinelli Hugo Oscar, Contador Público Nacional.

**AGRONEGOCIOS INCAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 8 de fecha 20/5/2025 que complementa acta de reunión de socios N° 6 del 2/1/2025 se resolvió: Modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31/8 de cada año, Reformándose el art. 10 del estatuto social quedando así redactado: "Artículo decimo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince 15 días de anticipación a su consideración por la reunión de socios." Christian German Destain, Administrador.

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente N° EX-2024-24672988-GDEBA-ALBMSALGP del Ministerio de Salud, se notifica a la Sra. ANA BELÉN REYES (DNI N° 31.576.557), que se ha dictado la Disposición N° DISPO-2025-86-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2024-24672988-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por la ex agente Ana Belén Reyes (DNI N° 31.576.557), por un monto total de pesos setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 48/100 (\$737.792,48), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada a la ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 21, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 26; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 30, Contaduría General de la Provincia a orden N° 36 -copia de caso análogo- y Fiscalía de Estado a orden N° 41; Que, a orden N° 58, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 6 de febrero de 2025 de pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta con 55/100 (\$881.580,55); Que, a orden N° 61, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General De Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Ana Belén Reyes (DNI N° 31.576.557), por un monto total de pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta con 55/100 (\$881.580,55), con intereses actualizados a la fecha 6 de febrero de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Ana Belén Reyes para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Ana Belén Reyes, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar."

**Hernán Berón**, Director General de Administración.

may. 20 v. may. 26

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MASSIMINO LUIS AUGUSTO, DNI 35.727.996, de la disposición DISPO-2024-95-GDEBA-DPPMDAGP de fecha 19 de abril de 2024, por ser responsable de la infracción al art. 21 de la Ley 11.477, y artículo 6 y 14 de la Disposición 217/07 del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por el hecho de pescar y sacrificar una especie prohibida de tiburón y no poseer licencia de pesca otorgada por autoridad competente, el día 04 de enero de 2019, a las 15:00 hs, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en Balneario "Horizonte". Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires La Plata >19 de abril de 2024. "El Director Provincial de Pesca procede a Artículo 1: sancionar a Bustamante Tomas, DNI 36.535.629, domiciliado

en calle Rondeau 281, Ramos Mejía, La Matanza, Saleh Carlos, DNI 13.744.091, domiciliado en calle Roca 1957 depto 3°C, Mar del Plata, y Massimino Luis Augusto, DNI 35.727.996, domiciliado en calle 851 y 30, Barrio Chapadmalal, por el hecho de pescar y sacrificar una especie prohibida de tiburón y no poseer licencia de pesca otorgada por autoridad competente, en infracción a lo establecido en el art. 21 de la Ley 11.477, y artículo 6 y 14 de la Disposición 217/07 del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios, con la pena de multa de pesos un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 75/100 centavos (\$1.272.744,75), equivalente a treinta y dos con noventa y cinco sueldos mínimos de un empleado de la Administración Pública Provincial, ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 inciso a) de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477. Artículo 2: . Los pagos deberán abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, mediante depósito o transferencia en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Desarrollo Agrario CUIT. 30-684559840-2, Ley 11.477 -Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Fiscal N° 1299/1, CBU: 0140999801200000129911 y acompañar su comprobante con referencia a este expediente, a la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, mail pesca@mda.gba.gov.ar, sita en calle 51 esquina 12 Torre I piso 5° (Código Postal 1900) de la ciudad de La Plata por la suma mencionada en los artículos precedentes. Asimismo, deberán abonar la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho (\$138) en concepto de timbrado provincial..."

**Matias Nicolosi**, Director Provincial de Pesca.

may. 20 v. may. 26

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo n° 622.035, que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-15412092-GDEBA-DSUMCGP "La Plata, 7 de mayo de 2025. Corresponde al EX-2022-32992746-GDEBA-SGSP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035 retirará de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín; y Considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que el presente es copia digitalizada del expediente N° 21211-50613/12 y sus agregados que obra en el orden 2. Que de lo actuado surge que el día 27 de abril de 2012 al efectuarse un control sobre el armamento asignado, se constató el faltante del arma descripta, la cual había sido retirada de la Sala de Armas por el citado oficial al tomar su servicio diario. Que en la página 32 del citado orden 2 luce acta de recuento del armamento con cargo a la Alcaldía Departamental San Martín donde se consigna como faltante el arma indicada precedentemente. Que con motivo del faltante se inició la IPP N° 15-00-016391-12 en la que intervino la UFI N° 2 del Departamento Judicial San Martín, la cual fue archivada el 24 de febrero de 2014 (página 25 del orden 2). Que en la página 169/173 obra dictamen de la Instrucción recomendando sancionar al Guardia (E.G) Antonio Jesús Concha con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio. Que en el orden 4 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos-Dirección General de Coordinación remitiendo las actuaciones a este Organismo. Que en el orden 13 este Organismo requiere que se cumplimente una serie de medidas previas a expedirse en definitiva. Que en el orden 20 el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en cuanto al dictado del acto administrativo que concluya el sumario disciplinario incoado, requerido por este Organismo, indica "Que el agente en cuestión fue sancionado el día 23/02/15 (fs. 115 y vta.); acto que, al no haber sido recurrido (fs. 123) cobró firmeza de conformidad al juego del Capítulo XV de la Ley de Personal, sus artículos 75, 77, 84 a contrario sensu, 88, 107, 111, 114, 116, 117 y 119 y su Anexo XI (t.o. Decreto 563/81) por lo que se procedió al registro en el legajo del causante (fs. 132/133) ...en consecuencia, corresponde aclarar que, de acuerdo a la normativa legal especial que rige a esta Institución, la sanción impuesta al Cabo (E.G) Antonio de Jesús Concha (Leg. Pers. N° 622.035) no requiere acto administrativo ulterior que la convalide..." criterio que se ratifica en el orden 44 y 62. Que en el orden 26 el Jefe de Departamento de la Dirección de Logística justiprecia el bien faltante. Que en el orden 39 y 56 obra intervenciones de este Organismo y de la Asesoría General de Gobierno, previo a expedirse en definitiva. Que en el orden 68 se agrega dictamen de la Asesoría General de Gobierno advirtiendo que "la aplicación de toda sanción disciplinaria conlleva el dictado de un acto administrativo que imponga la misma, circunstancia que no se verifica en autos". Que no obstante ello, entiende que conforme "...lo previsto por el artículo 103 inciso 2) del Decreto Ley N° 9578/80... la acción disciplinaria se encuentra prescripta" y por último señala en reiteradas oportunidades ha sostenido que es esta Contaduría General el Organismo competente para sustanciar los sumarios de responsabilidad patrimonial ante la presunta existencia de perjuicio fiscal-104 de la Ley N° 13.767. Que a fs. 183/183vta el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, ordena instruir las presentes actuaciones designando a la suscripta a ese fin, quien aceptando el cargo en el orden 82, pag. 1, procede en consecuencia. II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, requiriendo el valor de reposición del bien desaparecido al momento de la exteriorización del hecho 27/4/2012 (pág.2/3). Que la aludida Dirección de Logística informa que no cuenta con elementos suficientes para dar con el justiprecio solicitado, dado que el mencionado armamento fue adquirido por la Repartición según registros obrantes con fecha anterior al año 1980, no obrando registro en formato papel como virtual de su adquisición y que desde el año señalado no se hicieron nuevas adquisiciones del m, por lo que informa que carece de referencias en cuanto al valor del aludido material (pag. 5). Que la actuante libró oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (pag. 6), a fin de obtener el valor del arma desaparecida a la fecha de exteriorización 27/4/2012; informándose que la pistola marca Browning, cal 9 mm, es de Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho con treinta centavos (\$1.488,30), cargador adicional Pesos Ciento Trece con diez centavos (\$113,10) y los cartuchos de Pesos Uno con ochenta (\$1,80), pág.8. Que se dispuso librar oficio al Jefe de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense (pág.9) a fin de la citación para indagatoria del agente Antonio Jesús Concha, Legajo n°622.035, lo que no se ha concretado. Que atento lo expuesto se remite oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Concha, el que se informa en la pag.16 del cuaderno de prueba y al que ha sido remitida nueva notificación para la citación del nombrado a audiencia indagatoria, obteniéndose resultado infructuoso (pags. 24/25). Que

se procede a la notificación del Señor Concha por edictos, conforme a lo normado por el art. 66 del Decreto Ley 7647, agregándose la pertinente publicación de edictos, lo que se desprende de las págs. 28/28vta. Que en virtud de la incomparecencia la audiencia establecida por el citado, se labra la respectiva acta de incomparecencia (pág. 29). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del Señor Concha en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que con fecha 27 de abril del año 2012 en momento en que se efectuaba un recuento de armamento en la armería de la Alcaldía Departamental San Martín, se detectó el faltante de la pistola marca Browning, calibre 9 mm, numeración 5392270, la cual según constancias documentales, se encontraba en poder del Guardia (EC) Antonio Jesús Concha, numerario de dicha dependencia. Que de las actuaciones surge que el Señor Concha tenía a su cargo el armamento desaparecido, la que había sido retirada de la Sala de Armas por el citado oficial al tomar su servicio diario. Que, de los obrados sumariales se desprende que cuando sus superiores inmediatos le solicitaron las explicaciones del caso, el señor Concha refirió que el armamento se encontraba dentro de la guantera del auto Chevrolet corsa perteneciente a la dependencia, y que la había colocado en dicho lugar cuando regresaba de efectuar el traslado de un detenido. Que, manifiesta que cuando regreso de dicho movimiento, procedió a llevar al detenido a su celda, quedando el armamento en el móvil y de la consulta realizada a los demás intervinientes en el movimiento, desconociendo todos el destino del armamento faltante. Que se evidencia que el nombrado ha obrado con negligencia grave lo que implicó el incumplimiento del deber legalmente impuesto al personal del servicio penitenciario bonaerense por las normas que rigen su actuación, y no ha tomado los recaudos para su resguardo, a fin de evitar la pérdida del elemento en cuestión. Que a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión- facilitó la pérdida del elemento. Que de los elementos obrantes en las presentes actuaciones surge que el agente no ha aportado elementos probatorios que la deslinden de responsabilidad. Que el perjuicio fiscal, se determina teniendo en cuenta la fecha del hecho (27/04/2012) y lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, el perjuicio fiscal asciende a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Dos (\$1.632). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa del Señor Antonio Jesús Concha, Legajo n°622.035, por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de abril de 2012. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Dos (\$1.632), al 27 de abril de 2012. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma.. Queda ud notificado. "

**Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

may. 20 v. may. 26

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor TAPIA MONDAQUE, OSVALDO, DNI 94.582.412, del auto de imputación por presunta infracción al hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Punta Indio, el día 11 de mayo de 2023, a las 13:30 horas, quienes constituidos en ruta 11 y puente Samborombón, de la Localidad de Pipinas y Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, constatan la presencia de una persona identificada como Tapia Mondaque Osvaldo DNI N° 94.582.412, domiciliado en calle 62 N° 210 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien se encontraba realizando actividades de pesca sin contar con la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura procede a imputar a Tapia Mondaque Osvaldo, DNI N° 94.582.412, domiciliado en calle 62 N° 210 localidad de Echeverri, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de Imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14° Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario-Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

**Gustavo Antón**, Director.

may. 22 v. may. 28

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a

continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

Nº Expte. - Nom. Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario

- 1) 2147-098-1-25/2023 - XI, A, Mz. 74 A, Pc. 11. Sánchez de Loria N° 1045, Barrio Villa Campi, La Emilia, San Nicolás. CAMPI de POGGIO Rosa.-
- 2) 2147-098-1-48/2023 - I, G, Mz. 10, Pc. 26. Sáenz N° 132, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.-
- 3) 2147-098-1-55/2023 - I, G, Mz. 9, Pc. 16. Pombo N° 148, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.-
- 4) 2147-098-1-57/2023 - I, G, Mz. 9, Pc. 16. Pombo N° 148, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.-
- 5) 2147-098-1-91/2023 - IX, B, Mz. 84, Pc. 33. Garibaldi N° 1308, Barrio Don Américo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Eduardo, Americo Rodolfo, Blanca Lilia, Alfredo Benito, José Domingo, Elisa y Ernesto Francisco.-
- 6) 2147-098-1-100/2023- XI, F, Mz. 13, Pc. 8 B. Miro N° 185, Barrio San Martín, San Nicolás. FERNANDEZ Graciela Beatriz.-
- 7) 2147-098-1-104/2023- XI, C, Mz. 18, Pc. 5. 1° de Mayo N° 409, Barrio San Pablo, San Nicolás. LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 8) 2147-098-1-27/2024- XI, W, Mz. 62, Pc. 15. Berna N° 511, Barrio Moreno, San Nicolás. LOPEZ María Faustina.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

may. 22 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº Expte. - Nom. Cat. - Local. - Propietario.

- 1-2147-087-1-8/2016- I, A, Mz. 29, Pc. 8. Santa Fe N° 44.- Ramallo.- GARCIA Román.-
- 2-2147-087-1-9/2016- I, A, Mz. 29, Pc. 9. Santa Fe N° 40.- Ramallo.- GARCIA Román.-
- 3-2147-087-11/2016- I, A, Mz. 29, Pc. 9. Santa Fe N° 32.- Ramallo.- GARCIA Román.-
- 4-2147-087-12/2016- I, A, Mz. 29, Pc. 8. Santa Fe N° 90.- Ramallo.- GARCIA Román.-
- 5-2147-087-13/2016- I, A, Mz. 29, Pc. 8. Santa Fe N° 60.- Ramallo.- GARCIA Román.-
- 6-2147-087-1-5/2019- IX, A, Mz. 83, Pc. 8 a. Dr. Manfredi N° 421, Perez Millan, Ramallo.- TURRINI Cuarto y GRA Rosa.-
- 7-2147-087-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc. 2. Av Moreno N° 1217.- Ramallo.- AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, Davis Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 8-2147-087-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc. 2. Av Moreno N° 1217.- Ramallo.- AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, Davis Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA Rosa.-
- 9-2147-087-1-2/2023- I, A, Mz. 18, Pc. 19.- Cordoba N° 340.- Ramallo.- GATTAVARA Vicente y MANTELLI Lorenzo.-
- 10-2147-087-1-1/2024- V, D, Mz. 191, Pc. 21.- Santa Fe N° 838.- Villa Gral Savio.- Ramallo.- QUITERIO Antonio Rosales.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

may. 22 v. may. 26

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: BERTUCCI, MARÍA ESTER y QUINTILI, CÍVICO ARGENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Callao N° 140 de la localidad de Dolores identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 277, Parcela 5h, Partida 5392, Matrícula 8190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87521 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 22 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a HERNANDEZ, JORGE ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dr. Ulke N° 1316 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 578 - a, Parcela: 1, Partida: 2342, Matrícula: 6404, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87522-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 22 v. may. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3290/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 13, pda. 20116.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 22 v. may. 26

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a FORESTAL SUR SIMPLE SOCIEDAD SOCIEDADES Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, de la DISPO-2025-326-GDEBA-DPFAAYRNDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Absolver a Forestal Sur Simple Sociedad Sociedades Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, con domicilio calle Álvaro Barros N° 1197 de la localidad de San Francisco de Bellocq y partido de Tres Arroyos, por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias. Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes de la Paz de Sousa**, Directora.

may. 23 v. may. 29

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-120-1-3/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 20; Pc. 28. Ubicación del inmueble: Calle 22 N° 2625 del partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: LAÑADO, Moises Mauricio, DANA, Salvador Jaime, RODRIGUEZ CALLE, Gregorio.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 23 v. may. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí, partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura catastral: C. 1 S. G QTA. 72 Mza. 7 c P. 5. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO

**Ariel Trovero**, Director.

may. 23 v. may. 27

## **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en Liniers 211, Temperley, martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1- 2147-63-3-63/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 41; Pc. 8 "b". Ubicación del inmueble: Calle Einstein N° 4018, Ing Budge del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CENA, Oscar Cayetano.

2- 2147-63-3-127/2016. Nomenclatura catastral: Circ. X; Secc. B; Mz. 86; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle Silvio Rossi N° 2609 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OZUNA, Faustiano y CARDOZO de OZUNA, Amelia

3- 2147-63-3-5/2022. Nomenclatura catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 77; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle Las Tropas N° 1708, Banfield, del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE,

Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio.

4- 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII; Secc. B; Mz.113; Pc. 2,3, 4. Ubicación del inmueble: Calle Murature Nº 1180 Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angelica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia.

5- 2147-63-3-57/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz.4; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle Neuquén Nº 359 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 23 v. may. 27

### **Del Partido de Puan**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a las Regularización Dominial (Ley 24.374 Art.6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Puan con domicilio en calle Lavalle Nº 101, de la localidad de Puan, partido de Puan, prov. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-85-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc. A; Mz. 26; Pc. 3a. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púan del partido de Púan. Titular de Dominio: SEQUEIRA Hector Daniel.

2- 2147-85-1-2/ 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 26; Pc. 3b. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púan del partido de Púan. Titular de Dominio: AMILLANO Mariano Alfredo.

**Ariel Trovero**, Director.

may. 23 v. may. 27

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4**

#### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Nº 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina Nº 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-2-0043/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.D-Mz.84-Pc.6 - Ubicación del inmueble: Darragueira Nº 2839 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI de PEREZ VIRASORO Susana Elena - BIANCHETTI Luis Enrique - BIANCHETTI Carlos Alberto

2- 2147-0133-2-0045/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.75B-Pc.25 - Ubicación del Inmueble: Ireneo Portela Nº 848 de la localidad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PACHECO y BOSCH de HEILBUTH María Beatriz Paulina

3- 2147-0133-2-0001/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.120-Pc.1K - Ubicación del inmueble: Mascardi Nº 230 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

4- 2147-0133-2-0014/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.H-Mz.31 A-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Darragueira Nº 2019 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

5- 2147-0133-2-0015/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.47-Pc.1 - Ubicación del Inmueble: 9 de Julio Nº2190 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIMONE Osvaldo Luis

6- 2147-0133-2-0005/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.163B-Pc.15 - Ubicación del Inmueble: Paso de los Patos Nº216 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

7- 2147-0133-2-0086/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.F-Mz.18-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Marquez Nº 2768 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

8- 2147-0133-2-0050/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.48-Pc.11 - Ubicación del Inmueble: Ecuador Nº 3579 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9- 2147-0133-2-0061/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.88B-Pc.24 - Ubicación del Inmueble: Nicolás Mascardi Nº 1162 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano

10- 2147-0133-2-0062/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.121-Pc.10 - Ubicación del Inmueble: Juan José Castelli Nº 240 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGAZZI Silvio José - AGAZZI Luis

11- 2147-0133-2-0063/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.P-Mz.37-Pc.24a - Ubicación del Inmueble: Perú Nº 1246 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: de SIMONE Francisco

12- 2147-0133-2-0076/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.80-Pc.26 - Ubicación del Inmueble: Congressales

Nº 5348 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HERRAN SAINZ Blanca Nélica

13- 2147-0133-2-0078/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.96A-Pc.1 - Domicilio: Mahatma Ghandi Nº 3891 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUÑOZ Telesforo

14- 2147-0133-2-0080/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.S-Mz.18B-Pc.14 - Domicilio: Baroni Nº 1123 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MEZA de BADARACCO Elsa Francisca

15- 2147-0133-2-0082/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.F-Mz.18-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Marquez Nº 2754 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

**Ariel Trovero**, Director.

may. 23 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín Nº 905, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días corridos, que se contarán desde la última publicación, a fines de que los titulares o terceros interesados si los hubiera, se presenten a hacer valer sus derechos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 14.547, sobre el vehículo que a continuación se detalla: Marca: Volkswagen, Modelo: Amarok 2.0L TDI 4X2, Motor: Nº CDC 044488, Chasis: Nº 8AWDB42H4BA043042, Dominio: JOI229.

**Antonio Lacerna**, Subsecretario

may. 23 v. may. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

POR 2 DÍAS - Remate de Maquinarias y Rezagos Municipales-Provincia de Buenos Aires. Objeto: Venta en Subasta Pública de Vehículos y Maquinaria, Usados, propiedad del Municipio de Laprida en las condiciones que se encuentran. La realizará por orden del Municipio el Martillero Público José Anselmo Doartero (Matrícula Nº 1212).

Consultas: Se evacuarán por email lapridajefedeecompras@gmail.com, mientras que el reglamento general y la nómina de bienes de la subasta se podrá consultar en la página web [www.laprida.gov.ar](http://www.laprida.gov.ar),

Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio, a partir del día lunes 2 de junio del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 hs.

Lugar: Corralón Municipal, sito en la intersección de las calles Sancholuz y España, ciudad de Laprida.

Fecha: 7 DE JUNIO DE 2025 A LAS 14 HS.

Expte. municipal: Nº 760/2024.

**Alfredo Ruben Fisher**, Intendente.

may. 23 v. may. 26

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-361-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el día 2 de Julio de 2025 a las 11:30 y 12:00 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen Nº 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sito en calle 5 Nº 366 - Planta Baja- de la Ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

La Plata, 16 de mayo de 2025.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa

may. 23 v. may. 27

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el

día 2 de julio de 2025 a las 12 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - Planta Baja- de la ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires o por quien éste designe. La Plata, 16 de mayo de 2025.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa.

may. 23 v. may. 27

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARTIN HORACIO BUENROSTRO, DNI 22.351.342, lo dispuesto mediante DISPO-2025-25-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por DISPO-2025-200-GDEBA-DPMMJYDHGP, la que se transcribe a continuación: "La Plata 03 de febrero de 2025. Visto el EX-2024-44600099-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Gabriela Pezzana, Matrícula SI223, en la causa "Stefanucci, Mariela Ines y Otro c/Buenrostro, Martin Horacio s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expediente SI23898/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-44600099-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el

mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

may. 26 v. may. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de mayo de 2025 RESOC-2025-1804-GDEBA-DGICYE Referencia: EX-2024-19835557-GDEBA-SDCADDGICYE - CARMEN VEGA - Rectificación (reconocimiento de servicios-fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - La Matanza Visto el EX-2024-19835557-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Carmen Vega, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de La Matanza, y Considerando: Que mediante RESOC-2024-2439-GDEBA-DGICYE se le reconocieron servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de La Matanza; Que el cese por fallecimiento de la señora Carmen Vega ocurrió el 31 de diciembre de 2020; Que en el Anexo IF-2024-23422666-GDEBA-SDPERDGCYE, se consignó por error involuntario el reconocimiento hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo ser al 31 de diciembre de 2020, correspondiendo rectificar dicha situación; Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Rectificar el Anexo IF-2024-23422666-GDEBA-SDPERDGCYE de la RESOC-2024-2439-GDEBA-DGICYE, en relación a la fecha de los servicios reconocidos a Carmen Vega, DNI 11.853.862, clase 1958, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, debiendo consignarse como se detalla en el Anexo IF-2025-11578853-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de mayo de 2025 RESO-2025-6410-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15289612-GDEBA-SDCADDGICYE -Baja por fallecimiento- BARBIERO JOSÉ SALVADOR. Visto el EX-2025-15289612-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Salvador Barbiero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 23 de abril del 2025 al agente José Salvador Barbiero, DNI 16.369.678, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Centro de Educación Física N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de mayo de 2025 RESO-2025-6413-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42233646-GDEBA-SDCADDGICYE -Cese por fallecimiento- ALBERTO JOSÉ MIGUEL. Visto el EX-2024-42233646-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Miguel Alberto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de octubre de 2024, al agente José Miguel Alberto, DNI 17.883.555, Clase 1966, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 935 del mencionado distrito, quien fue designado mediante Resolución 2647/13. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de mayo de 2025 RESO-2025-6419-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-10561069-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMBOLA MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2025-10561069-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Olga Beatriz Rombola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2025, a la agente Olga Beatriz Rombola, DNI 13.809.583, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 505 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor CARLOS ARIEL ORTIZ (DNI N° 24.917.179) que en el EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-09197651-GDEBA-DSUMCGP. "La Plata, 18 de marzo de 2025. Referencia EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2024-418-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Carlos Ariel Ortiz; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente obra la resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encuentra en agente Ortiz, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 19/07/2018 (orden 7). Que en el orden 8 obra providencia en la cual se informa que el agente prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 17 de Urdampilleta, hasta el 14/11/2017 y el orden 28 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Ortiz fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 39, los recibos de haberes de los períodos que van de noviembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 40 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de \$174.021,32 en concepto de capital; y en el orden 42 se efectúa liquidación de intereses, los cuales ascienden a la suma de \$114.420,61, liquidados al 09/12/2019. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden N° 50 que corresponde notificar al ex agente Ortiz, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 56 obra el Acta mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con fecha 10 de enero de 2020; y en el orden 61 se agrega la liquidación de cargo deudor, notificada también al ex-agente. Que, en el orden 70 la Dirección de Finanzas informa que al 5 de febrero de 2020, el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente. Que, atento lo actuado, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense procede a dictar la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 03/11/2020 (orden 84), por la cual se formula cargo deudor al ex-agente Ortiz por la suma de \$174.021,32, e intereses y se dispone la intimación a su pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda. Cabe agregar que la resolución nombrada se notificó el 18 de diciembre de 2020 mediante Carta Documento, cuya copia se glosa en el orden 100. Que, en el orden 115 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "...que corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fiscalía de Estado a proceder al recupero del cargo deudor dispuesto por RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP". Que, posteriormente, se expide la Fiscalía de Estado (orden 131), considerando que no corresponde la formulación del cargo deudor propiciado, atento que las sumas adeudadas en concepto de haberes percibidos indebidamente no resultan exigibles por encontrarse alcanzada por el plazo de prescripción del artículo 2560 del Código Civil y Comercial. Que, la Dirección de Sumarios de este organismo solicita la realización de medidas previas al análisis del caso en los términos del artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, solicitando al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre la procedencia de incoar sumario administrativo disciplinario a los agentes intervinientes en la tramitación del presente indicando la decisión adoptada y practique liquidación actualizada de los montos adeudados (orden 160). Que, al respecto en el orden 169 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se ha iniciado sumarios

administrativo disciplinario en la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, destacando que no se ha observado ninguna demora deliberada por parte del personal de esa repartición en la tramitación del procedimiento de cargo deudor. Que, en cumplimiento acabado de las medidas solicitadas, en el orden 166 se acompaña la liquidación de intereses correspondiente. Que en el orden 183 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-418-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 186. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Carlos Ariel Ortiz, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante Carta Documento (página 3 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 187), encontrándose la misma informada, figurando en el informe "dirección inexistente", según informe del Correo Argentino agregado en la página 6 de dicho legajo, con fecha 25 de octubre de 2024. Que atento el resultado de la notificación, la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Ortiz (páginas 7/9), dándose respuesta en la página 11. Que, con el nuevo domicilio, se fija nueva fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2024, aunque la misma pudo ser notificada recién el día antes de la misma (páginas 18 a 22). Que, visto lo expuesto, se fija nueva audiencia para el día 18 de febrero de 2025, con supletoria para el día 20 de febrero de dicho año, librándose la cédula respectiva y notificándose en tiempo y forma (páginas 32/36). Que, a pesar de ello, el Sr. Ortiz no se presentó a las audiencias designadas (página 31 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Ortiz, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217797-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Ortiz percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Ortiz que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 39. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al exagente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 10 de enero de 2020 (ordenes 54 y 61); y la notificación de la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, por la cual se formula el cargo deudor y se intima reintegre el monto adeudado, con fecha 18 de diciembre de 2020, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Carlos Ariel Ortiz, asciende a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2. Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3. Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4. Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5. Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6. Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7. Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8. Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9. Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Carlos Ariel Ortiz por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2) Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3) Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4) Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5) Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6) Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7) Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8) Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9) Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el

derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata." Queda Ud. Notificado.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante.

may. 26 v. may. 30

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-5/2024.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 28, Parc. 2-f.

Dirección: Av. Maipú N° 299, Lincoln.

Titular: Leonardo Oscar Costa.

2- Expediente: 2147-060-1-4/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parc. 8-b.

Dirección: Las Heras N° 565, Lincoln.

Titular: Ricardo Roberto Delamer.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 61, Parc. 18-a.

Dirección: Av. Alem N° 312, Lincoln.

Titular: Agustín Alonso.

Se deja constancia de que el presente edicto está exento de pago, dado que se solicita por Ley 24.374 de Regularización Dominial.

**Lidia Rossi**, Notaría.

may 26 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza por el término de 15 días en el marco de la Causa Contravencional N° 49.956/2025 a los que acrediten ser propietarios, poseedores o tenedores legítimos de una yegua petiza tordilla que fuera incautada en la vía pública, mediante Acta N° 2038 de fecha 17/01/2025 por infracción a la Ordenanza Municipal N° 7722/2024, bajo apercibimiento de proceder a su apropiación conforme lo allí normado. Los interesados deberán comparecer en el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle 25 de Mayo 347, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. para acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma, así como también abonar la multa correspondiente, gastos de traslado y guarda que correspondan.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 26 v. may. 27

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-04068/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
B-085	BARRON MANUEL	26/03/1991 26/03/2024	ALCARAZOSCAR EDUARDO	LOURDES 1125	MERLO
B-132	DUBERTI BENJAMIN	22/05/2002 22/05/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 55	S.A. PADUA
B-029	MAYORGACELIA SOFIA	25/06/2002 25/06/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 55	S.A. PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 26 de mayo de 2025

B-126	PEDEMONTE ROBERTO	10/06/2004 10/06/2021	PEDEMONTE LUIS	MURILLO 56	PONTEVEDRA
B-019	SALINAS ALICIA ANA	12/10/2004 12/10/2019	GIROLA SALINAS EDUARDO ALBERTO	SEMILLOSA830	MERLO
B-124	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	31/12/2004 31/12/2021	FERNANDEZJUAN RUBEN	RINCÓN PISO1 DPTO B	CAPITAL FEDERAL
B-131	ENRIQUEZ MARIAJOSEFA	22/09/2005 22/09/2019	RODRIGUEZ SANDRANOEMI	LAFAYETTE 3320	MERLO
B-081	GUAGUIANONE TERESAINES	11/01/2006 11/01/2022	GUTIERREZ MONICAEDITH	CASCALLARES 2318	ITUZAINGÓ
B-078	LENCINAMARIA DEL CARMEN	23/11/2006 23/11/2021	MORENO HORACIO MANUEL	CERVANTES1768	MERLO
B-012	FIGUEROA MERCEDES MARIANO	03/12/2006 03/12/2018	LUCERO MERCEDESLINA	LOURDES441	MERLO
B-086	VALENCIANODE PEREYRANAYR	18/12/2006 18/12/2021	VALENCIANO MARCELO	PERÚ 1032	MERLO
B-050	CUELLOOLGA ROSA	23/02/2008 23/02/2020	VILLACORTA FELIPEARIEL	RAWSON 5331	MERLO
B-084	CAPORASO PABLO ANTONIO CORIGLIANO JUAN CARLOS	27/02/2008 27/02/2023	AVILAMARIA AMELIA	CUYO 1194	ITUZAINGÓ
B-136	AVILAMARIA AURELIA	31/07/2009 31/07/2024	CAPORASO MANUELA ANTONIA	ARRIOLA 2364	ITUZAINGÓ
B-093	BLASCO HECTOR CARLOS GONZALEZ PEDRO	31/03/2011 31/03/2017	GONZALEZ CIRIACA	LUIS MARÍA DRAGO 3158	MERLO
B-096	DICCIANI CARLO SRAUL	06/04/2011 06/04/2023	FLAVIA AERANZA	COLÓN 349	MERLO
B-071	PARRAS ELSA DALMA	21/04/2011 21/04/2024	CABRERA ELSA	ECHEVERRÍA 1114	SAN A. DE PADUA
B-123	REYES ESTELA LILIANA	11/05/2011 11/05/2020	PEREZ GUILLERMO SALVADOR	TOAY 314	MERLO
B-105	SORIA DIEGO GASTON	07/06/2011 07/06/2024	SORIA MARGARITA MALVINA	JUANNEPPER 1327	MERLO
B-090	CARNICER ROBERTO OSCAR	01/10/2012 01/10/2018	SILVA DIEGO GASTON	VENENCIO FLORES 1796	MERLO
B-038	CIOCCA EDUARDO ALBERTO	16/07/2013 16/07/2022	CIOCCAROBERTO EDUARDO	L. DELATORRE 975	SAN A.DE PADUA
B-061	GARRO JUAN CARLOS GARRO ANGELICA OTILIA	09/06/2015 09/06/2024	GARRO CARLOS ALBERTO	DELACARCOVA 376	MERLO
B-119	LAMBOLEY ARMANDO DANIEL	23/08/2014 23/08/2018	SMIT OSCAR ALBERTO	MALABER 4725	ITUZAINGÓ
B-057	OLMOS DOLORES VERA PEDRO ANDRES	22/12/2014 22/12/2019	VERA MERCEDES FABIANA	MEDINA1070	LIBERTAD
B-133	LOPEZ LUDMILA NICOLE	23/12/2014 23/12/2023	LOPEZ LEONARDO MATIAS	MAURE 2850	MERLO
B-099	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	21/01/2015 21/01/2023	VILASECO ADRIAN ROBERTO	OLAYAE/EIFELY MANZO 1953	MERLO
B-040	DOMINGUEZ HUGO RICARDO	25/04/2015 25/04/2022	CABRAL GESICA	SUCRE 1715	MERLO
B-101	AMADOR MARCELINA AHIDA ANGELINIDORA ETELVINA CUNNINGHAM FELIPE MIGUEL	07/06/2015 07/06/2023	VERARUBEN DARIO	QUINTANA 1147	MERLO
B-049	CUENCA AIMEE CANDELARIA	01/02/2019 01/02/2023	GOMEZ LILIANA MARGARITA	PODESTA 711	MARIANO ACOSTA
B-129	DUARTE IRENE EULALIA	07/06/2017 07/06/2024	MELO GRACIELA INES	JEFFERSON 626	LIBERTAD
B-082	TEVEZ DORA ISOLINA	21/02/2018 21/02/2021	GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	SARMIENTO 974	SAN A.DE PADUA
B-023	MANSILLA HUGO FERMIN	30/04/2019 30/04/2020	CUENCA MIRTA	MAZA 940	MERLO
B-024	NAVARRO ANTONIA	05/07/2019 05/07/2020	HARISTOY MIGUEL ANGEL	EVA PERÓN 7447	LIBERTAD
B-006	ARROYO BASTIAN FRANCISCO	06/07/2019 06/07/2022	LEGUIZAMON JORGE ALBERTO	CUBA	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 26 de mayo de 2025

B-125	PAZREBECA DEL ROSARIO	03/07/2020 03/07/2023	AGUIRRE NORA MARCELA	ELIZALDE 351	LIBERTAD
B-079	DELOSSANTOS GALLO JUAN MIGUEL	17/01/2021 17/01/2024	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	JOSÉ MARTÍ 636	MERLO
B-015	VERA ELSA LUISA	31/01/2021 31/01/2024	QUINTERNO GRACIELA ELSA	MENDOZA 420	MERLO
B-104	VIEL EMILIA BERNARDA	30/05/2021 30/05/2024	NIEVAS EDGARDO FABIAN	INGENIEROS BRIANA 1625	MERLO
C-005	MAZZUCHELLI LETICIA ELIDA	13/04/2018 13/04/2021	MUNIMANQUE DARIO GERONIMO	NOBEL 682	SAN A.DE PADUA
C-004	ROJAS ALFREDO AUGUSTO	30/10/2012 30/10/2024	ROJAS DANIEL OMAR	L.M. CAMPOS 2152	MERLO
C-020	GADEAJARA MARIO GADEA ENZO JAVIER	12/10/2013 12/10/2018	GUERREÑO MERCEDES	EDELUCA 2365	LIBERTAD
C-019	ZARATE NELIDA HAYDEE	01/03/2016 01/03/2019	SERRANO MARCELA	ITURRI 647	SAN A. DE PADUA
D-011	CONCEPCION SPADADE PRODAN	30/12/2004 30/12/2019	PRODAN (FLIA.)	ALTE.BRONWY GARMENDIA	MERLO
D-105	ANACONA MIRANDA LAUREANO	19/08/2002 19/08/2022	ANACONA CARLOS	CONSTITUYENTES 540	MARIANO ACOSTA
D-012	ROMERO JUAN CARLOS	14/03/2005 14/03/2020	PONCE MARTA AURELIA	MORAGA 5442	MERLO
D-024	BARROS BENJAMIN ANTONIO	03/02/2018 03/02/2021	BARROS JUAN CARLOS	J.B. JUSTO 245	MERLO
D-135	BENZI ALBERTO	21/06/2005 21/06/2019	BENZI VIRGINIA ESTER	PASCO 3931	MERLO
D-015	VILLALVA EMETERIO DE JESUS	28/05/2006 28/05/2020	RENGELAURIA NELLY	SAN ANTONIO 525	MERLO
D-066	TOSCANO JOSE	03/08/2006 03/08/2021	TOSCANOBLAS	DE LOS ESTUDIANTES 1934	SAN A. DE PADUA
D-126	SUAREZ LUIS ANGEL	18/10/2014 18/10/2023	SUAREZ MARIA DEL CARMEN	MARIO BRACO 2475	LIBERTAD
D-063	ALBAN RAMON	12/02/2008 12/02/2019	ALBANLABRA	RODRÍGUEZ 3024	MERLO
D-130	ROLDANROSA RAQUEL	28/11/2009 28/11/2022	CASTILLOJOSE FAUSTINO	DELACARCOVA YEIFFEL	MERLO
D-070	AGUILERA MEZA CANDIDO	03/07/2010 03/07/2024	GOMEZ AGUILERA JULIOCESAR	SENET 155	MERLO
D-020	GONZALEZ MARGARITA OSARIO	17/08/2010 17/08/2024	REYES ARIEL	MACHADO 385	MERLO
D-027	CARDOZO BOGADO JULIA GEORGIA	13/10/2010 13/10/2022	MURILLO SUSANA BEATRIZ	FOREST 768	LIBERTAD
D-043	RODRÍGUEZ SEGUNDA	28/03/2011 28/03/2024	ANDRADA ALEJANDRA	FRENCH 1449	LIBERTAD
D-100	RIVERO THIAGO MAXIMO LEONEL	18/05/2011 18/05/2021	PARODI MIRTA GRACIELA	RODOLFO SERET 2027	MERLO
D-093	SILVERO MARIA ESTHER	08/11/2011 08/11/2024	RAMIREZ MARIA ESTHER	VICTOR HUGO 726	LIBERTAD
D-095	ALVAREZ BENGAMIN URIEL	04/08/2012 04/08/2023	ALVAREZ LUIS ALBERTO	SULLIVAN 2598	MERLO
D-115	MOOR JULIO RAUL	05/09/2012 05/09/2024	MOOR JULIO DAMIAN	TERRY 533	MERLO
D-051	ORELLANA ELENA DEL CARMEN	22/03/2013 22/03/2022	VICENTE ELBA	GUATAMBÚ 96	SAN A. DE PADUA
D-003	DELRIO LAZARO	19/12/2013 19/12/2022	PEDTRONZI LIDIA RAFAELA	ESPAÑA 468	SAN A. DE PADUA
D-086	FERRER PABLO SIMON	07/07/2014 07/07/2018	OSORIO GLADIS	CHORROARIN 148	MERLO
D-002	BIANCO ROSA GLADYS	28/09/2014 28/09/2024	GLATIGNY RODOLFO	SORTIZ 1660	MERLO
D-028	LOZANO JUAN CARLOS	02/02/2015 02/02/2024	CASTILLO NELIDA TERESA	CAAGUAZU1365	MERLO
D-139	ZIMMERMANN SILVIA	04/10/2015 04/10/2022	LAVIASELESTINO FENIX	PIZARRO 1020	MERLO
D-140	CIAVATTA LUIS ALBERTO	07/01/2017 07/01/2020	MELLO SUSANA BEATRIZ	CONSTITUYENTES 675	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 26 de mayo de 2025

D-049	TALLEDO SILVANA	23/01/2017 23/01/2020	ALFONSO AMALIA EUGENIA	CALLE 402A 2193	FLORENCIO VARELA
D-057	ENRIQUEZ HECTOR EUSEBIO	04/10/2017 04/10/2023	ENRIQUEZ ANDREA JUDITH	PIZURNO 1714	MERLO
D-124	ROMERO JUSTINIANA	10/10/2017 10/10/2023	MOREIRA POZO GERARDO	J. POSSE 3140	MARIANO ACOSTA
D-008	BUSTAMANTE SERGIO ALEJANDRO	01/07/2018 01/07/2021	BUSTAMANTE MARCELO	WARNES 390	LIBERTAD
D-053	MONTE PELOSO ARIAN THOMAS	14/02/2019 14/02/2022	OLIVER VIVIANA SOLEDAD	MURATORE 1121	MERLO
D-071	ONTIVERO TELESFORO DALMACIO	25/10/2018 25/10/2019	IRAMAIN RAMON ANTONIO	DESSY 1174	MERLO
D-025	CERVINI JOSE FRANCISCO	15/11/2019 15/11/2022	CERVINI JOSE FRANCISCO	FINOCHIETTO 1542	HURLINGHAM
D-108	PELOZO GOMEZ CONCEPCION	21/11/2020 21/11/2023	LOPEZ ELIZABETH MARINA	ROFFO 1015	LIBERTAD
D-075	LEGUIZAMON VICTOR	28/12/2020 28/12/2023	LEGUIZAMON DIEGO ROBERTO	LAROCHE 375	MORON
D-037	GONZALEZ PABLO MARCIAL	12/01/2021 12/01/2024	GIMENEZ VILMA CLELIA	ALMEIRA 448	MERLO
D-018	QUISPE CONDORI CRISTOPHER ANDRES	07/04/2023 07/04/2024	CONDORI CHIRINOS SANDRA	25 DE MAYO 2840	MERLO
E-066	TESTONIFABIO LUIS	11/03/1992 17/03/2021	TESTONIFABIO	JBALBERDI 1880	SAN A. DE PADUA
E-001	OLIVAEDMUNDO	01/04/2005 01/04/2022	MORAGUEZ NORMA	ROFO 70	LIBERTAD
E-104	GONZALEZ PETRONILA SANCHEZ RAMON OSVALDO	26/06/2011 26/06/2021	CASTILLO NADIA SOLEDAD	EDEROSAS 665	MERLO
E-094	YAVI CANDELARIA FORTUNATA MENDIETA PABLO	01/06/2007 01/06/2020	MENDIETA OSCAR ESTEBAN	CHAPERRAUGE 1157	MERLO
E-063	ISLASSERGIO MIGUEL	04/04/2003 04/04/2021	ISLASMIGUEL ANGEL	TALCAHUANO 920	MERLO
E-069	BUSTILLO ELFRIDES	21/09/2005 21/09/2020	GOMEZ OSCAR HONORIO	TALCAHUANO 1039	MERLO
E-076	FERNANDEZ REYNALDO ALDO	07/11/2005 07/11/2018	ARANDA GUILLERMO	LEVENE 149	SAN A. DE PADUA
E-071	VELARDEZ FELIPE RODOLFO	04/12/2006 04/12/2021	VELARDEZ DARIO FAVIAN	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
E-099	BOTELLO JUAN CARLOS	27/04/2007 27/04/2022	BOTELLO JOSE LUIS	AZARA 1486	MERLO
E-055	GODOY DONATO EDUARDO	03/09/2007 03/09/2022	GODOY AMANDA ELSA	PALMAR 2671	MERLO
E-065	BARRIENTOS ESTEBAN	11/09/2008 11/09/2023	BARRIENTOS LUIS ESTEBAN	ESTEIN 4426	MERLO
E-020	DE ABREU TORRES ROSA	14/09/2008 14/09/2020	ABREU FONSECA DA SILVA ARMINDO	CHILE 242	LIBERTAD
E-048	ESCALANTE RICARDO ALBERTO	08/01/2009 08/01/2023	RAUL HECTOR ESCALANTE	SALAS 2837	MERLO
E-086	GARCIA AGUSTIN LEONEL	07/06/2009 07/06/2024	GARCIA ROBERTO RICARDO	NAVARRO 1066	MERLO
E-107	RAMIREZ TOMAS	10/11/2009 10/11/2024	RAMIREZ CELESTE SOLEDAD	URDATENA 1154	MERLO
E-079	VINO ANTONIO JOSE	02/12/2009 02/12/2022	FIORI CRISTINA GLORIA	NAVARRO 950	MERLO
E-023	GALLARDO YAGO GABRIEL	23/05/2010 23/05/2018	GALLARDO NORBERTO OSCAR	NOLAZCO FLORES 722	MERLO
E-078	GODOY MIGUEL ANGEL	06/02/2011 06/02/2023	GODOY SERGIO MIGUEL	CARLOS GARDEL 221	MERLO
E-089	MIGNANIANA MARIA	29/06/2011 29/06/2019	PAGLIONE JULIO	RIGLOS 852	CAPITAL FEDERAL
E-044	ZAPATA VILLALBA FILEMON VERACAYOZO FLORENTINO	29/07/2012 29/07/2020	ZAPATA WALTER LUIS	JUANA AZURRDUY 1464	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 26 de mayo de 2025

E-027	MARTIN EDUARDO HECTOR	07/01/2012 07/01/2018	MARTIN GISELLE	RUTA24- KM9	GENERAL RODRÍGUEZ
E-026	CABRAL PABLO ALEJANDRO LEMES SANTO CABRAL MARIO EVARISTO	25/06/2018 25/06/2024	MARINERO SILVINA DEL CARMEN	TABOADA 1554	MERLO
E-028	GONZALEZ MARIA VIRGINIA	22/08/2012 22/08/2022	CIOCCA EDUARDO ALBERTO	SARMIENTO1969	SAN A. DE PADUA
E-016	BONIVARDO CELESTINO PEDRO	06/10/2012 06/10/2019	BONBIVARDO MABEL DEL CARMEN	RICARDO BALBÍN 1875	MERLO
E-058	JAIME MARIA ESTHER	03/01/2013 03/01/2016	FRUSTAGLIA CARLOSALBERTO	BILBAO 235	MERLO
E-090	MARTINEZ MATIAS EMILIO	03/01/2013 03/01/2022	MARTINEZ ARTURO	TRESA RROYOS 1039	MERLO
E-032	GARCIA CARLOS RODOLFO	08/04/2013 08/04/2018	GARCIA SILVIA RENEE	ISLA SOLEDAD 45	LIBERTAD
E-092	SOSA JAQUET ELIDA	16/04/2013 16/04/2022	CUBA FRANCISCO	AMADO NERVO 2100	MERLO
E-082	CABRERA SERAFINA ROSA	10/07/2013 10/07/2021	ABALOS ALEJANDRA ANTONIA	ECUADOR 320	LIBERTAD
E-040	URQUIZA DRAFFO RODRIGO	17/02/2021 17/02/2022	URQUIZA MARIO CESAR	SANTIAGO DEL ESTERO 2846	MERLO
E-106	RONZANO ANGEL	18/05/2014 18/05/2020	RONZANO MARIANO JAVIER	PITÁGORAS	MERLO
E-068	GONZALEZ ANGELICA ALICIA IZARRUALDE MARIO	17/10/2014 17/10/2021	IZAURRALDE JORGE	CURUPAYTÍ 390	MERLO
E-129	SANCHEZ BRAULIA	02/11/2014 02/11/2022	TRAMPUZ JUAN CARLOS	OSORIO 1763	MERLO
E-126	MATU GUSTAVO GABRIEL	30/11/2014 30/11/2023	FLORES NANCY RAQUEL	PEDRO LACOSTE 1150	MERLO
E-029	BRIEND JOSE ANTONIO	10/02/2015 10/02/2024	BRIEND NANCY ALEJANDRA	AROMA1933	LIBERTAD
E-081	DUARTE HAROLDO FELIX	05/04/2015 05/04/2024	DUARTE MARIA JULIA	RAWSON 680	MERLO
E-127	SANCHEZ ROSALIA CAROLINA	20/11/2016 20/11/2023	CARRIZO CLAUDIA GRACIELA	SEGUROLA 1088	MERLO
E-035	AREVALOMARIA GLADIS	05/11/2019 05/11/2020	BARRIENTOS MARCELA EVARISTA	PEDRONO LASCO FLORES 320	MERLO
E-112	CORIA ANTONIO	07/02/2021 07/02/2024	CORIA RAUL ALBERTO	REGIMIENTOS DE GRANADEROS 8	MARCOSPAZ
E-128	RIVERODANIEL ALBERTO	13/04/2021 13/04/2024	PARODIMIRTA GRACIELA	RODOLFO SENET 027	MERLO
E-019	MONTERO NIDIA TERESA	16/04/2021 16/04/2024	CACERES CENTURION PABLO	ARREGUI 04189	MARIANO ACOSTA
E-021	CARNERO RAMON ALEJANDRO	14/06/2021 14/06/2024	CARNERO CAROLINA JANET	ECUADOR 1076	LIBERTAD
F-003	SANTILLAN PEDRO REGALADO NORMAODILA SANTILLAN	25/09/2005 25/09/2022	SANTILLAN HECTOR RENE	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 949	MERLO
F-006	MARA DEICRLOS ANTONIO	02/08/2006 02/08/2021	MARADEI SANDRA VIVIANA	CORVALÁN 1446	MERLO
F-019	ZONNI ELVIRA PAULINA	25/01/2007 25/01/2020	MATERA CLAUDIO JAVIER	INDEPENDENCIA 1501	MERLO
F-004	CAMPOSEMA ALICIA	10/10/2008 10/10/2023	CARRIZO FRANCISCO FERNANDO	11 DE NOVIEMBRE 1240	SAN A. DE PADUA
F-011	OVIEDO PETRONA AURORA	31/07/2010 31/07/2023	BOGARIN GLADYS ZUNILDA	BELÉN 565	MERLO
F-015	GONZALEZ JEREMIAS TAHIEL AGUSTIN	10/05/2013 10/05/2021	GONZALEZ HECTOR RAMON	TASSO 2551	MERLO
F-005	JORGE OSCAR BUCCERI	14/02/2021 14/02/2024	BUCCERI NADIA AILEN	CARLOS TEJEDOR 1628	MERLO
M-038	AGUIRRE ANGEL	11/09/2015 11/09/2018	AGUIRRE ANDREA VERONICA	PEDRO BENOIT 415	MERLO

may. 26 v. may. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78083/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10 E, Parcela 1, pda. 100-44407

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98636/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcelas 6, Pda. 100-8942.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85865/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 H, Parcela 12, pda. 100-107162

**María Camila Martínez**, Directora General.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78170/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 13, pda 100-64592

**María Camila Martínez**, Directora General.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96499/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 8 C, Parcela 25, Pda. 100-47106.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98896/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 155, Parcela 28, pda. 100-33819

**María Camila Martínez**, Directora General.

may. 26 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc B, Manzana 49, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 104-001354, según título inscripción N°45468 Folio 1336-Año 1909, del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-026/2025.

Tapalqué, abril de 2025.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

may. 26 v. may. 28



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---